

**Gipuzkoako
Foru Administrazioaren
Kontu Orokorra**

**Cuenta General de la
Administración Foral
de Gipuzkoa**

1999

AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	4
---------------	---

ONDORIOAK	5
-----------------	---

I. Iritzia	5
I.1 Legezotasuna betetzeari buruzko iritzia.....	5
I.2 Foru Aldundiaren Kontuari buruzko iritzia.....	7
I.3 Ullazpi erakunde autonomoari buruzko iritzia.....	8
I.4 Sozietate publikoei buruzko iritzia	9
II. Kudeaketa alderdiak eta gomendioak.....	10
III. Finantza analisia	17
IV. Urteko Kontuak.....	22
IV.1 Foru Aldundiaren Kontuak.....	22
IV.2 Ullazpi erakunde autonomoaren Kontuak	25
IV.3 Sozietate publikoen Kontuak	26

INTRODUCCIÓN.....	27
-------------------	----

CONCLUSIONES.....	28
-------------------	----

I. Opinión.....	28
I.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.....	28
I.2 Opinión sobre la Cuenta de la Diputación Foral	30
I.3 Opinión sobre el organismo autónomo Ullazpi	31
I.4 Opinión sobre las sociedades públicas.....	32
II. Aspectos de gestión y recomendaciones	33
III. Análisis financiero.....	40
IV. Cuentas anuales.....	45
IV.1 Cuentas de la Diputación Foral.....	45
IV.2 Cuentas del organismo autónomo Ullazpi.....	48
IV.3 Cuentas de las sociedades públicas.....	49

ANEXOS.....	50
-------------	----

Presupuesto

A1 Modificaciones presupuestarias.....	50
A2 Modificaciones presupuestarias de los gastos futuros.....	50
A3 Ejecución de gastos.....	51
A4 Ejecución de los gastos futuros.....	51

Ingresos

A5	Ingresos tributarios.....	52
A6	Deudores tributarios.....	53
A7	Acreedores tributarios	53
A8	Ingresos por transferencias y subvenciones.....	54

Gastos

A9	Gastos de personal.....	55
A10	Compras de bienes y servicios	56
A11	Gastos por transferencias y subvenciones.....	57
A12	Subvenciones.....	58
A13	Inversiones	63

Balance de Situación

A14	Inmovilizado	64
A15	Activos financieros	65
A16	Participaciones.....	66
A17	Endeudamiento y pasivos.....	68
A18	Deudores presupuestarios.....	69
A19	Acreedores presupuestarios	69
A20	Deudores extrapresupuestarios.....	70
A21	Acreedores y deuda extrapresupuestaria	70
A22	Cuenta de tesorería.....	70

Análisis de legalidad

A23	Contratación: DFG	71
A24	Contratación: Uliazpi y sociedades públicas	74

ALEGACIONES	75
--------------------------	-----------

Vitoria-Gasteiz, 2001eko urtarrilaren 19a

Vitoria-Gasteiz, 19 de enero de 2001

SARRERA

Lanaren norainokoa

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Foru Administrazioaren 1999. urtealdiko Kontu Orokorraren gaineko txosten hau Herri Kontuen Euskal Epaitegiak 2000-2001 eperako prestatutako Urteko Lan Programaren barruan sartzen da, eta honako alderdi hauek ditu aztergai:

- Legezkoak: alor hauetan ezargarria den arautegia betetzen den ikustea: aurrekontua, zuzenbide publikoaren sarrerak, zorpidetza eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak eta dirulaguntzak ematea.
- Kontularitzakoak: Kontu Orokorra ezargarri diren kontularitzako printzipioei jarraiki mamitzen ote den aztertzea.
- Foru Administrazioaren egoera ekonomikoaren gaineko finantza analisia.
- Lan honetan ez da sartzen gastu publikoaren eraginkortasunaren inguruko azterketarik ez eta urtealdian aplikatu diren kudeaketazko prozeduren ingurukorik ere; hala eta guztiz ere, horri buruz aurkitutako akatsak Kudeaketa Alderdiak izeneko artikuluan deskribatzen dira, eta horiek hobetzeko hainbat gomendio ematen.

Gipuzkoako foru erakundeak

Hauek dira Gipuzkoako foru erakundeak:

- Batzar Nagusiak: lurralde historikoa ordezkatzeko duen ganbera (erakunde hau ez da fiskalizatu).
- Gipuzkoako Foru Aldundia (GFA).
- Uliazpi: adimen gutxitu sakonei egoitzan arreta emateko erakunde autonomoa.
- IZFE, SA: foru eta udal administrazioari informatika zerbitzuak (%100eko partaidetza).
- Urnieta Lantzen, SA: Urnietako udalerrian industri poligono bat sustatzeko sozietate publikoa (%57,5eko partaidetza).

Bai Uliazpi erakundeari eta bai IZFE, SA eta Urnieta Lantzen, SA sozietate publikoari kanpoko enpresek egin dizkiete finantza auditoretzak eta, horrenbestez, gure lana 1999ko urtealdiko txostenak aztertzeraz mugatu da; orobat, kontratazioari buruzko araudia bete izanari dagokion azterketarekin osatu eta HKEEren beste urteetako txostenetan ageri ziren kontrol-guneen gaineko jarraipena egin dugu.

ONDORIOAK

I. IRITZIA

I.1 LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Tributuak

1. 1999an %5,5eko interes-tasa orokorra baino baxuagoa zuten 17 atzerapen onartu ziren. Horietatik 5ek, 167 milioi pezetakoak, interes-tasa nuloa zuten eta 12k, berriz, 154 milioi pezetakoak, miborraren interes-tasa baliokidea urtebeterako (%2,87 eta %3,18 artean). Horrek Zergei buruzko 1/85 Foru Arau Orokorrean ezarritakoa hausten du, eta 1994. urtean EAeko Auzitegi Nagusiak Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Dirubilketarako Erregelamenduan artikulua bat baliogabetu zuen, hain zuzen ere zerga-zorrei aplikatzen zaien interes-tipoa jaisteko aukera bazegoela ezartzen zuena (epai hau 1999. urtean errekurritua zeukan GFAk, baina 2000ko urtarrilean Auzitegi Gorenak berretsi egin du).

Langileria

2. GFAk 1997-99 bitarterako EUFALEBA aplikatzea onartu zuen, hau da, erakunde eta sindikatuen arteko akordioa hirurteko horretan Euskadiko Udal eta Foru Administrazioari Langileen Enplegu Baldintzak Arautzen dituen. Akordio horretan 1999rako finkatu den ordainsarien igoera 1998rako KPIren parekoa gehi %0,5ekoa da, %1,9ko igoera ekarri duena; horrek Estatuko 1999rako Aurrekontu Orokorrei buruzko 49/98 Legea urratzen du, 20.2 artikuluan agintzen baitzuen sektore publikoaren zerbitzura diharduten langileen ordainsariak ez zutela %1,8tik gora igo behar.

Kontratazioa (ikus A23 eranskina)

3. Basalanetarako kontratuak (123 milioi pezetan esleituak aztergai dugun urtealdian) Nekazaritza eta Ingurugiro Departamentuak zuzenean esleitzen ditu, publizitatea edo lehiaketa printzipioetatik kanpo uzten dituela, 5 milioi pezeta baino kopuru txikiagoak direlako. Horrek kontratuaren xedea zatikatzen du, Administrazio Publikoen Kontratuen 13/95 Legearen (APKL) 69. artikulua debekatu arren. Lizitazioa multzoka egin beharko zatekeen APKLren artikulua horrek ezarritako moduan. Antzeko zerbait gertatzen da Mendien Lurralde Batzordearen basalanetarako kontratuekin ere (77 milioi pezetako gastua aztergai dugun urtealdian).

4. “Kirol eta jolas jardueren zabalkundea” (4 milioi pezeta) zuzenean esleitu da, publizitaterik eta lehiaketarik gabe.

5. “Deba garaiko eta Yurre-Beasain adarretako interzeptorea, 2. zatia” espedientean (701 milioi pezetan esleitu) eskaintegile bat kanporatu zen eskaintzaren merketze ausartegia egin zuelakoan, irudi hori lehiaketetan aplika ezinezkoa izanik, eta, dena dela ere, eskaintegileari aukera eman beharko litzaiokoe aurkeztutako eskaintza bideragarria dela erakusteko (APKLren 91. artikulua KAoren 114. artikulua eta 71/305, 89/440 eta 92/50 EE Zuzentarauak).

Ondarea

6. Diputatuen Kontseiluak 1999ko azaroan erabaki zuen Irungo Udalarri Bidasoako Azoka Barrutia, SAren akzioak, 390 milioi pezetan balioetsiak, doan lagatzea. Horrela Ondarearen 8/96 FAren 50. artikulua hausten da, izan ere artikulua horrek ezartzen du Batzar Nagusien baimena behar dela eragiketa hori egiteko.

Dirulaguntzak

7. Diputatu nagusiak guztira 58 milioi pezetako dirulaguntza indibidualizatuak onartu ditu. Horietatik garrantzitsuena Eibar Kirol Elkarteari emandakoa da, 30 milioi pezetakoa. Horrek 1999rako Aurrekontuen FAren 24. artikulua hausten du, izan ere Diputatuen Kontseiluari ematen dio dirulaguntza izendunak eta indibidualizatuak egoera berezietan eta lehiaketa ezinezkoa denean onartzeko ahalmena, edo lehiaketa salbuestekoa horretarako arrazoirik dagoenean.

Epaitegi honen ustetan, aurreko legehausteak alde batera, Gipuzkoako Foru Aldundiak zuzentasunez bete du 1999ko urtealdian bere ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.

I.2 FORU ALDUNDIAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

- 1.** Gipuzkoako Foru Aldundiak eskubide likidatuak baino ez ditu kontabilizatzen aurrekontuan eta, horrenbestez, gainerako eskubideak (20.716 milioi pezeta) eta horien baliogabetzeak ez dira agertzen aurrekontuen kontabilitatean. Egoeraren Balantzeak operazio hauen berri eta urtealdia ixterakoan kobratzeko dagoenaren berri ematen badu ere, (73.677 milioi pezeta, horietatik 20.716 aipatutako eskubideei dagozkie eta 52.961 aurreko urtealdiei), zerga-zordunen aurrekontu erregistroa Finantza eta Aurrekontu Araudiko 17/90 FAren 30 eta 69.1 artikuluetan dago ezarrita, eta prozedura hori orohar onartutako kontularitza prozedura da.
- 2.** Higiezinuari eta guztien erabilerarako emandako ondareari dagozkion zifrak GFAk onartutako ondasun-zerrendari dagozkie; ez dira ondasun guztiak zerrendan sartu eta baloraketan hainbat irizpide aplikatzen ditu (tasazio, birjarpen, erosketa eta baita, behin betiko baloraketa egin arte zeroko prezioarekin erregistratutako zenbait ondasun ere).
- 3.** Donostiako udalari suhiltzaileen zerbitzu-kostuaren %50ari aurre egiteko emandako dirulaguntzak 1996-99ko aldian likidatzeke daude eta Udalak GFARI 116 milioi pezetako kopuru gehigarria eskatu dio; Diputazioak, ordea, ez du hori onartzen Hitzarmenean aurreikusitako Bitariko batzordea bildu ez izateagatik eta aurkeztutako gastuen zifren gainean adostasunik ez egoteagatik.
- 4.** Diruzaintza-gerakina urtealdia ixterakoan 7.795 milioitan jaitsi beharko zuen, ondoko doiketa hauen ondorioz:

DOIKETAK	Milioi pta
Erabili gabeko maileguak: aurrekontuko sarrera gisa baliogab. (A17)	(17.150)
Aurrekontuz kanpoko kreditu lerroa: aurrekontuko sarrera gisa kontuer. (A17)	10.950
1999ko obra egiaztagiriak, 2000n kontueratuak.....	(1.595)
Guztira	(7.795)

Epaitegi honen ustetan, aurreko paragrafoetan azaldutako salbuespen eta zalantza egoerak alde batera utzita, GFAREN Kontu Orokorrak alderdi esanguratsu guztietan egoki azaltzen du 1999. urtealdiaren ekonomia jarduera, bai eta ondarearen irudi leiala eta haren finantza egoera urtealdi itxieran.

I.3 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOARI BURUZKO IRITZIA

Legehausteak

- 1.** Erakunde autonomo honek ez ditu ezarri Finantza Aurrekontu Araubidearen 17/90 FAren 87. artikulua eskatzen dituen artekaritza prozesuak; horrela, bada, gerora egiten duten kontrola finantza izaerako urteko auditoretzak egitera mugatzen da (aurrekontu eta ondarearenak).
- 2.** Erakundearen ordainsariak EUFALEBAren bidez ezartzen dira (Euskadiko Udal eta Foru Administrazioako Langileen Enplegu Baldintzak Arautzen dituen Akordioa), GFAk egiten duen antzeko erara eta, horrenbestez, GFAk egindako arau haustea bere egin du 1999ko ordainsarien igoerari dagokionez.

Finantza salbuespenak

- 3.** Erakundeak ez du bere higiezindua osatzen duen zerrenda xehekatu.

Epaitegi honen ustetan aurreko paragrafoetan azaldutako legehauste eta salbuespenak alde batera, Uliazpi erakunde autonomoak 1999. urtealdian ekonomia-finantza jarduera indarreko araudiari jarraiki gauzatu du eta bertako kontuen alderdi esanguratsu guztietan urtealdi horretako jarduera ekonomikoa erakusten dute, baita ondarearen irudi zuzena eta urtealdi itxierako finantza egoera ere.

I.4 SOZIETATE PUBLIKOEI BURUZKO IRITZIA

Legehausteak

IZFE, SA

- 1.** Langileen ordainsariak %1,9 igo dira urtealdian, hots EUFALEBAN ezarritako ehuneko bera eta, horrenbestez, enpresa honek GFAk egindako legehauste bera egin du soldaten igoerari dagokionez.
- 2.** Analisi eta programaketarako zerbitzuak azpikontratatzea (250 milioi pezeta) hainbat enpresari eskaintzak egiteko eskatuz egin da, baina ez da iragarri ez aldizkari ofizialetan ez eta egunkarietan ere eta, horrenbestez, ez da APKLren 6. xedapen gehigarrian finkatutako publizitate printzipioa gorde. Gainera, gero egiten den esleipena eskaintegileen artean irizpide diskrezionala erabiliz egiten da.
- 3.** Diskoak gordetzeko makina bat erosteko kontratuaren esleipena (15 milioi pezeta) zuzenean egin da, publizitate eta lehiaketa printzipioak urratuz.
- 4.** Eskaintza bat baino gehiago eskatu arren, honako kontratu hauetan ere ez da publizitate printzipioa errespetatu: ordenagailu nagusi berri bat erosteko kontratuan (170 milioi pezeta), eta hauteskundeetarako informatika aplikazioak (12 milioi), hauteskundeetarako datu bilketa (10 milioi) eta 2000. urteko konformitatea izeneko zerbitzuetan (4 milioi).

Urnieta Lantzen, SA

- 1.** Eskaintza bat baino gehiago eskatu arren, honako obra kontratu hauei ez zaie publizitaterik egin ez aldizkari ofizialetan ez eta egunkarietan ere: "Egitura metalikoa H3 pabilioian 2. fasea" (70 milioi pezeta), "Arotzia metalikoa H3 pabilioian, 2. fasea" (5 milioi) eta "Egitura metalikoa H2 pabilioian 1. fasea" (89 milioi).

Epaitegi honen ustetan aurreko paragrafoetan azaldutako legehauste eta salbuespenak alde batera, IZFE, SA eta Urnieta Lantzen, SA foru sozietate publikoek 1999. urtealdian ekonomia-finantza jarduera indarreko araudiari jarraiki gauzatu dute eta bertako kontuek alderdi esanguratsu guztietan urtealdi horretako jarduera ekonomikoa erakusten dute; baita ondarearen irudi zuzena eta urtealdi itxierako finantza egoera ere.

II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

Aurrekontua eta kontabilitatea

1. Kontu Orokorra: Kontu Orokorreko informazioak gure oniritzia merezi du, orohar, hainbat alderditan aurreko urtearekikoa ere hobetu delarik. Dena den, honako gai hauen inguruko informazioa hobetzea gomendatzen dugu:

- Diputatuen Kontseiluak lehiaketarik gabe emandako dirulaguntzak eta prozedura orokorraren bidez emandakoak (berezi, Batzar Nagusiei aldi-aldi ematen zitzaion informazioa 2000. urtean kendu eta gero).
- urtealdiko inbertsioak: programa bakoitzaren informazioa bateratuz.

Kontuaren informazio orokorrari buruzko lehen bi tomoen egitura ere berraztertzeko proposatzen dugu, atal guztiak hobeto integratzen saiatzeko eta garrantzi handirik gabeko informazioa ez jasotzeko.

2. Beste alderdi batzuk:

a) Exekuzio maila baxuko kredituak: aurrekontua urteroko kudeaketa-dokumentua da eta, beraz, komenigarria litzateke Ur Partzuergoarekiko hitzarmenen exekuzioan gertatu ohi diren desfaseak aztertzea, bai eta Pasaialdea bere onera ekartzeko eta industria sustatzeko ekintza programaketan gertatzen direnak ere, eta haietzako irtenbide bat bilatzea.

b) Konpromiso kredituak: Kontu Orokorrean urtealdian egindako aldaketen berri emango duen laburpen-taula bat sartu, aldatu diren proiektu nagusienak azalduz.

c) Diruzaintza Kontua: formatoa berrikusi, gaur egun aurkezten denak ez baitu bere oinarrizko kontrol zeregina betetzen.

d) Desjabetzak: barne kontrolerako sistemak hobetzea. Sistema horien bidez urtealdi itxieran gauzatzen ari diren desjabetzapenengatiko konpromisoak kuantifikatzeko eta kontabilizatzeko modua egon behar du.

e) Zor aktuarialak: klase pasiboen foru zerbitzu zaharraren pentsioen ondoriozko zorrak egoera balantzean sartzea.

f) Gutxiengoan partaidetutako erakundeei egindako ekarpenak: gastu horietarako kontabilitate kontzeptu berezi bat ezartzea, enpresa eta familientzako gainerako dirulaguntzetatik bereizten dena.

g) Foru obligazioen jaulkipenengatiko interesen ordainketetako atxikipenak: aurrekontuz kanpoko hartzekodun gisa kontuatuak, gertatzen diren urtealdiko aurrekontuari aplikatu behar zaizkio.

h) Eskualde Garapeneko Europako Fondoa (EGEF) eta Europako Gizarte Fondoa (EGIF): GFAk diru sarrera hauek errekonozitzeko irizpide kontablea fondo hauek finantzatzen duten egitasmoaren aurrerapenaren arabera ezarrita, prozedura hau era homogeenagoan aplikatu beharko litzateke urtealdiaren itxieran.

Barne Kontrola eta auditoretza

3. Auditoretzen Urteko Plana: Diputatu Kontseiluak onartu behar du eta hari igorri behar zaizkio txostenak (GLHren Finantza eta Aurrekontu Araubideari buruzko 17/90 FAren 103. artikulua).

4. Uliazpi eta sozietate publikoen kanpo auditoretzak: Uliazpiren auditoretzak GFAk berak esleitzea eta sozietate publikoen auditoretzak egiteko arauak finkatzea. Lan guztietan ezargarria zaion legeria betetzen dela egiaztatzea beharrezkoa da, batez ere, langileria eta kontratazio alorretan. Komenigarria litzateke, era berean, Kontu Orokorrean kanpoko auditoretza hauek egindako txostenak barne hartzea.

5. Partaidetutako enpresak: partaidetutako enpresa guztien urteko kontuak eta auditoretza txostenak ekainaren 30a baino lehenago eskuratzea, eta beren datuak aztertzea eta kontularitza balioak eta gaudimengabeetarako hornidurak zuzentzea.

Tributuak

6. Betearazte bidean dauden zorren berandutza interesak: premiamendu bidean dauden zorrak kobratzerakoan, GFAk ez du borondatezko epean ordaintzeko azken egunetik igarotako epeari dagozkion berandutza interesik likidatzen (Bilketa Araudiaren 27/91 FDren 46. artikulua). Egin gabeko likidazioen kopurua zenbatekoa izan den jakiterik izan ez dugun arren, baliteke nahiko garrantzitsua izatea, kontuan hartzen bada urtealdiaren itxieran 26.132 milioi pezeta daudela betearazte bidean jasotzeko eta urtean zehar premiamendu bidean jaso den diru kopurua 3.018 milioi pezetakoa izan dela (errekarguak eta zorren zatikako ordainketak sartuta).

7. Kargua utzi ondorengo ordainsariak: GFAk 12 milioi pezetako diru kopurua ordaindu zien 1999an 4 foru diputatu eta 8 zuzendariri, kargua utzi ondorengo ordainsari gisa, PFEZren atxikipenik egin gabe, eta errenta exentu gisa deklaratu zituen. Irizpide hori justifikatzeko Euskadiko Zerga Koordinaketarako Organoak 1996an hartutako erabaki batean oinarritzen da, erakunde horrek, ordea, ez du zerga alorrean eskumen normatiborik.

Langileria

8. Lanpostuen zerrenda: ordainsarien egitura Ordainsariei buruzko 297/90 eta 343/92 Dekretuetan ezarritakoari egokitu eta funtzionarioen lanpostuek duten berariazko osagarria adierazi (Euskal Funtzio Publikoaren/EFPL 6/89 Legearen 15. artikulua).

9. Elkarkidetzak: ekarpen hauen legezkotasunari buruz dagoen zalantza kontuan hartuta, Konstituzio Auzitegian jarritako errekurtsu baten zain baitaude, GFAk ez luke urte askotarako ekarpen konpromisorik hartu behar, Konstituzio Auzitegiak hartzen duen erabakia hartzen duela, hura betetzeko moduan egoteko.

Ondasun-zerrenda eta ondarea

10. Ondasun-zerrenda: ondasun-zerrenda osatzea eta izaten dituen aldaketak kontrolatuko dituzten prozedura automatikoak ezartzea, eraginpeko zerbitzuen arteko informazio beharrezkoa igortzea koordinatuz: ondarea, kontabilitatea eta zergak.

11. Enkanteak: Ogasun Departamentuak Prim kalean zuen beste eraikinaren besterentzean, 1996ko apirilean balioetsitako lizitazio-tasa erabili da enkanterako, horren antzintasuna gehiegizkoa izanik.

Kontratazioa (ikus A23 eranskina)

12. Onartzeko irizpideak: urtealdiko kontratu plegu askok esleipen irizpideen artean kontratariak alde aurretik onartu behar dituen irizpide zenbait barne hartzen ditu. Horiek, gaitasuna egiaztatu aurreko fasean eskatu eta egiaztatu behar dira: kontratuaren helburu zehatzean esperientzia teknikoa, batetik, eta giza eta gauzen ekipo erabilgarria, bestetik.

Administrazioak onarpen fasean egiaztatu behar du lehiatzaile guztiek maila egokia dutela eskatutako zerbitzua emateko. Esleipen fasean, aurkeztu diren proiektuak balioztatuko dituzten irizpideak soilik erabili behar dira, esate baterako, prezioa, eta, kasua balitz, berrazterketa formula, egiterapen epea, materialen kalitatea, balio teknikoa, ezaugarri estetiko edo funtzionalak, obren mantenimendua, bermearen epea, etab.

13. Eskaintza ekonomikoenak zigortzea: Garraio eta Errepide Departamentuak eta Obra Hidraulikoetako eta Hirigintzako Departamentuak eskaintzak baloratzeko eskaintzarik merkeenak zigortzen dituen formula erabiltzen du, lizitatzzaileei lanak eskaintako prezioan egin daitezkeela erakusteko aukerarik eman gabe.

Administrazioak eskaintza merkeenak zigortu behar ditu soilik baldin eta demostratzen badu kalitate eskasagokoak direla, edo gutxi aztertutak izan direla edota eskaintako prezioan egitea ezinezkoa dela (ikus EEren 71/305 Zuzentarauaren 29.5. artikulua, obra kontratuei dagokienez 89/440 Zuzentarauak ematen dion idazkeran eta 92/50 Zuzentarauaren 37. artikuluan, zerbitzu kontratuei buruzkoa).

14. Obra egitasmoetako akatsak: “Deba garaiko eta Ordiziako adar osagarrietako interzeptorea, 3. zatia” eta “Deba garaiko eta Yurre-Beasain adar osagarrietako interzeptorea, 2. zatia” kontratuen ebazpenean akatsak ikusi dira, Administrazioak lanen egitasmoan ikusi ez zituenak.

Lehenengo espedientean Kontratu Deuseztatzeko Erabakiak egiaztatzen du egitasmoak, kanpoko enpresa batek idatzia baita, “prezio okerrak eta eraikuntza prezio ez oso egokiak” barne hartzen zituela. Hala ere administrazioak onartua zen eta zuinketaren egiaztapenean ez zen gorabeherarik gertatu. Handik gutxira, 4 hilabete pasa ondoren, eta lanen %5a baino egina ez zegoenean, kontratistak espediente kontraesankorra planteatu zuen aipatutako akats horiek zirela bide aurrera jotzerik ez zuelako. Horren ondorioz etorri zen kontratua deuseztatzea.

Bigarrenean, deskribapenean egindako hutsengatik eta aurrekontuan agertzen ziren hainbat lanen prezioetan egindako akatsengatik etorri da kontratuaren deuseztapena.

Azkenik, APKLk ezartzen du kontratuak deuseztatu ahal izateko Lege Aholkularitzak eta Kontuhartzaitzak aldez aurretik txosten bat egin behar dutela. Kontrol neurri hori oso garrantzitsua da egoera berezia delako eta araudiak debekatzen duelako baldin eta kontratistak ez-betetzereen bat egin badu (APKLren 60. eta 113.4 art. eta RGGren 51 eta 166 art.).

15. Kontratuetan aurkitutako beste akats batzuk: 81 kontratu-espedienteen fiskalizazioan GFAk saihestu beharreko hainbat akats ikusi dugu :

KONTRATAZIO ANALISIA (ikus A23 eranskina)		Milioi pezeta	
Akatsa		Esped. kop. Zenbatek.	
Exekuzioa			
Atzerapenak, zigorrik jarri gabe.....	4	144	
Aldatuak kontratuan adierazi gabe.....	6	3.110	
%10etik gorako igoerak, edo obra unitateen aldatetatik gorakoak.....	5	1.054	
Aurrekontu exekuzio oso baxua 1999ko ekitaldian (D faseko %25etik behera)	12	19.468	
Bukaera			
Jasotze Aktarik edo ekitaldi formalik ez.....	3	197	
Kontuhartzaitzari jasotze ekitaldira joateko ez jakinarazi	20	1.865	

Dirulaguntzak

16. Ekonomia eta Turismo Departamentuaren dirulaguntzak: GFAk departamentu honen aurrekontu programa eta dirulaguntzak emateko ildoak aztertu beharko lituzke, izan ere:

- Departamentuaren 4 aurrekontu programek ez daukate eduki zehatzik, eta hainbat eta hainbat jarduera programa batean zein bestean sar daiteke. Adibide gisa enpleguaren aldeko politika aipa daiteke, diruz laguntzen den jarduera nagusia izan arren ez baitu programa propiorik eta "Konpetitibitatea" eta "Gipuzkoako garapena" izeneko programen artean banatzen baita.
- Enpleguaren aldeko jarduketak 24/99 FDk arautzen ditu eta 448 milioi pezetako diru kopuru konprometitu dauka kreditutan, aurreko urteetako inkorporazioak alde batera, eta 30 milioi datozen urtealdietan. Bada, jarduketa horien barruan laguntza asko eta asko daude sartuak modu orokorregian definiturik: onuradun mota asko daukate eta finantzatzen diren jarduera motak ere ugariak dira (prestakuntza, lan esperientziak, sustapen ekonomikoa). Dirulaguntzak emateko aplikatzen diren irizpideak ez dira oso zehatzak eta ematen diren dirulaguntza portzentaiak diskrezionalak dira (%70 artekoak, eta prestakuntza alorreko jardueretarako %100 artekoak).
- Potentzial Endogenoko dirulaguntzak (23/93 FD eta 3/99 FA, 180 milioi pezetako diru kopuru konprometituarekin urteko kreditutan, aurreko urteetako inkorporazioak alde batera) erreferentzia orokor bat baino ez diete egiten Gipuzkoako garapenaren eta irudi onaren aldeko jardueri, Eurolehiatila eta Europako Ikasketa Zentroa fundazioen eta Euskadiko Lan Sozietateen Elkartearen-ASLE finantzaketan zehazturik. Badira, beste laguntza batzuk ere, txikiagoak, irizpide objektiborik gabe aukeratuak. Horientzat ere dirulaguntza ehuneko diskrezionalak aplikatzen dira.
- I+G azpiegitura ildoak (21/99 FD, 205 milioi pezetako diru kopuru konprometituarekin, aurreko urteetako inkorporazioak alde batera, eta 143 milioi datozen urtealdietarako) zehatz-mehatz definitzen ditu onuradunak, baina ez dauka alde aurretik finkatu eta Eusko Jaurlaritzarekin koordinatutako jarduera arlorik (hori bereziki beharrezkoa izango litzateke gobernuaren ardurapeko ikerketa teknologikoko zentroetarako), eta egitasmoak aukeratzeko txostenak zerbitzuko langileek berek egiten dituzte, nahiz eta alor hori alor tekniko oso espezializatua izan. Kasu horretan ere dirulaguntza ehunekoak diskrezionalak dira (%50 arte inbertsionetan eta %50 eta %100 artean egitasmoetarako).

17. Mendi nekazaritzako dirulaguntzak: laguntza hauek (373 milioi pezeta, aurreko urteetako inkorporazioak alde batera) mendi elkarteek kudeatzen dituzte eta 394/85 Dekretuak arautzen ditu. Mendi elkarteek egitasmoak aukeratu, laguntzaren ehunekoa proposatu, jarduera nola burutzen ari diren kontrolatu eta onuradunei ordaintzen diete, GFAk transferitutako diruarekin.

Aipatutako dekretuak GFAREN eta elkarte horien arteko hitzarmen batzuk aurreikusten zituen. Hitzarmen horiek, ordea, ez dira idatzi, eta egoera hori konpondu egin beharko litzateke, bitartekari papera argi eta garbi definituz, eman beharreko dirulaguntzak zein diren GFARI proposamen egile gisa eta horien ordaintzaile gisa duten papera jokatu. Bestalde, dirulaguntza hauen edukia hobeto arautze aldera, beste foru dekretu bat egitea

komeniko litzateke, 34/94 eta 55/98 FDK ordezkatzeko, horiek ez baitira oso-osoak eta interpretatzen zailak gertatzen baitira.

18. Pesquera Bikote, SALri emandako dirulaguntza: Diputatuen Kontseiluak 98 milioi pezetako dirulaguntza eman zion sozietate horri 5 itsasuntzi erosteko beste arrantza enpresa bati. Eragiketa hori Eusko Jaurlaritzak ere finantzatu zuen 212 milioirekin. Autonomi Erkidegoko administrazioaren mendeko jarduera sektorea izan arren, dirulaguntza emateko erabakian ez da aipatzen ez finantzaketa bikoitza izan duenik, ez zein izan diren emandako laguntzaren kopurua finkatzeko erabilitako irizpideak, ez eta diruz lagundutako enpresak egin beharreko gastua zenbatekoa den ere.

19. Bestelako alderdi batzuk:

a) Dirulaguntza izendunak: diruz lagundutako entitateen gastu orokorrak edo defizita finantzatzen duten dirulaguntzen gaineko kontrola areagotzea, eta diru kopuru batetik aurrera beren urteko kontuen auditoretzak egin ditzatela eskatzea entitate horiei.

b) Kirol jardueretarako emandako dirulaguntzak: dirulaguntza horiek arautzen dituen Foru Dekretuan adierazi beharko litzateke zein den balorazio irizpideei aplikatu beharreko ponderazioa, nahiz eta Departamentuak definituak izan eta barne tramitazioan aplikatu.

c) Entitateetako partaidetzak: GFA hainbat entitatetan gutxiengoan sartzeak, zenbaitetan, horien finantzaketarako urte askotako konpromisuak dakartza berekin (adibidez, Donostia International Physics Center izenekoaren defizitaren %17aren finantzaketa, edo Euskal Itsas Fonda izenekoan eta Urbiga, SAN dituen partizipazioak). GFAk urteko aurrekontu araudian, edo beste arau orokorragoren batean, erabaki hauek onartzeko prozedura arautu beharko luke.

d) Udal azpiegitura eta ekipamendua: urte askotarako plangintza bat prestatzea, udaletako azpiegituraren difizitak jasotzen dituen eta epe luzera nola jokatu jakiteko orientabideak ematen dituen.

e) Irun, Errenteria eta Zarauzko haurtzaindegiak: GFAk haurtzaindegi hauekin hitzarmen bat dauka transferitutako langileen gastuak finantzatzeko. Egokiagoa izango litzateke dirulaguntza hauek izendun bilakatzea.

f) Albaiteroak Elkartea: entitate honi ematen zaion dirulaguntzan GFARI emandako hainbat zerbitzuri dagozkion kontzeptuak sartzen dira (azoketako albaitaritza zerbitzuak, abereen saneamendurako kontrolak, etab.). Hobe litzateke zerbitzu hauek lehiaketan oinarritutako prozesu baten bidez ematea.

Uliazpi

20. Lanpostuen zerrenda: 2000ko abuztuan onartu zen, baina ez ditu zehazten lanpostuei esleitutako hizkuntza-eskakizunak ez eta haien derrigorrezko datak ere, Euskal Funtzio Publikoaren 6/89 Legearen 15. artikuluan ezarritakoa urratzen delarik.

21. Hornidurak: janarien eta garbitasunerako nahiz higienikoak ez diren aseorako produktuen hornikuntza (horiek zentralizatuak daude iadanik) lehiaketan oinarritutako

prozesuen bidez kontratatzea komeni litzateke, prezio eta kalitateari dagokionez ahalik eta baldintzarik onenak lortzeko.

Urnieta Lantzen, SA

22. Kontratazio prozedura:

- Sozietatearentzat lanak egin nahi lituzketen enpresak aurkezteko iragarkiak orokorregiak dira, ez baitute zehazten zein lan mota kontratatu nahi den (obra zibila, egitura metalikoak, arotzia metalikoa, etab.), eta bi urtetik behin egiten dira bakarrik.
- Esleipen erabakiak teknikoki hobeto arrazoitu behar dira, idatziz.
- Obretan gertatzen diren atzerapenak berehala jakinarazi behar zaizkio administrazio kontseiluari, hartu beharreko neurriak ohiko bilera egiten den arte itxaron gabe har ditzaten, urtean bitan izaten baitira.

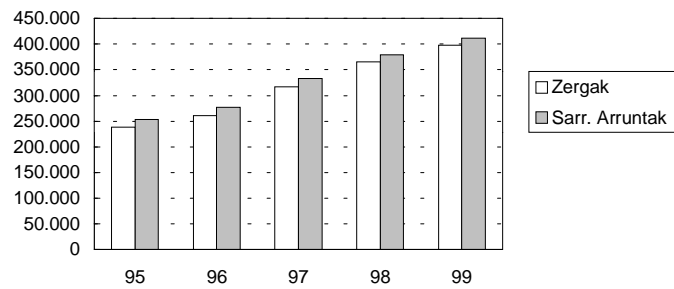
III. FINANTZA ANALISIA

Hona hemen GFaren finantza magnitude nagusiak:

FINANTZA ANALISIA	Milioi pezeta				
	Urtea				
	95	96	97	98	99
Sarrera arruntak	253.790	277.252	332.539	378.878	411.220
Zergak (1. eta 2. atalb.).....	238.387	260.968	316.794	365.083	398.333
Beste sarrera fiskalak (3. atalb.).....	5.769	6.477	5.780	5.821	5.927
Jasotako transf. eta dirulag. arruntak (4. atalb. erak. konpr. gabe)	5.903	5.985	7.515	7.527	6.564
Ondare sarrerak (5. atalb.)	3.731	3.822	2.450	447	396
Erakundeen konpromisoak	196.655	214.584	269.876	310.057	338.040
Estatuari kupoa	6.558	(2.736)	36.173	40.515	38.323
Eusko Jauriaritzari ekarpenak	163.903	183.770	197.609	230.403	256.643
Udalak zergetan duen partaidetza (UFFF).....	26.194	33.550	36.094	39.139	43.074
SARRERA ARRUNTA PROPIOAK	57.135	62.668	62.663	68.821	73.180
Langile gastuak (1. atalb.)	8.877	9.088	9.232	9.566	9.933
Erosk. eta emandako transf./dirulag. (2. eta 4. atalb. e.k. gabe).....	22.651	19.756	20.898	22.706	22.826
FUNTZIONAMENDU GASTUAK	31.528	28.844	30.130	32.272	32.759
AURREZKI GORDINA	25.607	33.824	32.533	36.549	40.421
Finantza gastuak (3. atalb.)	8.557	7.335	7.143	3.470	2.720
EMAITZA ARRUNTA (1)	17.050	26.489	25.390	33.079	37.701
Kapital dirulaguntzek eragindako sarrerak (7. atalb.)	2.709	3.234	3.165	4.139	2.811
(Inbertsio errealak) (gastuen 6. eta 7. atalb. garbi)	(26.908)	(21.802)	(19.988)	(21.292)	(25.294)
(Finantza inbertsioak) (8. atalb. garbi).....	(2)	(428)	(209)	(293)	(972)
(INBERTSIO GARBIAK) (2)	(24.201)	(18.996)	(17.032)	(17.446)	(23.455)
ZORPIDETZAREN AURREKONTUKO ALDAKETA (9. atalb.) (3)	6.205	3.125	(3.594)	(4.650)	(769)
Bestelako emaitzak: itxiak, hornidurak, itzulketak (4)	(254)	(417)	(61)	(115)	(20)
AURREK. EMAITZA, diruz. gerak. aldak. modura (1)+(2)+(3)+(4)	(1.200)	10.201	4.703	10.868	13.457
Diruzaintza gerakina: hasierakoa.....	(6.864)	(8.064)	2.137	6.840	17.708
AZKEN DIRUZAINZTA GERAKINA	(8.064)	2.137	6.840	17.708	31.165
Erabilitako zorpidetzaren aldaketa	20.403	(12.375)	3.906	(14.750)	(10.869)
ERABILITAKO ZORPIDETZA (ikus A.17 eranskina)	90.500	78.125	82.031	67.281	56.412

SARRERA ARRUNTAK

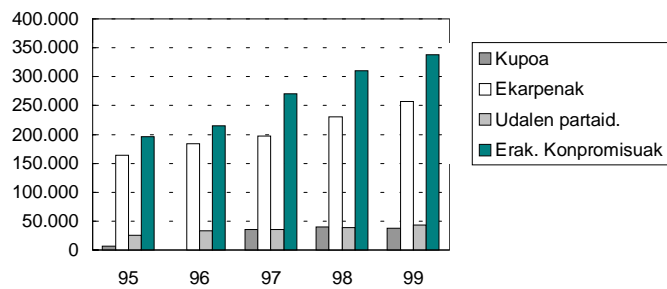
Milioi pezeta



Sarrera arruntak %8,5 igo dira 1999an, arrazoi hauengatik batik bat: kudeaketa propioaren BEZrekin diru gehiago bildu da (11.341 milioi gehiago, %14) estatuko zergetako partaidetza (10.281 milioi, %13) eta Sozietateen gaineko zerga (4.663 milioi, %12) (ikus A5 eranskina).

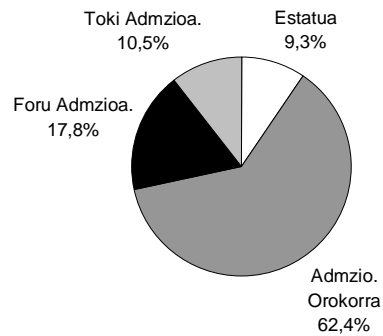
ERAKUNDE KONPROMISOAK

Milioi pezeta



GFAREN erakunde-konpromisoak %9 igo dira 1999an.

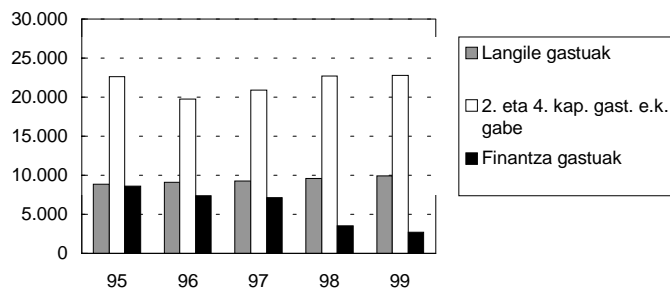
SARRERA ARRUNTEN BANAKETA



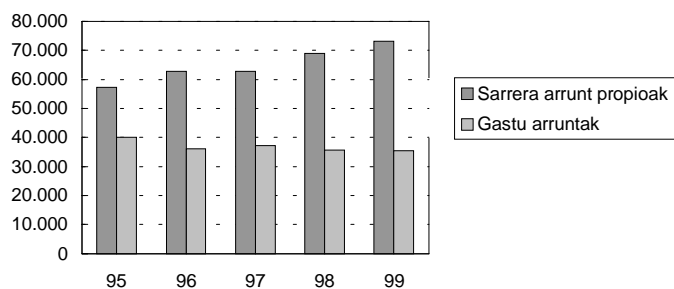
GFaren sarrera arrunta propioak, erakundeekiko konpromisoak ordaindu ondoren, bere sarrera arrunta guztien %17,8 dira (1998an %18,2 ziren).

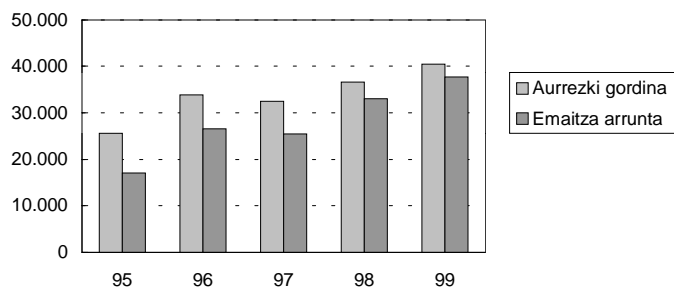
GASTU ARRUNTAK

Milioi pezeta



Gastu arruntak %1 jaitsi dira 1999an: langile gastuak %4 egin dute gora, 2. eta 4. atalburuetakoak apenas aldatu dira, eta finantza gastuak %22 murriztu dira.

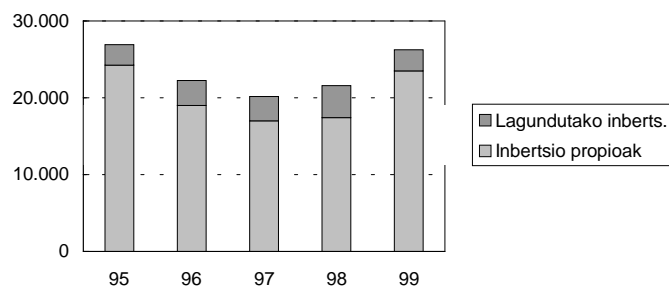
SARRERA ARRUNT PROPIOAK ETA GASTU ARRUNTAK Milioi pezeta


AURREZKI GORDINA ETA EMAITZA ARRUNTA Milioi pezeta


Sarrera arrunt propioen gorakadari eta gastu korrontearen egonkortasunari esker aurrezki gordina eta emaitza arrunta hobetu egin dira 1999an. Horrela, emaitza arrunta 1998an 33.079 milioi pezetakoa izatetik 1999an 37.701 milioi pezetara pasa da (%14ko igoera).

INBERTSIOAK

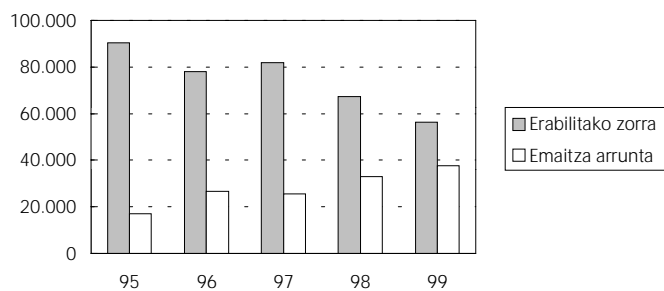
Milioi pezeta



1999an egindako inbertsioak 26.266 milioi pezetakoak dira, hots, 1998koak baino %22 gehiagokoak.

ZORPIDETZA

Milioi pezeta



1999ko itxieran erabilitako zorpidetza 56.412 milioi pezetakoa da, 1998koaren aldean %16 gutxiagokoa. Horrek urtealdiko emaitza arruntaren %150a suposatzen du, 1998ko %203a eta 1997ko %323aren aldean.

IV. URTEKO KONTUAK

IV.1 FORU ALDUNDIKO KONTUAK

1. 1999. URTEALDIKO AURREKONTU LIKIDAZIOA Milioi pezeta

DIRU-SARRERAK	Eransk.	___Aurrekontua___			Likidatut.	Kobrak.	kobratz.	%
		Hasier.	Aldak.	B. betik.	eskubid		A18	
1.- Zerga zuzenak	A5	176.257	13.631	189.888	184.606	184.606	-	97%
2.- Zeharkako zergak	"	200.596	7.286	207.882	213.727	213.727	-	103%
3.- Tasak eta prezio publikoak	"	6.072	363	6.435	5.927	5.903	24	92%
4.- Transf. eta dirulag. arruntak.....	A8	6.160	559	6.719	6.620	5.903	717	99%
5.- Ondarezko diru-sarrerak		61	233	294	396	377	19	135%
6.- Inbertsioak besterentzea.....	A14	672	-	672	715	613	102	106%
7.- Kapital transf. eta dirulag.....	A8	2.934	2.578	5.512	2.811	1.458	1.353	51%
8.- Finantza-aktiboen aldaketa.....	A15	587	17.708	18.295	556	500	56	3%
9.- Finantza-pasiboen aldaketa	A17	1.275	6.382	7.657	-	-	-	-
GUZTIRA		394.614	48.740	443.354	415.358	413.087	2.271	94%

GASTUAK	Eransk.	___Aurrekontua___			Aitort.	Ordaink.	Ordaintz.	%
		Hasier.	Aldaket.	B. betik.	obligaz.		A19	
1.- Langile gastuak	A9	10.465	(433)	10.032	9.933	9.931	2	99%
2.- Ondasun eta zerb. erosketak	A10	5.850	495	6.345	5.648	4.997	651	89%
3.- Finantza-gastuak.....	A17	3.509	(635)	2.874	2.720	2.441	279	95%
4.- Transf. eta dirulag. arruntak.....	A11	336.079	20.284	356.363	355.274	350.759	4.515	100%
6.- Inbertsio errealak	A13	24.039	17.901	41.940	21.168	17.388	3.780	50%
7.- Kapital transf. eta dirulag.....	A11	5.723	2.512	8.235	4.841	3.793	1.048	59%
8.- Finantza-aktiboen aldaketa.....	A15	950	716	1.666	1.528	1.528	-	92%
9.- Finantza-pasiboen aldaketa	A17	7.999	7.900	15.899	769	769	-	5%
Guztira		394.614	48.740	443.354	401.881	391.606	10.275	91%
Sarrerak - gastuak		-	-	-	13.477	21.481	(8.004)	
				A1	A3			

2. ITXITAKO AURREKONTUAK

Milioi pezeta

	Eranskina	Hasier.	Baliogab.	Kobrak/	Amaier.
		egitekoa		ordaink	egitekoa
Zordunak	A18	5.641	22	3.878	1.741
Hartzekodunak.....	A19	13.216	2	13.050	164
Sarrerak - gastuak		(7.575)	20	(9.172)	1.577

3. KONPROMISO KREDITUAK Milioi pezeta

GEROKO GASTUAK	Eranskina	__Kredituak__		Alda- ketak	Itxierako kredituak	Hitzartu- takoak
		98an eta leh.	99ko aurr.			
2.- Ondasun eta zerb. erosketa.....	A10	479	342	449	1.270	1.267
4.- Transf. eta dirulaguntza arrunt. .	A11	-	-	10	10	10
6.- Inbertsio errealak	A13	7.426	24.843	(4.985)	27.284	21.061
7.- Kapital transf. eta dirulag.	A11	4.712	(3.338)	265	1.639	1.080
8.- Finantza aktiboen aldaketa.....		150	-	-	150	113
Guztira		12.767	21.847	(4.261)	30.353	23.531
				A2	A4	
				2000. urtea.....	14.332	11.910
				2001. urtea.....	8.721	6.955
				2002. eta hurrengo urteak.....	7.300	4.666
				Guztira	30.353	23.531

4. DIRUZAINZA EMAITZA ETA GERAKINA Milioi pezeta

Eskubide likidatuak	415.358
Obligazio aitortuak	(401.881)
Aurrekontu itxietan eskubideak balio gabetzea	(22)
Aurrekontu itxietan obligazioak balio gabetzea	2
AURREKONTU EMAITZA	13.457
Diruzaintza gerakina 99.1.1ean	17.708
DIRUZAINZA GERAKINA 99.12.31n	31.165

5. DIRUZAINZA GERAKINA Milioi pezeta

Diruzaintza + aldi baterako finantz. inberts. ...	A22	21.931
Aurrekontuko zordunak	A18	2.271
Aurrekontu itxien zordunak	"	1.741
Aurrekontuz kanpoko zordunak	A20	32.701
Aurrekontuko hartzekodunak	A19	(10.275)
Aurrekontu itxien hartzekodunak	"	(164)
Aurrekontuz kanpoko hartzekod. eta zorra....	A21	(17.040)
DIRUZAINZA GERAKINA 99.12.31n		31.165

6. ZORPIDETZA Milioi pezeta

	Eranskina	99.1.1	Berriak	Amortiz.	berj.	99.12.31
Zorpidetza	A17	67.281	-	(769)	(10.100)	56.412

IV.2 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOAREN KONTUAK

99ko aurrekontuaren likidazioa	Milioi pezeta		
	Hasier. / aurrek.	B.betiko aurrek.	Eskub. / Obligaz.
3.-Tasak eta prezio publikoak	132	132	137
4a.- GFAREN transf. eta dirulag. arruntak .	1.234	1.288	1.288
4b.- Beste transf. eta dirulag. arruntak.....	-	-	-
5.- Ondare sarrerak.....	4	4	4
6. - Inbertsioak besterentzea	-	-	-
7a.- GFAREN kapital transf. eta dirulag.	51	95	97
7b.- Beste kapital transf. eta dirulag.	-	-	-
8.- Finantza aktiboen aldaketa	11	11	8
9.- Finantza pasiboen aldaketa.....	-	-	-
LIKIDATUTAKO ESKUBIDEAK	1.432	1.530	1.534
1.- Langile gastuak (A9)	1.097	1.145	1.144
2.- Ondasun eta zerbitzu erosketa	274	280	280
3.- Finantza gastuak.....	-	-	-
4.- Transf. eta dirulag. arruntak	-	-	-
6.- Inbertsio errealak	51	95	95
7.- Kapital transf. eta dirulag.	-	-	-
8.- Finantza aktiboen aldaketa	10	10	8
9.- Finantza pasiboen aldaketa.....	-	-	-
AITORTUTAKO OBLIGAZIOAK	1.432	1.530	1.527
DIRUZAINZA GERAKINA			22

Egoera balantzea		
	99	98
Higiezindu ezmateriala.....	-	-
Higiezindu materiala	997	933
Finantza-higiezindua	7	8
Aurrekontuko zordunak.....	104	24
Aurrekontuz kanpoko zordunak	-	-
Gaudimengabeziarako hornidura.	(13)	(16)
Diruzaintza.....	83	161
AKTIBOA	1.178	1.110
Ondarea + emaitza	254	269
Atxik. jasotako ondarea	360	360
Erabilera orokorr. utzitako ondarea.	-	-
Kapital dirulaguntzak	412	328
Epe luzerako zorra.....	-	-
Epe luzerako beste hartzekodunak .	-	-
Epe motzerako zorra.....	-	-
Aurrekontuko hartzekodunak.....	152	150
Aurrekontuz kanpoko hartzekod. ..	-	3
PASIBOA	1.178	1.110

Galera-irabazien kontua	Milioi pezeta	
	99	98
Salmentak	-	-
Zerbitzuak ematea	133	129
Bestelako ustiaketa gastuak.....	4	3
Dirulaguntza arruntak	1.288	1.154
Kapital-dirulaguntzak	14	14
Finantza sarrerak.....	4	5
Bestelako sarrerak.....	-	-
SARRERAK	1.443	1.305
Erosketa	-	-
Langile gastuak	1.144	1.026
Kanpoko zerbitzuak eta tributuoak	281	266
Emandako dirulaguntzak	-	-
Finantza gastuak	-	-
Amortizaziorako hornidura.....	31	34
Gaudimengabe. hornid. aldaketa	2	3
Bestelako gastuak	-	-
GASTUAK	1.458	1.329
EMAITZA	(15)	(24)

IV.3 SOZIE TATE PUBLIKOEN KONTUAK

IZFE, SA

Egoera balantzea	99	98
Higiezinu ezmateriala.....	160	63
Higiezinu materiala	175	179
Finantza-higiezinua	28	26
Epe luzerako zordunak	103	-
Banatzeko gastuak	10	-
Izakinak	4	5
Zordunak	244	252
Diruzaintza+ aldi bat. finan. inber. .	134	89
Aldizkakotzeagatik doiketak.....	8	10
AKTIBOA	866	624
Kapitala + emaitzak	199	190
Kapital dirulaguntzak	339	224
Hornidurak.....	5	1
Epe luzerako beste hartzekodunak .	103	-
Merkatal hartzekodunak.....	105	106
Epe motzerako beste hartzekod.	115	103
PASIBOA	866	624

Milioi pezeta

Galera-irabazien kontua	99	98
Salmentak	41	56
Zerbitzu emanketa	1.377	1.258
GFAko dirulaguntza arruntak.....	61	81
GFAko kapital dirulaguntzak.....	112	142
Bestelako dirulaguntzak	-	1
Finantza sarrerak.....	3	4
Bestelako sarrerak.....	8	1
SARRERAK	1.602	1.543
Erosketak	35	52
Langile gastuak (A9)	718	674
Kanpoko zerbitzuak eta tributuoak.....	705	673
Finantza gastuak.....	4	5
Amortizaziorako hornidura.....	125	143
Bestelako gastuak	5	-
GASTUAK	1.592	1.547
EMAITZA	10	(4)

Urnietan Lantzen, SA

Egoera balantzea	99	98
Izakinak	669	768
Zordunak	4	2
Gaudimengabeziatarako hornid.....	-	(1)
Diruzaintza + aldi bat. finan. inber. .	190	15
AKTIBOA	863	784
Kapitala + emaitzak	751	747
Hornidurak.....	14	5
Epe motzerako zorra.....	-	-
Merkatal hartzekodunak.....	75	14
Epe motzerako beste hartzekod.	23	18
PASIBOA	863	784

Milioi pezeta

Galera-irabazien kontua	99	98
Salmentak	403	300
Bestelako ustiaketa sarrerak	10	4
Finantza sarrerak.....	2	2
SARRERAK	415	306
Erosketak	353	262
Kanpoko zerbitzuak eta tributuoak.....	44	30
Finantza gastuak.....	-	5
Amortizaziorako hornidura.....	-	-
Gaudimengabez. hornid. aldak.	12	4
Bestelako gastuak	1	1
GASTUAK	410	302
EMAITZA	5	4

INTRODUCCIÓN

Alcance del trabajo

Este informe sobre la Cuenta General 1999 de la Administración Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa está incluido en el Programa Anual de Trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-TVCP para 2000-01, y analiza los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, y concesión de las subvenciones.
- Contables: conformidad de la Cuenta General con los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la administración foral.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto público, ni sobre los procedimientos de gestión aplicados en el ejercicio, aunque las deficiencias encontradas en este sentido se describen en el apartado de Aspectos de Gestión, junto a las recomendaciones para su mejora.

Las instituciones forales de Gipuzkoa

Las instituciones forales de Gipuzkoa están formadas por:

- las Juntas Generales: cámara de representación del Territorio Histórico (institución no fiscalizada).
- la Diputación Foral de Gipuzkoa-DFG.
- Uliazpi: organismo autónomo para la atención residencial a deficientes mentales profundos.
- IZFE, SA: sociedad pública para los servicios informáticos de la administración foral y municipal (participación del 100%).
- Urnieta Lantzen, SA: sociedad pública para la promoción de un polígono industrial en el municipio de Urnieta (participación del 57,5%).

Tanto Uliazpi como las sociedades públicas IZFE, SA y Urnieta Lantzen, SA han sido objeto de auditorías financieras externas por empresas del sector, por lo que nuestro trabajo ha consistido en la revisión de sus informes, completándolos en lo referente al cumplimiento de la normativa de contratación y para el seguimiento de los puntos de control que aparecían en informes anteriores del TVCP.

CONCLUSIONES

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Tributos

1. En 1999 se han concedido 17 aplazamientos a tipos de interés inferiores al general del 5,5%, de los que 5 por 167 millones de ptas lo eran a tipo de interés nulo, y 12 por 154 millones de ptas a un interés igual al mibor a 1 año (entre el 2,87 y el 3,18%). Esto incumple la NF 1/85 General Tributaria, y una sentencia del TSJPV anuló en 1994 el artículo del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico que recogía expresamente la posibilidad de reducir el tipo de interés aplicado a las deudas tributarias (esta sentencia se encontraba recurrida por la DFG en el año 1999, aunque ha sido confirmada por el Tribunal Supremo en enero de 2000).

Personal

2. La DFG aprobó la aplicación del Arcepafe 1997-99, acuerdo institucional y sindical que fija las condiciones de los empleados públicos forales y locales durante el trienio. En él se establecen para 1999 unos incrementos retributivos equivalentes al IPC de 1998 más el 0,5%, que se han concretado en una subida del 1,9%, incumpliendo la Ley 49/98 de Presupuestos Generales del Estado para 1999, que establecía en su artículo 20.2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no debían experimentar una variación superior al 1,8%.

Contratación (ver anexo A23)

3. Los contratos de trabajos forestales (123 millones de ptas adjudicados en el ejercicio) se adjudican directamente por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, excluyéndolos de cualquier tipo de publicidad o concurrencia al considerar que se trata de contratos menores inferiores a 5 millones de ptas. Esto supone un fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el art. 69 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas/LCAP, y hubiera debido aplicarse la licitación por lotes que prevé el citado artículo. Una situación similar se produce con los contratos forestales de la Comisión Territorial de Montes (77 millones de ptas de gasto en el ejercicio).

4. El contrato "Difusión de Actividades Deportivas y Recreativas" (4 millones de ptas) ha sido adjudicado directamente sin publicidad ni concurrencia.

5. En el expediente "Interceptor Alto Oria y Ramales Yurre-Beasain, Tramo 2" (adjudicado en 701 millones de ptas) se elimina a un licitador por incurrir en una supuesta baja temeraria, figura que es inaplicable en los concursos y que, en cualquier caso, debería conceder al licitador la posibilidad de demostrar la viabilidad de la oferta presentada (LCAP art. 91, RGC art. 114 y directivas CE 71/305, 89/440 y 92/50).

Patrimonio

6. El Consejo de Diputados acordó en noviembre de 1999 la cesión gratuita al ayuntamiento de Irun de las acciones de Recinto Ferial del Bidasoa, SA, valoradas en 390 millones de ptas, incumpliendo el art. 50 de la NF 8/96 de Patrimonio que exige la autorización de las Juntas Generales para esta operación.

Subvenciones

7. El Diputado General ha aprobado subvenciones individualizadas por importe de 58 millones de ptas, de las que la más importante es la concedida a la Sociedad Deportiva Eibar por 30 millones de ptas. Esto incumple el art. 24 de la NF de Presupuestos para 1999, que asigna al Consejo de Diputados la potestad de aprobar subvenciones nominativas e individualizadas, en circunstancias extraordinarias y cuando no sea posible la concurrencia, o de excepcionar ésta por motivos justificados.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos anteriores, la Diputación Foral de Gipuzkoa/DFG ha cumplido razonablemente en el ejercicio 1999 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

1. La DFG solo contabiliza presupuestariamente los derechos liquidados que han sido cobrados, por lo que los restantes derechos (20.716 millones de ptas) y las anulaciones de los mismos (12.977 millones) no se reflejan en su contabilidad presupuestaria. Aunque el Balance de Situación informa de estas operaciones, así como del pendiente de cobro al cierre del ejercicio (73.677 millones de ptas, de los que corresponden 20.716 a los derechos antes citados y 52.961 a los ejercicios anteriores), el registro presupuestario de los deudores tributarios está establecido en los arts. 30 y 69.1 de la NF 17/90 de Régimen Financiero y Presupuestario, y es un procedimiento contable de aceptación general.

2. Las cifras de inmovilizado y patrimonio entregado al uso general corresponden al inventario aprobado por la DFG, que no incluye la totalidad de los bienes y aplica criterios diversos en su valoración (tasación, reposición, adquisición e, incluso, algunos bienes registrados a precio cero hasta su valoración definitiva).

3. Las subvenciones concedidas al ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para cubrir el 50% del coste del servicio de bomberos están pendientes de liquidación por el período 1996-99, y el Ayuntamiento reclama la cantidad de 116 millones de ptas, que la DFG no acepta por no haberse reunido la Comisión Paritaria prevista en el Convenio y por falta de conformidad sobre las cifras de gastos presentadas.

4. El Remanente de tesorería al cierre del ejercicio debería disminuir en 7.795 millones de ptas, como consecuencia de los siguientes ajustes:

AJUSTES	Millones-ptas
Préstamos no dispuestos: anulación como ingreso pptario (A17).....	(17.150)
Línea de crédito extrapresupuestaria: contabilización como ingr. pptario (A17)	10.950
Certificaciones de obra de 1999 contabilizadas en 2000.....	(1.595)
Total	(7.795)

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades e incertidumbres descritas en los párrafos anteriores, la Cuenta General de la DFG expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio de 1999, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.

I.3 OPINIÓN SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

Incumplimientos de legalidad

- 1.** El organismo autónomo no tiene establecidos los procesos de intervención exigidos por el artículo 87 de la NF 17/90 de Régimen Financiero y Presupuestario, aunque se ha realizado en el mismo una auditoría anual financiera y de cumplimiento de la legalidad.
- 2.** Las retribuciones del organismo se establecen a través del Arcepafe, en términos similares a la DFG, por lo que ha incurrido en el mismo incumplimiento que ésta al incrementar las retribuciones en 1999.

Salvedades financieras

- 3.** El Organismo no dispone de un detalle individualizado de los bienes que forman parte de su inmovilizado.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos y salvedades expresados en los párrafos anteriores, el organismo autónomo Uliazpi ha cumplido razonablemente en el ejercicio 1999 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.

I.4 OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

Incumplimientos de legalidad

IZFE, SA

- 1.** Las retribuciones del personal se han incrementado en el ejercicio en un 1,9%, porcentaje igual al establecido en el Arcepafe, por lo que la empresa ha incurrido en el mismo incumplimiento legal en este aspecto que el señalado para la DFG.
- 2.** La subcontratación de servicios de análisis y programación (250 millones de ptas) se ha realizado solicitando ofertas previas a varias empresas, pero no ha sido anunciada en boletines o periódicos, por lo que no se ha respetado el principio de publicidad establecido en la disposición adicional 6ª de la LCAP. Además, la adjudicación posterior de los servicios entre los distintos ofertantes se realiza según criterios discrecionales.
- 3.** La adjudicación del contrato de adquisición de una "Máquina de Almacenamiento de Discos" (15 millones de ptas) se ha realizado directamente, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.
- 4.** Aunque se han solicitado varias ofertas, tampoco se ha respetado el principio de publicidad en los contratos de "Adquisición de un Nuevo Ordenador Central" (170 millones de ptas), y en los de servicios denominados "Aplicaciones Informáticas para Elecciones" (12 millones), "Recogida de Datos para Elecciones" (10 millones), y "Conformidad con el Año 2000" (4 millones).

Urnieta Lantzen, SA

- 1.** Aunque se han solicitado varias ofertas, no se ha dado publicidad en boletines o periódicos a los contratos de obra "Estructura Metálica en el Pabellón H3 Fase 2" (70 millones de ptas), "Carpintería Metálica en el Pabellón H3 fase 2" (5 millones) y "Estructura Metálica en el Pabellón H2 Fase 1" (89 millones).

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos expresados en los párrafos anteriores, las sociedades públicas forales IZFE, SA y Urnieta Lantzen, SA han realizado en el ejercicio 1999 su actividad económico-financiera de acuerdo a la normativa vigente, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y contabilidad

1. Cuenta General: la información de la Cuenta General merece, en conjunto, una valoración favorable, y presenta mejoras con respecto al año anterior como la inclusión de una nueva Memoria de Contratación. Sin embargo, recomendamos mejorar la información que se ofrece sobre:

- las subvenciones concedidas sin concurrencia por el Consejo de Diputados y las concedidas por el procedimiento general (especialmente, tras suprimir en el año 2000 la información periódica que se enviaba a las Juntas Generales).
- las inversiones del ejercicio: refundiendo la información de los distintos programas.

Sugerimos también revisar la estructura de los dos primeros tomos de información general de la Cuenta, tratando de integrar mejor sus distintos epígrafes y eliminando la información poco relevante.

2. Otros aspectos:

a) Créditos con bajo nivel de ejecución: el Presupuesto es un documento de gestión anual, por lo que convendría analizar y dar una solución a los desfases sistemáticos que se vienen produciendo en la ejecución de los convenios con el Consorcio de Aguas, así como en los programas de actuaciones de regeneración en Pasaialde y de promoción industrial.

b) Créditos de compromiso: incluir en la Cuenta General un cuadro resumen de sus modificaciones en el ejercicio, con explicación de los principales proyectos modificados.

c) Cuenta de Tesorería: revisar su formato, ya que la que se presenta actualmente no cumple su función básica de control.

d) Expropiaciones: mejorar los sistemas de control interno, que deben permitir cuantificar y contabilizar los compromisos por expropiaciones en curso al cierre del ejercicio.

e) Pasivos actuariales: incorporar al balance de situación los pasivos derivados de las pensiones del antiguo servicio foral de clases pasivas.

f) Aportaciones a entes participados minoritariamente: establecer para estos gastos un concepto contable específico, diferenciado del resto de subvenciones a empresas y familias.

g) Retenciones en los pagos de intereses por las emisiones de obligaciones forales: contabilizadas como acreedores extrapresupuestarios, deben ser aplicadas al presupuesto en el ejercicio en que se producen.

h) Fondos del FEDER y FSE: establecido por la DFG el criterio contable de reconocer estos ingresos en función del avance del proyecto que financian, este procedimiento debería aplicarse de un modo homogéneo al cierre del ejercicio.

Control interno y auditoría

3. Plan Anual de Auditorías: someterlo a la aprobación del Consejo de Diputados, y remitir a este órgano los informes realizados (art. 103 de la NF 17/90, de Régimen Financiero y Presupuestario).

4. Auditorías externas de Uliazpi y de las sociedades públicas: adjudicar la auditoría de Uliazpi por la propia DFG, y fijar las directrices para su realización en las sociedades públicas. Incluir en todos los trabajos la comprobación del cumplimiento de la legalidad aplicable (fundamentalmente, personal y contratación). Sería también conveniente incluir en la Cuenta General los informes de estas auditorías externas.

5. Empresas participadas: obtener con anterioridad al 30 de junio las cuentas anuales y los informes de auditoría de todas las empresas participadas, analizando sus datos y corrigiendo los valores contables de las participaciones y de la provisión para insolvencias.

Tributos

6. Intereses de demora de las deudas en ejecutiva: La DFG no liquida intereses de demora en los cobros de deudas apremiadas, por el período transcurrido desde el último día de pago en voluntaria (artículo 46 del DF 27/91 Reglamento de Recaudación). Aunque no hemos podido cuantificar el importe de las liquidaciones no efectuadas, éste puede ser relevante considerando que hay 26.132 millones de ptas pendientes de cobro en vía ejecutiva al cierre del ejercicio, y que los cobros anuales en vía de apremio han sido de 3.018 millones de ptas (incluyendo los recargos y los cobros parciales de deudas).

7. Cesantías: la DFG abonó en 1999 a 4 diputados forales y a 8 directores cesantías por importe de 12 millones de ptas, sin practicar retenciones de IRPF sobre las mismas y declarándolas como rentas exentas. La justificación de este criterio es un Acuerdo tomado en 1996 por el Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi que, sin embargo, carece de competencias normativas en materia tributaria.

Personal

8. Relación de Puestos de Trabajo: adaptar la estructura retributiva a los Decretos 207/90 y 343/92 de Retribuciones, e indicar en la RPT el complemento específico de los puestos de funcionarios (Ley 6/89 de la Función Pública Vasca/LFPV, art. 15).

9. Elkarkidetza: dada la incertidumbre existente sobre la legalidad de estas aportaciones, que están pendientes de un recurso ante el Tribunal Constitucional, la DFG no debería adquirir compromisos plurianuales de aportación para facilitar el cumplimiento de cualquier decisión que éste pudiera adoptar.

Inventario y patrimonio

10. Inventario: completar el inventario, y establecer procedimientos automáticos de control de sus variaciones, coordinando la remisión de la información necesaria entre los servicios afectados: Patrimonio, Contabilidad y Tributos.

11. Subastas: en la enajenación del anterior edificio de Hacienda en la c/ Prim se ha utilizado para la subasta un tipo de licitación estimado en abril de 1996 y, por lo tanto, con una antigüedad que resultaba excesiva.

Contratación (ver anexo A23)

12. Criterios de admisión: numerosos pliegos de contratos del ejercicio incluyen entre los criterios de adjudicación algunos que son de admisión previa del contratista, y que solo deben ser exigidos y comprobados en la fase de verificación de la aptitud: experiencia técnica en el objeto concreto del contrato, y el equipo humano y material disponible.

La administración debe comprobar en la fase de admisión que todos los concursantes tienen el nivel óptimo para realizar las prestaciones solicitadas. En la fase de adjudicación, ya solo debe utilizar criterios que valoren los proyectos presentados, como, por ejemplo, el precio y, en su caso, la fórmula de su revisión, el plazo de ejecución, la calidad de los materiales, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, el mantenimiento de las obras que se pueda ofertar, el plazo de garantía, etc.

13. Penalización a las ofertas más económicas: los Departamentos de Transportes y Carreteras, y Obras Hidráulicas y Urbanismo utilizan para la valoración de las ofertas una fórmula que penaliza a las más económicas, sin dar a los licitadores la posibilidad de demostrar que es posible ejecutarlas en los precios ofertados.

La administración solo debe penalizar a las ofertas más baratas a través de la demostración de su inferior calidad, de su insuficiente estudio, o de la inviabilidad de su realización en el precio ofertado (Directiva 71/305 art. 29.5, modificado por Dir. 89/440 respecto a los contratos de obra, y Dir. 92/50 art. 37 respecto a los contratos de servicios).

14. Deficiencias en los proyectos de obras: en la resolución de los contratos "Interceptor del Alto Oria y Ramales Complementarios Ordizia, Tramo 3" e "Interceptor del Alto Oria y Ramales Complementarios Yurre-Beasain, Tramo 2" se evidencian defectos en los proyectos de obra que no fueron detectados en su momento por la Administración.

En el primero de los expedientes, el Acuerdo de Resolución constata que el proyecto redactado por una empresa externa incluía "precios de importancia erróneos y métodos constructivos poco adecuados". Sin embargo, había sido aprobado por la Administración y tampoco se produjeron incidencias en la comprobación del replanteo. Poco después, transcurridos 4 meses y cuando solo se llevaba ejecutado un 5% de la obra, el contratista planteó expediente contradictorio ante la imposibilidad de continuarla por los mencionados errores, que desembocó en la resolución.

En el segundo, la resolución se ha producido por errores en la descripción y precios de algunos trabajos contemplados en el proyecto.

Por último, hay que señalar que la LCAP exige para la resolución de los contratos un informe previo de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, medida de control que tiene especial importancia dado lo excepcional de la situación y la prohibición de la normativa de recurrir a esta fórmula de mutuo acuerdo si se han producido incumplimientos de cualquier tipo por parte del contratista (LCAP arts. 60 y 113.4 y RGG arts. 51 y 166).

15. Otras deficiencias en los contratos: en la fiscalización de 81 expedientes de contratos hemos encontrado diversas deficiencias que deberían ser evitadas por la DFG:

ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN (ver anexo A23)		Millones-ptas.	
Deficiencia	Nº expdtes	Importe	
Ejecución			
Retrasos en la ejecución, sin imponer penalidades	4	144	
Modificados no formalizados en contrato	6	3.110	
Incrementos superiores al 10% o que exceden de variación de unidades de obra	5	1.054	
Ejecución presupuestaria muy baja en el ejercicio 1999 (inferior al 25% de la fase D)	12	19.468	
Terminación			
Ausencia de Acta o acto formal de recepción	3	197	
Falta de notificación a Intervención para que asista al acto de recepción	20	1.865	

Subvenciones

16. Subvenciones de Economía y Turismo: la DFG debería revisar en este Departamento los programas presupuestarios y las líneas de concesión de subvenciones, ya que:

- Los 4 programas presupuestarios del Departamento no tienen un contenido preciso, y numerosas actuaciones pueden tener cabida indistintamente en varios de ellos. Como ejemplo puede citarse la política a favor del empleo que, pese a ser la principal actuación subvencionadora, no tiene un programa propio, y se distribuye entre los programas de "Competitividad y "Desarrollo de Gipuzkoa".
- Las actuaciones a Favor del Empleo (reguladas por el DF 24/99, con un importe comprometido de 448 millones de ptas en créditos del año, excluidas las incorporaciones de años anteriores, y 30 millones en los ejercicios futuros) encauzan múltiples ayudas definidas de un modo excesivamente genérico: el abanico de beneficiarios es muy amplio, y también los tipos de actuaciones a financiar (formación, experiencias laborales, promoción económica), los criterios a aplicar en la concesión son poco precisos, y los porcentajes de subvención son discrecionales (hasta el 70%, que asciende al tope del 100% para las actividades de formación).
- Las subvenciones de Potencial Endógeno (DF 23/93 y OF 3/99, con un importe comprometido de 108 millones de ptas en créditos del año, excluidas las incorporaciones de años anteriores) hacen solo una referencia general a actuaciones que favorezcan el desarrollo y la imagen de Gipuzkoa, concretadas en la financiación de las fundaciones Euroventanilla y Centro de Estudios Europeos, y de la Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi-ASLE, además de otras ayudas menores seleccionadas sin criterios objetivos y para las que se aplican también porcentajes discrecionales de subvención.
- La línea de Infraestructura I+D (DF 21/99, con un importe comprometido de 205 millones de ptas, excluidas las incorporaciones de años anteriores, y 143 millones en los ejercicios futuros) define con precisión los beneficiarios, pero no cuenta con áreas de actuación prefijadas ni coordinadas con las del Gobierno Vasco (esto sería especialmente necesario para los centros de investigación tecnológica que éste tutela), y la selección de proyectos es informada por el propio personal del servicio pese a tratarse de un área técnica muy especializada. También en este caso los porcentajes de subvención son discrecionales (hasta el 50% en inversiones, y entre el 50% y el 100% para los proyectos).

17. Subvenciones de agricultura de montaña: estas ayudas (373 millones de ptas, excluidas las incorporaciones de años anteriores) se gestionan por las asociaciones de montaña, reguladas por el D 394/85, que seleccionan los proyectos, proponen el porcentaje de ayuda, controlan la realización de la actividad y realizan el pago a los beneficiarios con los fondos que les transfiere la DFG.

El decreto citado preveía unos convenios de la DFG con estas asociaciones que no han sido redactados, situación que debería ser corregida definiendo con claridad su papel de intermediación, actuando como proponentes a la DFG de las subvenciones a conceder y como pagadoras de las mismas. Además, para regular mejor el contenido de estas

subvenciones convendría redactar un nuevo decreto foral que sustituya a los DF 34/94 y 55/98, ya que son incompletos y resultan de difícil interpretación.

18. Subvención a Pesquera Bikote, SAL: El Consejo de Diputados concedió 98 millones de ptas a esta sociedad para la adquisición a otra empresa pesquera de 5 buques, operación que también había sido financiada en 212 millones de ptas por el Gobierno Vasco. Pese a ser un sector de actividad dependiente de la administración autonómica, el Acuerdo de concesión no hace mención a esta situación de doble financiación, a los criterios utilizados para cuantificar el importe de la ayuda concedida, ni al gasto a realizar por la empresa subvencionada.

19. Otros aspectos:

a) Subvenciones nominativas: mejorar el control sobre las subvenciones nominativas que financian los gastos generales o el déficit de las entidades subvencionadas, exigiendo a éstas que, a partir de un cierto importe, realicen auditorías de sus cuentas anuales.

b) Subvenciones a las actividades deportivas: debería indicarse en el Decreto Foral que regula la ponderación aplicable a los criterios de valoración, aunque el Departamento sí los tiene definidos y los aplica en la tramitación interna.

c) Participaciones en entidades: la entrada de la DFG en algunas entidades con carácter minoritario conlleva, a veces, compromisos plurianuales de financiación de las mismas (por ejemplo, la financiación del 17% del déficit de Donostia International Physics Center, o las participaciones en el Fondo Marítimo Vasco y en Urbiga, SA). La DFG debería regular en la normativa presupuestaria anual, o en otra de carácter general, el procedimiento para aprobar estas decisiones.

d) Infraestructuras y equipamiento municipales: elaborar un plan plurianual que recoja los déficits de infraestructuras en los ayuntamientos, y que oriente la actuación a largo plazo.

e) Guarderías de Irun, Rentería y Zarautz: la DFG tiene un convenio con estas guarderías para financiar los gastos del personal transferido, por lo que sería más correcto convertir estas subvenciones en nominativas.

f) Asociación veterinaria Albaiteroak: en la subvención a esta entidad se incluyen conceptos que corresponden a servicios prestados a la DFG (servicios veterinarios en ferias, controles para el saneamiento ganadero, etc.), que sería preferible adjudicar en un proceso concurrencial.

Uliazpi

20. Relación de Puestos de Trabajo: ha sido aprobada en agosto de 2000, pero no detalla los perfiles lingüísticos asignados los puestos ni sus fechas de preceptividad, incumpliendo lo establecido en el art. 15 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca/LFPV.

21. Suministros: convendría contratar los suministros de alimentos, en sus diversos lotes, y de productos de limpieza y aseo distintos de los higiénicos (éstos ya han sido centralizados)

por medio de procesos concursenciales, para conseguir las mejores condiciones posibles de precio y calidad.

Urnieta Lantzen, SA

22. Procedimientos de contratación:

- Los anuncios para que se presenten las empresas interesadas en la realización de trabajos para la sociedad son excesivamente genéricos, ya que no precisan los tipos de obras a contratar (obra civil, estructuras metálicas, carpintería metálica, etc.), y solo se realizan cada 2 años.
- Las decisiones de adjudicación deben motivarse mejor técnicamente, con una argumentación escrita y razonada.
- Los retrasos en la ejecución de las obras deben ser comunicados con rapidez al Consejo de Administración, para que pueda adoptar las medidas oportunas sin esperar a su reunión ordinaria, que se produce 2 veces al año.

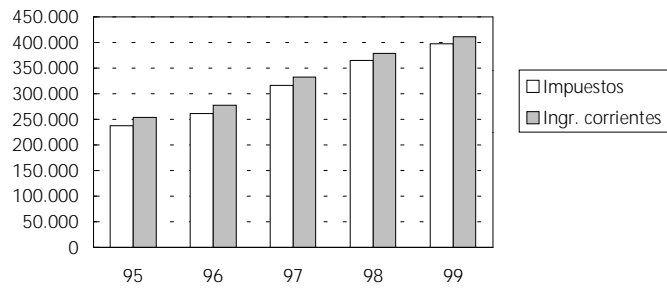
III. ANÁLISIS FINANCIERO

Las principales magnitudes financieras de la DFG son las siguientes:

ANÁLISIS FINANCIERO	Millones-ptas				
	Año 95	Año 96	Año 97	Año 98	Año 99
Ingresos corrientes	253.790	277.252	332.539	378.878	411.220
Impuestos (caps. 1 y 2)	238.387	260.968	316.794	365.083	398.333
Otros ingresos fiscales (cap. 3).....	5.769	6.477	5.780	5.821	5.927
Transf. y subv. ctes recibidas (cap. 4 sin compr. inst.)	5.903	5.985	7.515	7.527	6.564
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	3.731	3.822	2.450	447	396
Compromisos institucionales	196.655	214.584	269.876	310.057	338.040
Cupo al Estado	6.558	(2.736)	36.173	40.515	38.323
Aportaciones al Gobierno Vasco.....	163.903	183.770	197.609	230.403	256.643
Participación de ayuntamientos en tributos/FFFM.....	26.194	33.550	36.094	39.139	43.074
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	57.135	62.668	62.663	68.821	73.180
Gastos de personal (cap. 1)	8.877	9.088	9.232	9.566	9.933
Compras y transf. y subv. concedidas (caps. 2 y 4 sin c.i.)	22.651	19.756	20.898	22.706	22.826
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.528	28.844	30.130	32.272	32.759
AHORRO BRUTO	25.607	33.824	32.533	36.549	40.421
Gastos financieros (cap. 3)	8.557	7.335	7.143	3.470	2.720
RESULTADO CORRIENTE (1)	17.050	26.489	25.390	33.079	37.701
Ingresos por subvenciones de capital (cap. 7)	2.709	3.234	3.165	4.139	2.811
(Inversiones reales) (neto de caps. 6, y 7 de gastos).....	(26.908)	(21.802)	(19.988)	(21.292)	(25.294)
(Inversiones financieras) (neto de caps. 8).....	(2)	(428)	(209)	(293)	(972)
(INVERSIONES NETAS) (2)	(24.201)	(18.996)	(17.032)	(17.446)	(23.455)
VAR. PPTARIA DEL ENDEUDAMIENTO (CAPS 9) (3)	6.205	3.125	(3.594)	(4.650)	(769)
Otros rtados: cerrados, provisiones, devoluciones (4)	(254)	(417)	(61)	(115)	(20)
RESULTADO PPTARIO como var. del Rem. Tes. (1)+(2)+(3)+(4)	(1.200)	10.201	4.703	10.868	13.457
Remanente de tesorería: inicial.....	(6.864)	(8.064)	2.137	6.840	17.708
REMANENTE DE TESORERÍA FINAL	(8.064)	2.137	6.840	17.708	31.165
Variación del endeudamiento dispuesto	20.403	(12.375)	3.906	(14.750)	(10.869)
ENDEUDAMIENTO DISPUESTO (ver Anexo A17)	90.500	78.125	82.031	67.281	56.412

INGRESOS CORRIENTES

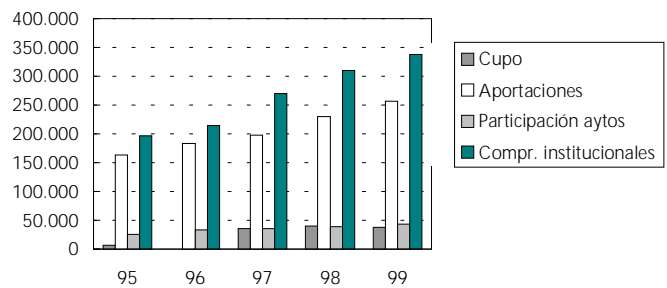
Millones-ptas



Los ingresos corrientes han aumentado un 8,5% en 1999, debido fundamentalmente a la mayor recaudación del IVA de gestión propia (aumento de 11.431 M-ptas, el 14%), participación en impuestos estatales (10.281 M-ptas, 13%) y del Impuesto de Sociedades (4.663 M-ptas, 12%) (ver Anexo A5).

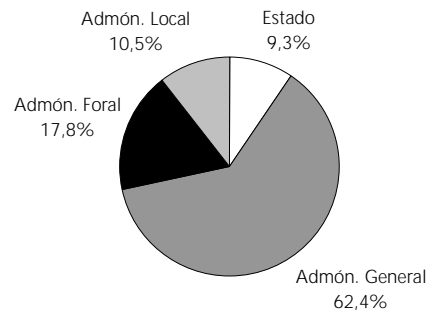
COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Millones-ptas



Los compromisos institucionales de la DFG se han incrementado en un 9% en 1999.

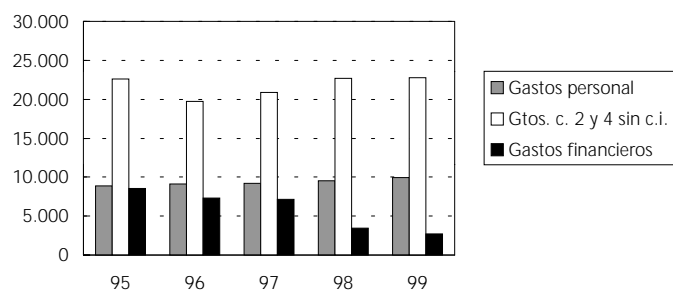
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES



Los ingresos corrientes propios de la DFG, tras abonar los compromisos institucionales, son el 17,8% de sus ingresos corrientes totales (en 1998 eran el 18,2%).

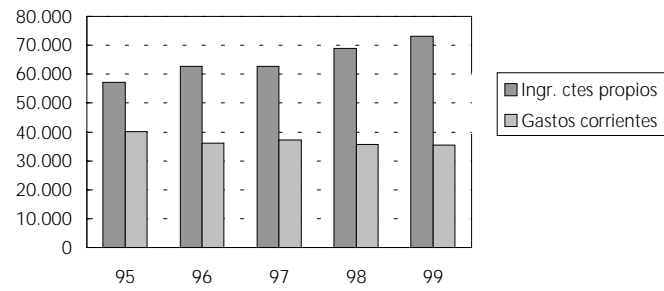
GASTOS CORRIENTES

Millones-pesetas

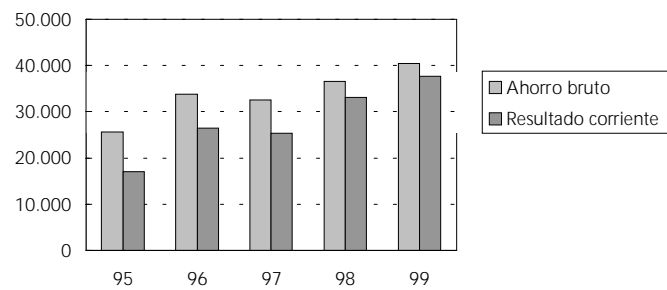


Los gastos corrientes descienden un 1% en 1999: los gastos de personal se incrementan un 4%, los de los capítulos 2 y 4 apenas varían, y los gastos financieros se reducen un 22%.

INGRESOS CTES PROPIOS Y GASTOS CORRIENTES Millones-pesetas



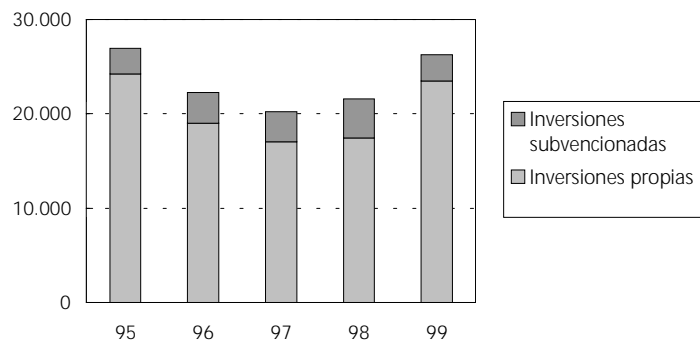
AHORRO BRUTO Y RESULTADO CORRIENTE Millones-pesetas



El incremento de los ingresos corrientes propios y la estabilización de los gastos corrientes hacen que el ahorro bruto y resultado corriente mejoren en 1999, pasando el resultado corriente de 33.079 M-ptas en 1998 a 37.701 M-ptas registrados en 1999 (aumento del 14%).

INVERSIONES

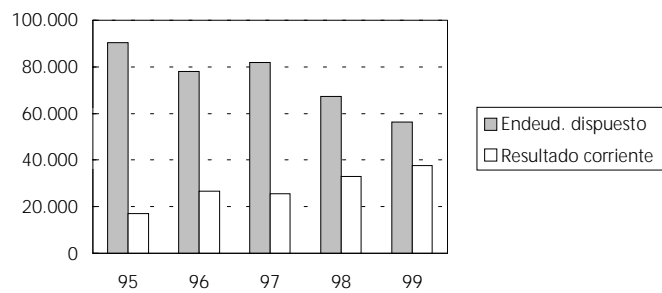
Millones-ptas



Las inversiones alcanzan en 1999 la cifra de 26.266 M-ptas, con un incremento del 22% respecto de 1998.

ENDEUDAMIENTO

Millones-ptas



El endeudamiento dispuesto al cierre de 1999 es de 56.412 M-ptas, con una reducción del 16% respecto a 1998. Supone el 150% del resultado corriente del ejercicio, frente al 203% de 1998 o el 323% de 1997.

IV. CUENTAS ANUALES

IV.1 CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 1999		Millones-ptas						
INGRESOS	Anexo	___Presupuesto___			Dchos. liquid.	Cobros	Pdtes. A18	Ejec. %
		Inicial	Modif.	Defin.				
1.- Impuestos directos	A5	176.257	13.631	189.888	184.606	184.606	-	97%
2.- Impuestos indirectos	"	200.596	7.286	207.882	213.727	213.727	-	103%
3.- Tasas y precios públicos	"	6.072	363	6.435	5.927	5.903	24	92%
4.- Transf. y subv. corrientes	A8	6.160	559	6.719	6.620	5.903	717	99%
5.- Ingresos patrimoniales.....		61	233	294	396	377	19	135%
6.- Enajenac. de inversiones.....	A14	672	-	672	715	613	102	106%
7.- Transf. y subv. de capital.....	A8	2.934	2.578	5.512	2.811	1.458	1.353	51%
8.- Variac. activos financieros.....	A15	587	17.708	18.295	556	500	56	3%
9.- Variac. pasivos financieros	A17	1.275	6.382	7.657	-	-	-	-
Total		394.614	48.740	443.354	415.358	413.087	2.271	94%

GASTOS	Anexo	___Presupuesto___			Oblig. recon.	Pagos	Pdtes. A19	Ejec. %
		Inicial	Modif.	Defin.				
1.- Gastos de personal	A9	10.465	(433)	10.032	9.933	9.931	2	99%
2.- Compra bienes y servicios	A10	5.850	495	6.345	5.648	4.997	651	89%
3.- Gastos financieros.....	A17	3.509	(635)	2.874	2.720	2.441	279	95%
4.- Transf. y subv. corrientes	A11	336.079	20.284	356.363	355.274	350.759	4.515	100%
6.- Inversiones reales.....	A13	24.039	17.901	41.940	21.168	17.388	3.780	50%
7.- Transf. y subv. de capital.....	A11	5.723	2.512	8.235	4.841	3.793	1.048	59%
8.- Variac. activos financieros.....	A15	950	716	1.666	1.528	1.528	-	92%
9.- Variac. pasivos financieros	A17	7.999	7.900	15.899	769	769	-	5%
Total		394.614	48.740	443.354	401.881	391.606	10.275	91%
Ingresos - gastos		-	-	-	13.477	21.481	(8.004)	
			A1	A3				

2. PRESUPUESTOS CERRADOS		Millones-ptas				
	Anexo	Pdte. inicial	Anulac.	Cobros/ Pagos	Pdte. final	
Deudores.....	A18	5.641	22	3.878	1.741	
Acreedores.....	A19	13.216	2	13.050	164	
Ingresos - gastos			(7.575)	20	(9.172)	
					1.577	

3. CRÉDITOS DE COMPROMISO Millones-ptas

GASTOS FUTUROS	Anexo	__Créditos__		Modifi-	Créditos	Compro-
		en 98 y ant.	en Ppto 99	caciones	al cierre	metidos
2.- Compra bienes y servicios.....	A10	479	342	449	1.270	1.267
4.- Transf. y subv. corrientes	A11	-	-	10	10	10
6.- Inversiones reales.....	A13	7.426	24.843	(4.985)	27.284	21.061
7.- Transf. y subv. de capital	A11	4.712	(3.338)	265	1.639	1.080
8.- Variac. activos financieros.....		150	-	-	150	113
Total		12.767	21.847	(4.261)	30.353	23.531
				A2	A4	
Año 2000.....					14.332	11.910
Año 2001.....					8.721	6.955
Año 2002 y ss.....					7.300	4.666
Total					30.353	23.531

4. RESULTADO Y REMANENTE DE TESORERÍA Millones-ptas

Derechos liquidados.....	415.358
Obligaciones reconocidas	(401.881)
Anulación de derechos en pptos cerrados	(22)
Anulación de obligaciones en pptos cerrados	2
RESULTADO PRESUPUESTARIO	13.457
Remanente de tesorería a 1.1.99.....	17.708
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.99	31.165

5. REMANENTE DE TESORERÍA Millones-ptas

Tesorería + Inversiones financ. temporales	A22	21.931
Deudores del presupuesto	A18	2.271
Deudores de pptos cerrados.....	"	1.741
Deudores extrapresupuestarios.....	A20	32.701
Acreedores del presupuesto	A19	(10.275)
Acreedores de pptos cerrados	"	(164)
Acreedores y deuda extrapresupuestaria	A21	(17.040)
REMANENTE TESORERÍA A 31.12.99		31.165

6. ENDEUDAMIENTO Millones-ptas

	Anexo	1.1.99	Nuevos	Amortiz.	Reposic.	31.12.99
Endeudamiento.....	A17	67.281	-	(769)	(10.100)	56.412

7. BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 1999

Millones-ptas

ACTIVO	Anexo	Dic.99	Dic.98	PASIVO	Anexo	Dic.99	Dic.98
INMOV. MATERIAL E INM.		94.207	82.461	FONDOS PROPIOS		71.468	45.379
Destinado al uso general	A14	26.359	18.555	Patrimonio		134.125	107.253
Inmovilizado inmaterial.....	"	5.253	4.389	Patr. uso general y sit. especiales	A14	(91.616)	(88.745)
- Amortización acumulada.....		(3.807)	(2.695)	Rtdo. patrimonial del ejercicio ...		28.959	26.871
Inmovilizado material.....	"	76.631	70.550				
- Amortización acumulada.....		(10.559)	(8.789)				
Inmovilizado material en curso	"	330	451				
INMOVILIZADO FINANCIERO	A15	9.951	8.774	PROVISIONES		5.363	7.791
Inversiones y créditos.....		10.778	9.601	Prov. comprom. institucionales...	A6	5.363	7.791
Provisiones.....		(827)	(827)				
GASTOS A DISTRIBUIR	A14	80	80	DEUDA A LARGO PLAZO	A17	46.738	57.565
				DESEMB. PDTES. ACCIONES	A15	113	150
DEUDORES		13.494	18.056	ACREEDORES A CORTO PLAZO		30.008	31.491
Presupuestarios.....	A18	4.012	5.641	Presupuestarios.....	A19	10.439	13.216
Tributarios	A6	73.677	72.153	Por devoluciones.....	A7	1.343	1.099
Otros deudores.....		-	239	Otros acreedores		295	-
Extrapresupuestarios.....	A20	1.724	1.783	Extrapresupuestarios.....	A21	6.090	5.421
- Provisión para insolvencias	A6	(65.919)	(61.760)	Deuda a corto plazo	A17	891	855
				Deuda extrapresupuestaria	"	10.950	10.900
CUENTAS FINANCIERAS		35.958	33.005				
Créditos conc. a corto plazo	A15	200	184				
Extrapresupuestarias.....	A20	13.827	12.741				
Invers. financ. temporales.....	A22	6.100	-				
Tesorería.....	"	15.831	20.080				
TOTAL ACTIVO		153.690	142.376	TOTAL PASIVO		153.690	142.376

8. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 1999

Millones-ptas

GASTOS	Año 99	Año 98	INGRESOS	Año 99	Año 98
Gastos de personal	10.051	9.693	Impuestos directos.....	185.368	181.667
Servicios exteriores	9.319	9.024	Impuestos indirectos.....	225.571	191.815
Tributos	73	74	Ventas y prestac. servicios	4.784	3.409
Transf. y subvenc. conc.	360.128	334.265	Transf. y subvenc. rec.	9.434	13.188
Dot. amortiz. de inmoviliz.....	2.946	2.580	Ingr. accesorios de gestión	3.000	6.780
Var. prov. insolvencias y c.ins ..	1.730	13.264			
Gastos financieros	2.720	3.470	Ingresos de partic. en capital	10	10
Var. prov. deprec. invers. fin....	-	232	Intereses	383	440
Pérdidas de ej. anteriores.....	12.501	56.312	Beneficios de ej. anteriores.....	-	58.394
Pérdidas del inmovilizado	85	265	Beneficios del inmovilizado.....	5	106
Pérdidas extraordinarias.....	56	172	Beneficios extraordinarios.....	13	413
TOTAL GASTOS	399.609	429.351	TOTAL INGRESOS	428.568	456.222
			RTADO. PATRIMONIAL	28.959	26.871

IV.2 CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

	Liquidación del Presupuesto 99			Millones-ptas		
	Ppto inicial	Ppto definitivo	Dchos / Obligac.	Ppto inicial	Ppto definitivo	Dchos / Obligac.
3.-Tasas y precios públicos	132	132	137			
4a.- Transf. y subv. ctes. DFG.....	1.234	1.288	1.288			
4b.- Otras transf. y subv. corrientes.....	-	-	-			
5.- Ingresos patrimoniales	4	4	4			
6. - Enajenación de inversiones	-	-	-			
7a.- Transf. y subv. de capital DFG.....	51	95	97			
7b.- Otras transf. y subv. de capital.....	-	-	-			
8.- Variación de activos financieros	11	11	8			
9.- Variación de pasivos financieros.....	-	-	-			
DERECHOS LIQUIDADOS	1.432	1.530	1.534			
1.- Gastos de personal (A9).....	1.097	1.145	1.144			
2.- Compra de bienes y servicios	274	280	280			
3.- Gastos financieros.....	-	-	-			
4.- Transferencias y subv. corrientes.....	-	-	-			
6.- Inversiones reales.....	51	95	95			
7.- Transferencias y subv. de capital.....	-	-	-			
8.- Variación de activos financieros	10	10	8			
9.- Variación de pasivos financieros.....	-	-	-			
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	1.432	1.530	1.527			
REMANENTE DE TESORERÍA						22

Balance de Situación		
	99	98
Inmovilizado inmaterial	-	-
Inmovilizado material	997	933
Inmovilizado financiero	7	8
Deudores presupuestarios.....	104	24
Deudores no presupuestarios.....	-	-
Provisión insolvencias	(13)	(16)
Tesorería.....	83	161
ACTIVO	1.178	1.110
Patrimonio + resultado.....	254	269
Patrim. recibido en adscripción	360	360
Patrim. entregado al uso gral.	-	-
Subvenciones de capital.....	412	328
Deuda a largo plazo.....	-	-
Otros acreedores a largo plazo	-	-
Deuda a corto plazo.....	-	-
Acreedores presupuestarios.....	152	150
Acreedores no presupuestarios.....	-	3
PASIVO	1.178	1.110

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Millones-ptas	
	99	98
Ventas.....	-	-
Prestaciones de servicios	133	129
Otros ingresos de explotación	4	3
Subvenciones corrientes.....	1.288	1.154
Subvenciones de capital.....	14	14
Ingresos financieros.....	4	5
Otros ingresos.....	-	-
INGRESOS	1.443	1.305
Compras	-	-
Gastos de personal.....	1.144	1.026
Servicios exteriores y tributos	281	266
Subvenciones concedidas.....	-	-
Gastos financieros.....	-	-
Dotación amortización	31	34
Var. provisión insolvencias.....	2	3
Otros gastos.....	-	-
GASTOS	1.458	1.329
RESULTADO	(15)	(24)

IV.3 CUENTAS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

IZFE, SA

	99	98
Balance de Situación	99	98
Inmovilizado inmaterial	160	63
Inmovilizado material	175	179
Inmovilizado financiero	28	26
Deudores a largo plazo	103	-
Gastos a distribuir	10	-
Existencias	4	5
Deudores	244	252
Tesorería + Invers. financ. temp.	134	89
Ajustes por periodificación	8	10
ACTIVO	866	624
Capital + resultados	199	190
Subvenciones de capital	339	224
Provisiones	5	1
Otros acreedores a largo plazo	103	-
Acreedores comerciales	105	106
Otros acreedores a corto plazo	115	103
PASIVO	866	624

Millones-ptas

	99	98
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	99	98
Ventas.....	41	56
Prestaciones de servicios	1.377	1.258
Subvenciones corrientes de la DFG	61	81
Subvenciones de capital de la DFG.....	112	142
Otras subvenciones	-	1
Ingresos financieros.....	3	4
Otros ingresos.....	8	1
INGRESOS	1.602	1.543
Compras	35	52
Gastos de personal (A9).....	718	674
Servicios exteriores y tributos	705	673
Gastos financieros.....	4	5
Dotación amortización	125	143
Otros gastos.....	5	-
GASTOS	1.592	1.547
RESULTADO	10	(4)

Urnietta Lantzen, SA

	99	98
Balance de Situación	99	98
Existencias	669	768
Deudores	4	2
Provisión insolvencias.....	-	(1)
Tesorería + Invers. financ. temp.	190	15
ACTIVO	863	784
Capital + resultados	751	747
Provisiones	14	5
Deuda a corto plazo.....	-	-
Acreedores comerciales	75	14
Otros acreedores a corto plazo	23	18
PASIVO	863	784

Millones-ptas

	99	98
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	99	98
Ventas.....	403	300
Otros ingresos de explotación	10	4
Ingresos financieros.....	2	2
INGRESOS	415	306
Compras	353	262
Servicios exteriores y tributos	44	30
Gastos financieros.....	-	5
Dotación amortización	-	-
Var. provisión insolvencias.....	12	4
Otros gastos.....	1	1
GASTOS	410	302
RESULTADO	5	4

ANEXOS

A1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Millones-ptas

	Incorpo- raciones	Habilita- ciones	Transfe- rencias	Adicio- nales	Total
1. Personal.....	-	-	(433)	-	(433)
2. Compra de bienes y servicios.....	351	384	(240)	-	495
3. Gastos financieros.....	150	-	(785)	-	(635)
4. Transf. y subv. corrientes.....	1.135	18.953	196	-	20.284
6. Inversiones reales.....	16.654	651	596	-	17.901
7. Transf. y subv. de capital.....	2.437	440	(365)	-	2.512
8. Activos financieros.....	35	-	681	-	716
9. Pasivos financieros.....	5.150	2.400	350	-	7.900
Total	25.912	22.828	-	-	48.740

Incorporaciones Incluyen, en el cap. 6, el fondo para la construcción de la autovía Eibar-Gasteiz (10.111) y, en el cap. 9, el fondo para amortización de obligaciones (5.150).

Se han financiado con Remanente de Tesorería (17.708), ingresos comprometidos (1.822) y deuda autorizada pendiente de formalizar (6.382).

Habilitaciones Ajuste de los compromisos institucionales por la mayor recaudación tributaria (18.806) y mayor dotación al fondo de amortización de obligaciones (2.400). Además, en el cap. 6 se incluyen obras hidráulicas cofinanciadas por el Consorcio de Aguas (100) y la Mancomunidad del Añarbe (352), en la parte que financian estas entidades.

A2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GASTOS FUTUROS Millones-ptas

	Creación	Habilita- ciones	Transfe- rencias	Bajas técnicas	Total
2. Compra de bienes y servicios.....	449	-	-	-	449
4. Transf. y subv. corrientes.....	10	-	-	-	10
6. Inversiones reales.....	449	1.444	-	(6.878)	(4.985)
7. Transf. y subv. de capital.....	332	-	-	(67)	265
8. Activos financieros.....	-	-	-	-	-
Total	1.240	1.444	-	(6.945)	(4.261)

Habilitaciones Obras del Convenio con el Consorcio de Aguas en la parte financiada por éste (1.321), ídem. Mancomunidad del Añarbe (110) y otras menores.

Bajas técnicas Reajustan los créditos ppartarios a las cifras reales de adjudicación de los proyectos.

A3. EJECUCIÓN DE GASTOS

Millones-ptas

	No comprom. (Ppto - D)	Compromi- sos (D - O)	Obligacio- nes (O)	Ppto definitivo
1. Personal.....	92	7	9.933	10.032
2. Compra bienes y servicios.....	178	519	5.648	6.345
3. Gastos financieros.....	154	-	2.720	2.874
4. Transf. y subv. corrientes.....	168	921	355.274	356.363
6. Inversiones.....	3.227	17.545	21.168	41.940
7. Transf. y subv. de capital.....	1.449	1.945	4.841	8.235
8. Activos financieros.....	136	2	1.528	1.666
9. Pasivos financieros.....	-	15.130	769	15.899
Total	5.404	36.069	401.881	443.354
Incorporaciones a 2000	4.547	35.802		

Créditos no comprometidos En el cap. 6, los créditos no comprometidos se destinaban a compras de solares para Transportes (344), reserva para la autovía Eibar – Gasteiz (334) y Etxegarate (212), y convenios con el Consorcio de Aguas (910) y mancomunidades del Añarbe (694) y Txingudi (136) y otros menores.

En el cap. 7, se destinaban a subvenciones de regeneración de Pasaialdea (400), de promoción industrial (800) y otros menores.

A4. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS FUTUROS

Millones-ptas

	No comprom. (Ppto - D)	Compro- misos (D)	Créditos al cierre
2. Compra bienes y servicios.....	3	1.267	1.270
4. Transf. y subv. corrientes.....	-	10	10
6. Inversiones.....	6.223	21.061	27.284
7. Transf. y subv. de capital.....	559	1.080	1.639
8. Activos financieros.....	37	113	150
Total	6.822	23.531	30.353

Créditos no comprometidos En el cap. 6, los créditos no comprometidos corresponden a la creación de una reserva para la autovía Eibar – Gasteiz (2.118) y Etxegarate (982), a los convenios con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa (2.975) y otros menores.

En el cap. 7, los créditos no comprometidos son subvenciones para la regeneración de Pasaialdea (186) y de promoción industrial (283), y otros menores.

A5. INGRESOS TRIBUTARIOS	Millones-ptas		
	1998	1999	% var.
IRPF.....	131.890	134.455	2%
I. Sociedades.....	39.535	44.198	12%
I. s/ Sucesiones y Donaciones.....	1.095	1.191	9%
I.s/ Patrimonio.....	3.772	4.739	26%
Otros.....	27	23	(15%)
Impuestos directos	176.319	184.606	5%
IVA de gestión foral.....	84.546	95.977	14%
I. Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.....	14.040	16.852	20%
I. Especiales de gestión foral: Hidrocarburos, Alcohol y Tabaco.....	10.181	10.534	3%
Partic. Imp. gestión estatal: IVA importac. y ajustes, y Especiales.....	79.820	90.101	13%
Otros.....	177	263	49%
Impuestos indirectos	188.764	213.727	13%
Tasa de juego.....	2.750	3.035	10%
Intereses demora, recargos y sanciones.....	1.506	1.360	(10%)
Otros: residencias forales, gestión cobro otros entes, etc.....	1.565	1.532	(2%)
Tasas, precios públicos y otros	5.821	5.927	2%
Capítulos 1 a 3	370.904	404.260	9%

NOTA: la DFG mantiene el criterio contable de registrar en el Ppto de ingresos solo las cantidades cobradas en el ejercicio, tanto por liquidaciones del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores. Los deudores al cierre del ejercicio se presentan en el Balance de Situación (A6).

A6. DEUDORES TRIBUTARIOS

Millones-ptas

	Deudas de años anteriores				Nuevos deudores	Total
	ene.99	Cobros	Anulac.	dic.99		
IRPF, Retenciones de Trabajo	25.507	2.111	4.111	19.285	1.604	20.889
IRPF, resto de conceptos	4.620	1.303	495	2.822	1.745	4.567
I. Sociedades	5.988	526	1.217	4.245	1.414	5.659
IVA de gestión foral	17.727	1.443	2.279	14.005	13.790	27.795
Otros impuestos	3.307	277	741	2.289	512	2.801
Ints. demora, recargos y sanc.	14.550	516	4.036	9.998	1.596	11.594
Otros ingresos	454	39	98	317	55	372
Total	72.153	6.215	12.977	52.961	20.716	73.677

Situación de recaudación

En período voluntario	20.706
En vía ejecutiva	26.132
Aplazamientos concedidos	11.076
Suspendida por recurso	3.705
Diferida por quiebra / susp. pagos	12.058
Total	73.677

Provisión para insolvencias

Asciende a 65.919 M-ptas, y se desglosa como sigue:
 - Deudas superiores a 200 M-ptas: 44.964 M-ptas, se dota por análisis individualizado una provisión de 42.071 M-ptas.
 - Deudas inferiores a 200 M-ptas: 28.713, se dota por análisis estadístico (datos históricos) una provisión de 23.848 M-ptas

Provisión para compromisos institucionales

Asciende a 5.363 M-ptas, y representa la estimación del incremento de los compromisos institucionales que supondría el cobro de los deudores tributarios no provisionados como incobrables.

A7. ACREEDORES TRIBUTARIOS

Millones-ptas

	Aprobadas (*)	En revisión	Pdtes de revisar	Total
Devoluciones				
IVA	818	265	1.129	2.212
IRPF	67	-	359	426
I. s/ Sociedades	456	-	2.741	3.197
Otros	2	-	-	2
Total	1.343	265	4.229	5.837

(*) En el Balance de Situación figuran como acreedores los saldos de las devoluciones que ya han sido aprobadas.

A8. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES Millones-ptas

	Corrientes	Capital
FEDER 97/99 y anteriores	89	915
FSE 97/99 obj. 2 y3 y anteriores	509	103
FEOGA Rgto 2080/92, Plan 94/99 y otros.....	-	378
Otras menores.....	11	-
Transf. y subv. de la Comunidad Europea	609	1.396
Imsero, transf. de la TGSS (*)	3.309	-
Org. Nacional de Loterías y Apuestas	188	-
Otras.....	64	-
Transf. y subvenciones del Estado	3.561	-
IMI - Ingreso Mínimo de Inserción.....	1.537	-
AES - Ayudas de Emergencia Social	607	-
Aportaciones CAPV (A11)	56	-
Otras.....	4	44
Transf. y subvenciones de la CAPV	2.204	44
Ent. locales: cofinanc. obras hidráulicas	-	919
" cofinanc. carreteras.....	-	315
" otras.....	33	-
Transf. y subvenciones del THG	33	1.234
Transf. y subvenciones de empresas.....	200	-
Transf. y subvenciones de otras instituciones	13	137
Capítulos 4 y 7	6.620	2.811

(*) Están pendientes de liquidación los ejercicios 1994-99 (A18 y A19).

A9. GASTOS DE PERSONAL	Plantilla		Millones-ptas	
	98	99	98	99
Altos cargos.....	10	9	97	105
Personal eventual	41	41	312	321
Funcionarios (incluidos los interinos)	1.502	1.529	6.457	6.893
Personal laboral fijo	55	60	290	215
Personal laboral temporal	67	60	219	175
Seguridad Social			1.779	1.849
Pensiones complementarias a pasivos.....			188	176
Elkarkidetza: cuotas			30	61
Elkarkidetza: deuda actuarial.....			51	55
Seguros del personal y otros.....			41	45
Indemnizaciones por jubilación anticipada.....			102	38
Capítulo 1	1.675	1.699	9.566	9.933

Retribuciones	El Arcefafe 1997-99 establece para 1999 incrementos retributivos equivalentes al IPC de 1998 más el 0,5%, que se han concretado en una subida del 1,9%.
Pensiones ctarias. a pasivos	Se pagan a los jubilados hasta el 1.1.86, según la NF6/86 que disolvía el servicio de clases pasivas, asumiendo la DFG el pago de las pensiones.
Elkarkidetza	Desde 1998, y en aplicación del Arcefafe 97-99, se realizan aportaciones a partes iguales entre la DFG y los empleados que lo desean, equivaliendo la aportación de la DFG en 1999 al 1% del la retribución anual del empleado.
ULIAZPI Y SOCIEDADES PÚBLICAS	En la administración institucional prestan servicios 245 personas, 242 en Uliazpi y 103 en IZFE, SA (Urnieta Lantzen, SA no tiene personal propio).

A10. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	Millones-ptas			
	98 Gastos	___99___ Gastos	D - O	Futuros D
Arrendamientos de edificios: anexo a Palacio y otros.....	125	119	2	
Reparación y conservación.....	432	460	47	22
Material de oficina.....	94	96	-	
Suministros: energía eléctrica, gas, gasóleo.....	281	275	27	
" cartones de bingo e impresos tributarios.....	134	106	28	
" productos alimenticios (residencias y albergues) .	85	84	-	
" señalización carreteras, imprenta foral, y otros.	322	310	33	
Comunicaciones	245	228	47	
Transportes.....	74	71	3	
Primas de seguro: responsabilidad civil, edificios y vehículos	101	94	-	
Tributos: IBI, vehículos, y otros menores.....	74	73	-	
Gastos diversos: representación, jurídicos, publicidad, etc.	145	253	7	
Estudios y dictámenes.....	99	108	26	
Diseño, impresión de libros, revistas,etc.	132	119	26	
Campañas publicitarias.....	78	95	20	
IZFE SA: servicios informáticos	541	562	7	
Grabación de declaraciones fiscales.....	142	116	43	
Limpieza de edificios.....	293	308	42	
Limpieza de playas (excepto Donostia).....	92	89	-	
Contratos socio culturales.....	300	356	22	
SASFAL: asistencia sanitaria, farmacia	339	299	-	
Seguridad en edificios.....	73	85	3	
Equipos lucha contra el fuego montes forales.....	56	33	-	
Servicios asistenciales: Eibar, Tolosa, Txara, Aldakonea, etc.....	323	601	58	1.245
Servicios diversos	583	567	78	
Servicios de otras empresas	3.051	3.338	325	1.245
Dietas y gastos de viaje.....	145	141	-	
Capítulo 2	5.308	5.648	519	1.267

A11. GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		Millones-ptas			
	___Gastos___		_Compromisos_		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
Cupo: año 1999	36.853				
Cupo: liquidación 1998.....	1.470				
Aportaciones a la CAV.....	256.699				
Fondo Foral Financ. Municipal/FFFM	43.074				
Compromisos institucionales	338.096				
Imsero 99, liq. provisional.....	1				
Fondo de Cooperación con el 3er. mundo.....	473				
Juntas Generales	397	8			
Uliazpi (organismo autónomo)	1.285	97			
IZFE, SA (sociedad pública)	70	106	46	145	
Otras transferencias	2.226	211	46	145	
Subv. a la CAPV.....	74	8	171		
Subv. al TH de Gipuzkoa	3.291	874	1.073	706	
Subv. a empresas privadas.....	1.341	963	538		
Subv. a familias.....	5.077	1.521	134		
Subv. a instituciones sin fines de lucro.....	5.041	1.264	801	239	
Otras subvenciones.....	128	-	103		
Subvenciones (A12)	14.952	4.630	2.820	945	
Capítulos 4 y 7	355.274	4.841	2.866	1.090	

Cupo	La liquidación de 1999 ha resultado a pagar por 6.641 M-ptas y se contabiliza en 2000.
Aportaciones	El saldo neto es 256.643 M-ptas, ya que hay 56 M-ptas como ingreso reconocido por la liquidación del Plan 3R (A8).
FFFM	La liquidación de 1999 ha resultado a pagar por 399 M-ptas (A19)

A12. SUBVENCIONES		Millones-ptas			
Programa / Descripción	_Gastos_		Compromisos		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
DIPUTADO GENERAL					
01. Subvenciones por gastos de elecciones	85	-	-		
Observatorio Transfronterizo Eurociudad Baiona-Donostia	28	-	35		
Asoc. Foro Gipuzkoa XXI y Orfeón Donostiarra	10	-	-		
CAPV, traducción al euskera de prod. informáticos Microsoft	-	8	26		
Renovación de flota, astilleros, Pesquera Bikote, SAL	-	98	-		
Soc. Deportiva Eibar, campo de Ipurua	-	30	-		
Museo Oceanográfico, reforma	-	-	20		
Otras menores	43	-	11		
02. Beca UPV y otras menores	3	-	-		
Total	169	136	92		
PRESIDENCIA					
01. Banco de Sangre, Comerciantes de la Plaza Gipuzkoa, etc.	2	-	-		
02. Prácticas de alumnos UPV y de otros centros	9	-	-		
20. Aytos, lluvias extraordinarias junio 97	311	-	77		
21. Ayto Donostia, financ. 50% servicio de incendios	235	-	20		
Otros aytos, incendios y socorrismo en playas	48	-	18		
Total	605	-	115		
ECONOMÍA Y TURISMO					
02. Empleo	132	30	129	30	
Infraestructura I+D	-	386	146	143	
Internacionalización	-	23	43		
Sector artesanal	16	12	12		
Fundación Tekniker	-	47	6		
Fundación Inasmet	-	26	-		
Cámara Comercio, convenio de internacionalización	2	-	5		
04. Empleo	230	-	178		
Actuación comarcal	24	-	13		
Desarrollo del potencial endógeno	88	-	35		
Irizar, S.Coop., internacionalización en Brasil	-	-	75		
Talltec Sensors, SA (concedida en 1998)	44	-	19		
Ayto de Hernani, urbanización de un polígono industrial	-	47	-		
Convention Bureau, SA, gastos explotación y prom. Kursaal	41	-	1		
BIC-Berrilan	41	-	-		
CEI-Arrasate	15	-	6		
Caja Laboral, fondo ahorro proximidad	11	-	-		
Oinarri, SGR	10	-	-		
Otras menores	11	-	6		
Total	665	571	674	173	

A12. SUBVENCIONES (continuación)		Millones-ptas			
Programa / descripción	__Gastos__		Compromisos		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE					
01. Azti, AB, nueva sede (inc)	-	-	100		
Otras menores	32	-	-		
02. IKT, SA, y ayudas a seguros agrarios.....	20	-	-		
04. Mejora de explotaciones agrarias, ganaderas y agroturismo	-	383	23		
Préstamos agrarios, subv. puntos de interés	-	82	34		
Indemnizaciones compensatorias de montaña	-	155	1		
Plan de reestructuración láctea.....	-	273	1		
Caseríos y desarrollo de zonas rurales, programa 5b.....	-	108	43		
Ayto. electrificación rural	-	14	47		
Agricultura de montaña	18	247	282		
Lluvias extraordinarias 97 (inc)	59	-	-		
Asoc. Tolosaldea, lluvias 99	-	-	19	66	
Juan Santana, construcción de barcos	-	20	-		
Otras menores	11	19	-		
05. Asoc. agrícolas: Gilbe, Getariako Txakolina, etc.	24	8	1		
07. Cámara Agraria de Gipuzkoa, campañas de saneamiento	68	-	-		
Asoc. Albaiteroak, servicio veterinario	34	-	-		
Otras menores	11	6	6		
08. Asoc. ganaderas: Gife-frisión, Ele-latxo, etc.	199	-	4		
Otras menores	31	-	2		
21. Ayudas forestales.....	-	486	-		
Gipuzkoako Euskal Baso Elkartea y otras menores	38	-	5		
22. Ayto Azpeitia, mantenimiento parque de Loiola	6	-	-		
23. Aranzadi, y federaciones de Montaña, Caza y Pesca.....	20	-	-		
24. Ayto. escuelas medioambientales y de la naturaleza.....	22	14	37		
30. Ayto Donostia, limpieza de playas	23	-	-		
31. Manc. Sasieta, Manc. Alto Deba, Zergarbi SA, y becas.....	13	15	5		
32. Ayto. escuelas de la naturaleza, y becas y cursos.....	17	-	16		
Total	646	1.830	626	66	
HACIENDA Y FINANZAS					
01. Alumnos en prácticas, y otras menores	3	-	1		
20. Ministerio Admones Públicas, liquidación lluvias extraordinarias.....	-	-	12		
31. CAPV, cofinanc. Código Fiscal 1999.....	-	-	1		
Total	3	-	14		
TRANSPORTES Y CARRETERAS					
10. Peaje Social de la autopista A-8.....	814	-	-		
Autobuses transporte de viajeros, renovación de la flota	-	49	92		
Tolosaldea Bus, SL, indemnización por línea deficitaria	32	-	8		
Otras menores	7	19	60		
20. Indemnizaciones por daños	62	-	84		
21. Debasa, financ. proyecto autovía Eibar - Gasteiz.....	-	10	-		
22. Europistas, conservación autopista A-8 en Aritzeta	-	18	-		
Total	915	96	244		

A12. SUBVENCIONES (continuación)		Millones-ptas			
Programa / descripción	__Gastos__		Compromisos		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
OBRAS HIDRÁULICAS					
11. Aytos, encauzamiento de ríos.....	-	167	5	215	
12. Aguas del Añarbe, SA, y otras menores	13	1	-		
23. Eibar, rehabilitación de casa consistorial.....	-	22	125		
Tolosa, rehabilitación de casa consistorial.....	-	75	-		
Otras menores	-	2	2		
Total	13	267	132	215	
SERVICIOS SOCIALES					
01. Centro Docum. y Estudios SIIS y 2 masters servicios sociales.....	9	-	2		
02. Fondo de Bienestar Social.....	306	-	-		
Pensiones Lismi, Ley Integración Social Minusválido	193	-	-		
Pensiones No Contributivas	1.743	-	-		
Pensiones Ingreso Mínimo de Inserción	1.537	-	-		
03. Estancias de mayores en centros de día municipales	99	-	-		
Pisos municipales para personas mayores.....	24	-	-		
Familias de acogida personas mayores	77	-	-		
Centros de día privados para personas mayores.....	120	-	-		
Residencias de personas mayores	1.408	-	-		
Pisos tutelados para personas mayores.....	13	-	-		
Plan Cooperac. Social, centros de mayores municipales.....	-	71	136		
Plan Cooperac. Social, centros de mayores privados	-	23	11		
04. Servicio de ayuda a domicilio.....	781	-	2		
Actividades preventivas municipales.....	67	-	-		
Familias que conviven con una persona discapacitada	40	-	-		
Servicio intensivo a domicilio	35	-	-		
Plan Coop. Social, progr. preventivos de personas mayores.....	25	-	1		
Progr. Sendian familias con personas mayores	56	-	4		
Otras menores	16	-	2		
05. Consorcio de Educación Compensatoria	28	-	-		
Ayudas de emergencia social.....	607	-	-		
Personal de la red básica	422	-	-		
Plan de Cooperación Municipal, grupos de riesgo.....	23	-	-		
Situaciones desprotección, atención jurídica y psicológica	43	-	-		
Plan Aterpe de inserción laboral	27	-	11		
Ayudas a personas o familias en riesgo social.....	6	-	-		
Personas desprotegidas, atención jurídica y psicológica	13	-	-		
Convenios para atención a personas marginadas.....	125	-	-		
Convenios para inserción social personas con riesgo.....	62	-	1		
Plan Coop. Social, actividades grupos de riesgo social	87	-	-		
Plan Coop. Social, inversiones municipales.....	-	9	10		
Plan Coop. Social, inversiones de instituciones	-	41	3		
Otras menores	13	-	1		
06. Talleres Gureak, SA	582	123	58		
Katea, SA.....	75	-	-		
Convenios con asociaciones minusválidos y subnormales	577	-	1		

A12. SUBVENCIONES (continuación)		Millones-ptas			
Programa / descripción	__Gastos__		Compromisos		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
Convenios grandes inválidos: fundación J. Matía Calvo	87	-	2		
Minusválidos, internamientos en centros especializados	21	-	-		
Actividades para minusválidos	32	-	-		
Ayudas individuales a minusválidos	5	-	1		
Ayudas técnicas a minusválidos	-	55	6		
Plan Coop. Social, inversiones centros minusválidos	-	9	4		
07. Guarderías de Irun, Rentería, y Zarautz	108	-	-		
Ayudas a menores y a familias canguro	101	-	14		
Plan de Guarderías	35	-	2		
Convenios de guarda con entidades	340	-	-		
Asoc. Argabe, programa de intervención familiar	45	-	-		
Otras menores	14	3	11		
09. Convenios entidades para personas mayores dependientes	593	-	-		
Fundación J. Matía Calvo, reforma (inc)	-	97	1		
Plan Coop. Social, planta residencia de asistidos	-	17	-		
Otras menores	2	-	5		
Total	10.622	448	289		
CULTURA Y EUSKERA					
01. Uned	65	-	-		
Centro Kursaal, SA, gastos de promoción	30	-	-		
Fundación Cursos de Verano de la UPV	18	-	-		
Otras menores	21	-	3		
03. Festival Internacional Cine de San Sebastián, SA	107	-	-		
Quincena Musical de Donostia-SS, SA	70	-	-		
Actividades anuales de asociaciones culturales	96	-	25		
Programa de espectáculos escénicos	20	-	-		
Patr. Eresbil, Euskal Ereslariaren Bilduma	20	-	-		
Empresas de espectáculos escénicos	18	-	7		
Becas artes plásticas, música, literatura, etc.	37	-	16		
Orfeón Donostiarra y coral Andra Mari	10	-	-		
Otras menores	42	6	13		
04. Centro Kursaal, SA, construcción del edificio	-	463	-		
Equipamientos culturales municipales	-	14	191		
Patr. Eresbil, Euskal Ereslariaren Bilduma, obras archivo	-	-	33	75	
Ayto Tolosa, Leidor Zinema-Antzokia	-	17	3		
Consorcio Palacio Miramar	-	15	-		
Patronato Cultura de Donostia, inversiones en teatros	-	10	-		
Uned, obras iglesia Real Seminario de Bergara	-	-	6		
07. Restauración de iglesias	-	263	36		
Restauración del patrimonio cultural, aytos	-	22	11		
Restauración del patrimonio cultural, familias	-	46	11		
Otras menores	29	16	23		
08. Museos: Zumalakarregi, Untzi Museoa, y otros	58	-	1		
Museos municipales, y ayto de Aia convenio Pagoeta	15	-	4		
Otras menores	11	13	5		

A12. SUBVENCIONES (continuación)		Millones-ptas			
Programa / descripción	__Gastos__		Compromisos		
	corrientes	capital	D-O	Futuros	
20. Publicaciones en euskera, aytos.....	9	-	4		
Publicaciones periódicas en euskera, instituciones.....	25	-	9		
Euskaltzaindia	19	-	-		
Eusko Ikaskuntza	12	-	-		
Progr. Eima, Euli y Eubi, promoción del euskera	-	29	-		
Otras menores	67	-	13		
Total	799	914	414	75	
JUVENTUD Y DEPORTES					
02. Aytos, planes de dinamización y animación	31	-	2		
Colonias y campamentos de verano	22	-	-		
Otras menores	18	11	3		
03. Progr. promoción juvenil, Cons. Educación Compensatoria, etc.	26	-	2		
05. Kirola euskaraz, uso euskera y voluntariado en el deporte	1	-	-		
06. Aytos, plan de instalaciones deportivas	-	321	167	416	
07. Promoción natación ayuntamientos	11	-	-		
Estructuras municipales de deporte escolar	68	-	14		
Desplazamientos por deporte escolar	19	-	-		
Federaciones deportivas, deporte escolar	104	-	8		
Material deportivo para centros escolares	-	13	-		
Otras menores	16	5	4		
08. Real Sociedad, SAD, promoción del fútbol base.....	9	-	-		
Actividades deportivas de carácter extraordinario	36	-	5		
Clubs deportivos, con actividad deportiva de alto nivel.....	39	-	1		
Federaciones deportivas, actividad ordinaria	64	-	-		
Fundación Kirolgi.....	35	-	-		
Otras menores	16	18	14		
Total	515	368	220	416	
Total	14.952	4.630	2.820	945	

A13. INVERSIONES

Millones-ptas

	Gastos	_Compromisos_	
	fase O	D-O	Futuros
Terrenos Leitzaran, compra con pago aplazado (ver A17)	409	-	
Terrenos Lezo, para suelo industrial.....	380	-	
Terrenos Ibarra, en Apatta-Erreka , para suelo industrial	159	-	
Otros menores.....	87	20	
Terrenos y solares	1.035	20	
Reforma Centro Aldakonea	403	-	
Reforma palacio de hielo Txuri-Urdin	331	10	98
Adquisición edificios Txara I y II, compra con pago aplazado (ver A17)	257	-	1.081
Parques de bomberos de Azpeitia, Legazpia y Zarautz	188	51	146
Caserío Azpilikueta de Irún, rehabilitación de adolescentes	49	-	
Otros menores	200	139	
Edificios	1.428	200	1.325
Autovía Eibar – Gasteiz.....	2.083	9.748	7.050
Enlace de Aritzeta.....	2.019	21	
Desdoblamiento del puerto de Etxegarate	457	1.550	6.454
Variante de Rentería	1.176	-	
Variante de Azkoitia	653	86	
Urbanización apéndice 22, Amara-Loiola	415	271	1.075
Variante de Ibarra.....	476	64	
Variante sur de Hernani.....	399	-	1.485
Variante de Legazpi.....	152	155	
Variante de Segura	217	-	
Obras diversas del Plan General de Carreteras.....	251	113	
Obras diversas del Plan Territorial de Carreteras	606	12	
Otras obras menores en carreteras	379	17	127
Contratos de mantenimiento de carreteras	3.215	386	1.660
Redacción de proyectos, asistencias técnicas, expropiaciones, etc	1.543	1.279	523
Carreteras	14.041	13.702	18.374
Convenio Cons. Aguas Gipuzkoa: abastecimiento de Tolosaldea, interceptor de Alto Deba, interceptor y edar de alto Oria, etc. (*).....	1.180	1.889	1.178
Convenio Manc. Aguas Añarbe: colector Herrera- Loiola, etc. (*).....	693	767	164
Convenio Mancomunidad de Txingudi (*).....	80	299	
Otros menores	219	70	20
Obras hidráulicas	2.172	3.025	1.362
Maquinaria y veh. especiales: grúa, autotanque todo terreno, veh. incendios	158	77	
Instalaciones	63	23	
Uillaje: contenedores de residuos, etc.....	137	76	
Equipos de seguridad.....	30	1	
Equipos de imagen y sonido	54	10	
Elementos de transporte.....	44	4	
Mobiliario y equipos de oficina	276	43	
Equipos informáticos.....	105	71	
Aplicaciones informáticas, servicios de Izfe, SA.....	776	78	
Investigaciones y estudios	112	143	
Invers. artísticas y culturales: biblioteca Koldo Mitxelena, caserío Ondartza, etc.	216	4	
Obras en inmov. ajeno: forestales, vertederos, residencias	514	66	
Otros menores	7	2	
Otro inmovilizado	2.492	598	
Capítulo 6	21.168	17.545	21.061

(*) Obras cofinanciadas por las entidades que se indica.

A14. INMOVILIZADO		Millones-ptas						
	Saldo 1998	Altas Ppto.	Bajas Ppto.	Regu- lariz.	Otras altas	Otras bajas	Tras- pasos	Saldo 1999
Inmovilizado destinado al uso general.....	18.555	10.627	-	-	-	-	(2.823)	26.359
Inmovilizado inmaterial	4.389	864	-	-	-	-	-	5.253
Solares sin edificar, terrenos y montes	6.944	587	(24)	(276)	28	(208)	404	7.455
Edificios y otras construcciones	26.302	10	(73)	93	1.203	(126)	1.217	28.626
Instalaciones técnicas: obras hidráulicas.....	29.850	2.171	-	-	-	-	-	32.021
Maquinaria	603	158	-	-	-	-	(96)	665
Utilillaje.....	720	136	-	-	-	-	-	856
Otras instalaciones y equipos	746	150	-	-	-	-	(20)	876
Mobiliario.....	1.694	277	-	-	-	-	-	1.971
Equipos informáticos.....	666	107	-	-	-	-	-	773
Vehículos de turismo e industriales	1.500	44	-	-	-	(19)	116	1.641
Otro inmovilizado material.....	927	220	(6)	-	-	-	-	1.141
Obras artísticas y culturales.....	598	-	-	8	-	-	-	606
Inmovilizado material	70.550	3.860	(103)	(175)	1.231	(353)	1.621	76.631
Inmovilizado en curso.....	451	1.382	-	77	-	(69)	(1.511)	330
Gastos a distribuir	80	300	-	-	-	(190)	(110)	80
Patrimonio en situaciones especiales.....	88.745	-	-	48	-	-	2.823	91.616
Total	182.770	17.033	(103)	(50)	1.231	(612)	-	200.269
Diferencias con los movimientos del Ppto.		4.135	(612)					
Total caps. 6 del Ppto.		21.168	(715)					

- Altas del Ppto. La diferencia de 4.135 M-ptas con el cap. 6 del Ppto corresponde a los gastos de mantenimiento de carreteras (3.215 M-ptas), otros gastos de reparaciones y conservación, suministros menores, ajustes contables como la compra con pago aplazado de Terrenos en Leitzarán (409 M-ptas), y otros menores.
- Bajas del Ppto. La diferencia de 612 M-ptas con el cap. 6 del Ppto corresponde a los aprovechamientos forestales (181 M-ptas), al anticipo recibido por la venta del edificio de Hacienda en la c/ Prim (257 M-ptas), ajustes contables como los cobros de la venta aplazada de la finca Fraisoro (129 M-ptas), y otros menores.
- Regularización Ajustes efectuados en enero 1999 para adaptar los saldos contables al Inventario a 31.12.98.
- Otras altas Incluyen 507 M-ptas por inmovilizado recibido en pago de deudas tributarias, y ajustes contables como 649 M-ptas por la compra con pago aplazado de Txara II al Gobierno Vasco.
- Otras bajas Incluyen 206 M-ptas por los terrenos aportados a Apattaerreka Industria Lurra, SA (A15), 69 M-ptas en Construcciones en Curso que han sido imputados a gastos, ídem. 190 M-ptas de Gastos a Distribuir, ajustes contables como 79 M-ptas por la diferencia entre precio de coste y de venta en la venta del pabellón industrial Alas al ayto. de Zizurkil, y otros menores.
- Trasposos Las principales reclasificaciones entre cuentas de inmovilizado son las infraestructuras entregadas al uso general (2.823 M-ptas), y el pase a definitivas de las inversiones en curso finalizadas: Txara II (583), Palacio Txuri Urdin (345), y centro Aldakonea (404).

A15. ACTIVOS FINANCIEROS

Millones-ptas

	Saldo 1998	Altas Ppto	Bajas Ppto	Otras altas	Otras bajas	Saldo 1999
Sociedades públicas: IZFE y Urnieta Lantzen SA	573	-	-	-	-	573
Otras sociedades.....	7.500	1.251	(10)	150	(81)	8.810
Otras entidades	234	-	-	-	-	234
Provisión para valores negociables	(827)	-	-	-	-	(827)
Participaciones (A16)	7.480	1.251	(10)	150	(81)	8.790
Ayto. Donostia/SS (1990-01) saneamiento financiero	540	-	(180)	-	-	360
Préstamos a otros ayuntamientos	22	-	(4)	-	-	18
Préstamos a sociedades participadas: Pasaia, SA	-	-	-	110	-	110
Créditos al personal	748	277	(362)	-	-	663
Créditos por ventas de inmovilizado	168	-	-	56	(14)	210
Préstamos concedidos	1.478	277	(546)	166	(14)	1.361
Total	8.958	1.528	(556)	316	(95)	10.151
Balance Situación						
Inmovilizado financiero	8.774					9.951
Créditos conc. a corto plazo.....	184					200

Altas del Ppto El importe de 1.251 M-ptas corresponde a ampliaciones de capital en estas sociedades:

- Parque Tecnológico de San Sebastián, SA (161 M-ptas).
- Centro Kursaal, SA (888 M-ptas).
- Recinto Ferial del Bidasoa, SA (187 M-ptas).
- Zarautzko Industrialdea, SA (12 M-ptas).
- Euskomodak, SA (3 M-ptas).

Bajas del Ppto El importe de 10 M-ptas corresponde a la venta de la participación en estas sociedades:

- Compañía Mercantil Cabledis, SA (8 M-ptas).
- Contes, SA (2 M-ptas).

Otras altas Incluyen las siguientes actuaciones sin reflejo presupuestario:

- 150 M-ptas por la ampliación de capital mediante aportación de terrenos a Tolosaldeko Apattaerreka, SA.
- 56 M-ptas, por el exceso de valor de los terrenos aportados en la operación anterior, que se considera un crédito concedido a la empresa.
- 110 M-ptas por la reclasificación del préstamo concedido a Pasaia, SA, que en el Balance de 1998 se incluía entre los deudores.

Otras bajas Incluyen los siguientes movimientos sin reflejo presupuestario:

- 44 M-ptas por la reducción de capital de Zergarbi, SA, operación en la que se reciben 2 pabellones.

Además de ajustes contables, 37 M-ptas por la minoración de los desembolsos pendientes sobre acciones de Recinto Ferial del Bidasoa (pasan de 150 a 113 M-ptas), y 14 M-ptas por el cobro anual de la venta a plazos de una parcela.

A16. PARTICIPACIONES		Millones-ptas	
Entidad	Participación	Provisión	%partic.
IZFE, SA	73		100%
Urnieta Lantzen, SA.....	500	(78)	57%
Sociedades públicas	573	(78)	
Abendaño Industri Sustapena, SA	208		50%
Aberekin, SA	29		10%
Agrup. Centro Especial de Empleo Katea, SA	20	(20)	20%
Aretxabaletako Industrialdea, SA	208		24%
Atallu Industri Sustapena, SA	18	(15)	50%
Azkoitiako Industrialdea, SA.....	147		25%
Azpeitiako Industria Lurra, SA	159	(2)	25%
Bergarako Industrialdea, SA	110		25%
CEI Arrasate, SA	15		20%
CEI Berrilan, SA	49	(5)	43%
Centro Kursaal, SA	1.075		50%
Compañía Mercantil Cabledis, SA (vendida en 99)	4	(19)	-
Contes, SA (vendida en 99).....	1		-
Deba Bailarako Autobidea, SA - Debasa	3		25%
Diara, Soc. Cooperativa Ltda.....	5	(5)	12%
Donostia Convention Bureau, SA	6	(3)	30%
Eibarko Industrialdea, SA	111		25%
Elgoibarko Industrialdea, SA.....	78		25%
Elkargi, Soc. Garantía Recíproca	50		1%
Euskomodal, SA	4		20%
Ezten, Fondo Capital Riesgo.....	40		1%
Festival Internacional Cine San Sebastián, SA.....	10	(1)	25%
Hernaniko Industrialdea, SA.....	137	(10)	25%
Igara Gestión, SA	5	(5)	50%
IKT - Nekazal Ikerketa eta Teknologia, SA	8		15%
Irungo Industrialdea, SA	382		25%
Lasarte-Oriako Industrialdea, SA	2		25%
Lazkaoko Industria Lurra, SA	125		25%
Legazpiko Industrialdea, SA	82	(10)	14%
Mendaroko Industrialdea, SA	86	(15)	25%
Mutrikuko Industrialdea, SA.....	127	(1)	25%
Oarsoaldeko Industrialdea, SA	126		25%
Oñartxoko Oleta, SA	5	(5)	50%
Oñatiko Industrialdea, SA.....	52		24%
Ordiziako Industrialdea, SA	103	(6)	25%
Papresa, SA	660		4%
Parque Tecnológico de San Sebastián, SA.....	910	(7)	19%
Pasaia, SA.....	210	(210)	50%
Quincena Musical de Donostia, SA	3		33%
Recinto Ferial del Bidasoa, SA (*)	390		72%
Soc. Capital Desarrollo Euskadi, SA.....	990		20%
Soc. Desarrollo Industrial Sortu 2	39	(1)	20%
Soc. Promotora Bilbao Plaza Financiera, SA.....	1		8%

Entidad	Participación	Provisión	%partic.
Talleres Protegidos Gureak, SA	125		20%
Tolosaldeko Apattaerrea Industria Lurra, SA	150		50%
Txirrita Maleo, SA.....	15	(15)	50%
Urbiga - Urumea Bidasoaldea Industri Garapena, SA ...	25		25%
ZAISA - Promocion Zona Aduanera de Irún.....	902	(139)	31%
Zaramaren Erabilpen Garbia, SA	33	(2)	46%
Zarautzko Industrialdea, SA.....	87		25%
ZTB - Centro Técnico Madera del País Vasco.....	5		15%
Zuatzu Parque Empresarial, SA.....	557		25%
Zumarragako Industrialdea, SA	118	(20)	25%
Otras sociedades	8.810	(516)	
Fundación Máquina Herramienta	233	(233)	
Donostia International Physics Center	1		
Otras entidades	234	(233)	
Total	9.617	(827)	

(*) Participación transitoria, transferida en enero de 2000 al ayuntamiento de Irun.

Además de estas participaciones, la DFG es titular del organismo autónomo Fundación Uliazpi, y está integrada en los consorcios de Aguas de Gipuzkoa, de Educación Compensatoria y del Palacio Miramar.

A17. ENDEUDAMIENTO Y PASIVOS

Millones-ptas

		% Interés (M = Mibor)	Amortización	Saldo 1998	Nuevos	Amorti- zación	Dispos./ (Repos.)	Saldo 1999
Obligaciones:	Emisión 2/94	8,30	2004	12.000	-	-	-	12.000
"	Emisión 11/96 ...	7,86	2006	15.000	-	-	-	15.000
Préstamo	BEI.....	Máx. M+0,75	1998/10	9.231	-	(769)	-	8.462
Línea crédito	Kutxa	M+0,12	2001	-	-	-	-	-
"	BBV	M+0,12	2001	6.000	-	-	-	6.000
"	CLP	M+0,15	2001	-	-	-	-	-
"	B. Guipuzcoano	M+0,12	2001	5.000	-	-	(1.000)	4.000
"	Argentaria	M+0,1	2001	-	-	-	-	-
"	Kutxa	M+0,11	2003	9.150	-	-	(9.150)	-
Línea extraptaria:	Kutxa	M+0,12	2000	10.900	-	-	50	10.950
ENDEUDAMIENTO				67.281	-	(769)	(10.100)	56.412
Elkarkidetza				113	-	(55)	-	58
Acreed. inmovilizado: Txara I				486	-	(27)	-	459
Acreed. inmovilizado: Txara II				-	622	-	-	622
Acreed. inmovilizado: terrenos Leitzaran				1.376	-	(409)	-	967
Acreed. inmovilizado: otros				64	-	(3)	-	61
Otros pasivos				2.039	622	(494)	-	2.167
PASIVOS				69.320	622	(1.263)	(10.100)	58.579
Balance de Situación	Deuda a largo plazo			57.565				46.738
	Deuda a corto plazo			855				891
	Deuda extrapresupuestaria			10.900				10.950

Obligaciones Para la amortización de las emisiones de obligaciones, la DFG ha dotado una reserva de 15.130 M-ptas, de los que 9.980 corresponden a 1999 (A3).

En febrero de 1999 la DFG ha contratado con el BBV una operación SWAP de cobertura de la emisión de obligaciones 11/96, en estas condiciones:

- Importe nominal: 15.000 Millones-ptas
- Plazo: 4 noviembre 99 / 4 noviembre 2006.
- Tipo fijo: 4% anual, que el BBV paga cada 4 de noviembre, desde 2000 hasta 2006.
- Tipo variable: euribor a 12 meses valorado dos días antes del inicio de cada período, que la DFG paga en las mismas fechas del tipo fijo.

Líneas de crédito Los importes contratados ascienden a 27.150 M-ptas, de los que al cierre del ejercicio están dispuestos 10.000 M-ptas y pendientes de disponer 17.150 M-ptas.

Gastos financieros 2.720 M-ptas, que se desglosan como sigue: obligaciones (2.176), préstamo (244), líneas de crédito (101), línea extraptaria (89) y otros (110).

A18. DEUDORES PRESUPUESTARIOS	Millones-ptas	
	Corriente	Cerrados
Cap. 3	24	4
FEDER, cap. 4	68	
FSE, cap. 4	286	12
Imserso, liquidaciones provisionales 94, 96 y 97	-	1.028
GOVA: Ingreso mín. inserción y Ayudas emerg. social	284	
GOVA: liquidación de aportaciones Plan 3R (A11)	56	
Otros de cap. 4	23	9
Cap. 4	717	1.049
Cap. 5: intereses de cuentas bancarias	19	
Cap. 6: enajenación de inmuebles	102	25
FEDER, cap. 7	867	619
FSE, cap. 7	35	
Consortios y mancomunidades, convenios de obras hidráulicas	293	
Ayuntamientos, por convenios	142	39
Otros de cap. 7	16	3
Cap. 7	1.353	661
Cap. 8: préstamos al personal y otros	56	2
Total	2.271	1.741

A19. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	Millones-ptas	
	Corriente	Cerrados
Cap. 1	2	
Cap. 2	651	
Cap. 3: periodificación de intereses de la deuda	279	
Aportaciones GOVA: liquidación 99	2.696	
" aportaciones al tercer mundo	473	
Imserso, liquidaciones provisionales 99, 98 y 95	1	157
FFFM: liquidación 99 (A11)	399	
Otras transf. y subv. corrientes a entidades forales y locales	505	
Transf. y subv. corrientes a empresas y particulares	435	
Otros de cap. 4	6	
Cap. 4	4.515	157
Cap. 6	3.780	7
Transf. y subv. de capital a entidades forales y locales	292	
Transf. y subv. de capital a empresas y particulares	756	
Cap. 7	1.048	
Total	10.275	164

A20. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS	Millones-ptas	
	1998	1999
Tributos municipales: entregas a cuenta	1.773	1.719
Otros deudores extrapresupuestarios	10	5
Deudores extrapresupuestarios	1.783	1.724
Ingresos de aplicación anticipada	12.680	13.764
Otras cuentas financieras extrapresupuestarias	61	63
Cuentas financieras extrapresupuestarias	12.741	13.827
Cuentas de crédito no dispuestas (A17)	7.000	17.150
Total	21.524	32.701

Ingresos de aplicación anticipada Fondos a recibir en 2000 por el ajuste entre los tres territorios históricos de los Impuestos Especiales (el cobro se ha anotado en el Presupuesto como ya efectuado).

A21. ACREEDORES Y DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA	Millones-ptas	
	1998	1999
Tributos municipales, recaudación	2.581	2.448
Recaudación por cuenta de otros entes	136	176
Retenciones a favor de Hacienda Foral	742	604
Seguridad Social y otros entes de previsión social	653	691
Otras entidades públicas acreedoras	59	71
Ingresos pendientes de aplicación	799	1.643
Fianzas y depósitos recibidos	100	114
Otros acreedores extrapresupuestarios	351	343
Acreedores extrapresupuestarios	5.421	6.090
Deuda extrapresupuestaria (A17)	10.900	10.950
Total	16.321	17.040

A22. CUENTA DE TESORERÍA		Millones-ptas
Tesorería a 1.1.99		20.080
Presupuesto cobros		413.087
pagos		(391.606)
Cerrados cobros		3.878
pagos		(13.050)
Extrappto variac. de acreedores (A21)		719
variacion de deudores (A20)		(11.177)
Tesorería + Inv. financ. temp. a 31.12.99		21.931
Balance de Situación Tesorería		15.831
Inv. financ. temporales...		6.100

A23. CONTRATACIÓN: DFG

Millones-ptas

Contrato	Tipo	Proc.	___Adjudicación___			Opi- nión	Otras deficiencias	
			Total	Año 99	Fase O		Adj.	Ejec.
Adjudicaciones del año								
Presidencia								
1	Parque contra Incendios de Legazpi	Obra	Conc.	243	97	51	C	
2	Mobiliario oficinas de zonas comunes de Txara II	Sumin.	"	23	23	23		
3	Mobiliario para la Residencia de Aldakonea	"	"	22	22	22		
4	Serv. informático departamental para Hacienda.....	"	"	14	14	14		
5	Productos higiénicos para DFG y Ullazpi	"	"	7	7	7		
6	Mantenimiento de equipos microinformáticos.....	Serv.	"	13	13	7		
7	Homologación de servicios de captura de datos.....	"	"	14	14	12	C	
8	Clasificación y digitalización expdtes de personal	"	Directo	10	10	0		H
9	Mejora identificación y refundición contribuyentes....	Asist.	Ng. s/p	28	28	0		H
Economía y Turismo								
10	Promoc. turística de Gipuzkoa a través de carpas.....	Asist.	Conc.	5	5	5	C	I
Agricultura y Medio Ambiente								
11	Reparación de pistas en Monte Irisasi	Obra	Conc.	11	11	13	C	G
12	Aprovechamientos forestales	"	Directo	123	123	103	A	
Hacienda y Finanzas								
13	Grabación por keyfast, período 3º	Serv.	Ng. s/p	31	26	25		
Transportes y Carreteras								
14	Autop. Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N f. A.....	Obra	Conc.	9.833	2.075	2.075	CD	
15	Autop. Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N f. B	"	"	9.026	200	0	CD	H
16	Variante Etxegarate fase 3, proyecto modificado	"	"	7.479	1.583	33	CD	H
17	Estabiliz. deslizamiento entre Getaria y Zumaia	"	Ng. s/p	182	182	182		J
18	Oñati, conexión de la variante con Portaleku	"	Conc.	172	102	86	CD	
19	Refuerzo de firme en la carretera GI-627	"	"	131	50	19	CD	
20	Variante de Asteasu	"	"	112	55	55	CD	J
21	Protección desprendimientos en N-634 y GI-638.....	"	"	102	102	102	CD	J
22	Consolid. Convento de Carmelitas de Azkoitia	"	"	84	84		CD	
23	Obras mejora de carretera GI-627	"	"	71	21	0	CD	H
24	Var. de Azkoitia compl. 4º, paso peatonal y aceras ...	"	Ng. s/p	58	58	64		J
25	Var. de Azkoitia, compl. 5º, iluminación	"	Conc.	36	36	27	CD	
26	Carreteras de la Zona A, renovación de superficie....	"	"	23	23	24	CD	
27	Carreteras de la Zona B, obras de fábrica	"	"	42	42	22	CD	
28	Señalización carreteras de la 3ª y 4ª demarcación	"	"	36	36	36	CD	
29	Enlace en Billabona de la N-1, compl. 3º	"	Ng. s/p	34	34	36		
30	Dir. obra Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N f. A....	Asist.	Conc.	389	80	70	CD	
31	Dir. obra Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N f. B ...	"	"	445	30	0	CD	H
32	Proy. Eibar-Gasteiz, tramo Bergara N-Bergara S.....	"	"	97	97	0	CD	H
33	Proy. Eibar-Gasteiz, tramo Bergara S-Arrasate N.....	"	"	107	107	0	CD	H
34	Dir. obra variante Etxegarate fase 3	"	"	360	79	60	CD	
35	Dir. obra modif. urbaniz. apéndice 22 en Amara	"	"	59	35	21	CD	
36	Proyecto de la variante de la N-1 en Pasaia	"	"	134	10	0	CD	H
37	Proyecto consolid. conv. Carmelitas de Azkoitia.....	"	Directo	4	4	4		I

Contrato	Tipo	Proc.	___Adjudicación___			Opi- nión	Otras deficiencias		
			Total	Año 99	Fase O		Adj.	Ejec.	Term.
Obras Hidráulicas y Urbanismo									
38 EDAR del Alto Oria, Legorreta	Obra	Conc.	1.559	520	0		CD	H	
39 Interc. Alto Oria y ramales Yurre-Beasain, tramo 2.....	"	"	701	648		B	C		L
40 Interc. Alto Oria y ramales Yurre-Beasain, desgl. 2	"	"	79	79	57		CD		
41 Complementario	"	Ng. s/p	16	16	15				
42 Colector de Jaizubia, fase 2ª.....	"	Conc.	379	379	80		CD	H	
43 Remodelación del Palacio Txuri-Urdin, separata 2	"	"	188	90	90		C		I
44 Abastecimiento agua depósito Gaintza - Baliarrain ...	"	"	133	50	0		CD	H	
45 Abastec. de agua Tolosaldea, compl. 2 var. Ibarra.....	"	Ng. s/p	28	28	21				
Servicios Sociales									
46 Serv. apoyo al acogimiento familiar de menores.....	Asist.	Conc.	22	22	21		C		
47 Gestión de residencia Txara II.....	Gest.	"	106	106	46		C		
48 Gestión de residencia Aldakonea	"	"	399	71	62		C		
49 Gestión centros atención residencial a menores.....	"	"	183	2	2		C		
Cultura, Euskera, Juventud y Deportes									
50 Gestión del Museo Naval, prórroga 99	Serv.	Conc.	31	31	31				
51 Animación de colonias y campamentos juveniles.....	"	"	14	14	16		C		
52 Euskaldunización, trebatzailes Alet, prórroga 99	Asist.	"	19	19	19				
53 Difusión de actividades deportivas y recreativas	"	Directo	4	4	1	A			
Adjudicaciones de años anteriores									
Presidencia									
54 Parque contra Incendios de Azpeitia.....	Obra	Conc.	176		74			G	J
55 Vehículo todoterreno.....	Sumin.	Conc.	50		50			E	
Agricultura y Medio Ambiente									
56 Consolidación túneles del Plazaola	Obra	Conc.	74		73				J
Transportes y Carreteras									
57 Rep. balizas señaliz. y seg. vial carreteras Zona B	Obra	Conc.	76		45				
58 Variante de Segura.....	"	"	307		231				
Complementarios 98 y 99	"	Ng. s/p	36		17				
59 Variante sur de Hernani.....	"	Conc.	2.041		397			F	
Complementario 99	"	Ng. s/p	5		0				
60 Variante de Legazpi.....	"	Conc.	343		147			F	
Complementarios 99	"	Ng. s/p	14		1				
61 Reparación puente sobre río Oria en Orio.....	"	"	533		494			FG	
Complementarios 99	"	"	43		51			G	J
62 Modif. urbaniz. apéndice 22 Amara lotes 3 y 5	"	Conc.	1.761		314				
63 Limpieza cunetas y márgenes carreteras Zona B	"	"	109		46			F	
64 Variante Etxegarate fase 2 Idiazabal modificado 1	"	"	1.355		424			G	
Complementarios	"	Ng. s/p	77		41				J
65 Variante N-1 en Rentería	Obra	Conc.	4.269		1.156				
Complementarios	"	Ng. s/p	110		119				J
66 Variante de Ibarra.....	"	Conc.	992		476				
Complementario	"	Ng. s/p	10		9				
67 Autovía de unión N-1 en Lasarte y A-8 en Aritzeta....	"	Conc.	4.295		2.014			F	

Contrato	Tipo	Proc.	___Adjudicación___			Opi- nión	Otras deficiencias	
			Total	Año 99	Fase O		Adj.	Ejec.
68 Eibar-Gasteiz, tr. Eibar-Bergara, as. expropiac.	Asist.	"	29		12		F	
69 Conservación y explotación carreteras N-1 y A-15	Serv.	"	2.211		555			
Obras Hidráulicas y Urbanismo								
70 Intercept. Alto Oria y ramales Ordizia, tramo 3.....	Obra	Conc.	690		44			JL
71 Intercept. Alto Deba y ramales fase 2 Aretxabaleta...	Obra	"	479		376			J
72 Interc. Urretxu y tramo Legazpia-Zumarraga-Urretxu	"	"	462		10			J
Complementarios	"	Ng. s/p	116		7			J
73 Interceptor de Legazpia, Zumarraga y ramales	"	Conc.	566		0			J
Complementarios	"	Ng. s/p	52		0			
74 Colector de Herrera - EDAR de Loiola.....	"	Conc.	2.225		624			
75 Palacio Txuri-Urdin, sep. instal., seguridad y salud	"	"	160		88		E	
76 Saneamiento de Oñati.....	"	"	634		5		E	J
Complementario	"	Ng. s/p	104		1		E	J
77 Ab. agua Goierri f.2 Itsasondo, Legorreta y Arama....	"	Conc.	340		13			J
78 Ab. agua Tolosaldea f.1 presa de Ibur-Ibarra	"	"	998		232			
Servicios Sociales								
79 Reforma de Aldakonea.....	Obra	Conc.	473		294			JK
80 Habilitación interior de zonas comunes de Txara II	"	Conv.	266		157			J
Cultura, Euskera, Juventud y Deportes								
81 Palacio Txuri-Urdin separata deportiva	Obra	Conc.	156		146			J
Total			60.058	7.597	12.402			

NOTA: Los importes de adjudicación incluyen los modificados

Deficiencias

Opinión

	Nº expdtes.	Importe
A.- Procedimiento incorrecto de adjudicación: directo o fraccionamiento expdte.....	2	127
B.- Aplicación indebida de baja temeraria en un concurso	1	701

Adjudicación

C.- Se utilizan en la adjudicación criterios de admisión de contratistas.....	35	32.774
D.- Penalización a las ofertas más económicas	24	30.888

Ejecución

E.- Retrasos en la ejecución, sin imponer penalidades	4	144
F.- Modificados no formalizados en contrato	6	3.110
G.- Incrementos superiores al 10% o que exceden de variación de unidades de obra.....	5	1.054
H.- Ejecución presupuestaria muy baja en el ejercicio 1999 (inferior al 25% de la fase D).....	12	19.468

Terminación

I.- Ausencia de Acta o acto formal de recepción	3	197
J.- Falta de notificación a Intervención para que asista al acto de recepción	20	1.865
K.- Sin liquidación	1	294
L.- Resolución por deficiencias en el proyecto	2	745

NOTA: Los importes de las deficiencias se refieren:

- Adjudicaciones del año: importe de adjudicación
- Adjudicaciones de años anteriores: gasto del ejercicio

A24. CONTRATACIÓN: ULIAZPI Y SOCIEDADES PÚBLICAS

Contrato	Tipo	__Adjudic.__ Proc. Importe	Deficiencias
Uliazpi			
1	Sumin.	Ng. s/p 6	No hay publicidad, se piden ofertas
2	"	Directo 43	Se consideran contratos menores
3	"	Conc. 2	
4	"	Directo 7	Se consideran contratos menores
5	Serv.	Conc. 11	
6	"	" 32	
7	"	" 28	
8	"	" 8	
9	"	" 7	
10	"	Directo 8	Se consideran contratos menores
11	Obra	Conc. 144 296	
IZFE, SA			
1	Serv.	Ng. s/p 250	No hay publicidad, se piden ofertas
2	"	Directo 41	
3	"	" 19	
4	"	Ng. s/p 12	No hay publicidad, se piden ofertas
5	"	" 10	"
6	"	Directo 10	
7	"	Ng. s/p 4	No hay publicidad, se piden ofertas
8	Sumin.	" 170	"
9	"	Directo 15	Adjudicación directa no justificada
10	"	" 6 537	
Urnieta Lantzen, SA			
1	Obra	Conc. 118	
2	"	" 145	
3	"	Ng. s/p 70	No hay publicidad, se piden ofertas
4	"	" 5	"
5	"	" 89 427	"

ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA DEL AÑO 1999

ALEGACIONES AL APARTADO I. OPINIÓN

I.1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

PUNTO I.1.1. TRIBUTOS

PUNTO I.1.5. CONTRATACION

"Interceptor Alto Oria y ramales Yurre-Beasain. Tramo 2"

PUNTO I.1.6. PATRIMONIO

PUNTO I.1.7. SUBVENCIONES

I.2. SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

PUNTO I.2.1. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS

PUNTO I.2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-S. SEBASTIÁN

PUNTO I.2.4. REMANENTE DE TESORERÍA

I.3. OPINIÓN SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN ULIAZPI

INCUMPLIMIENTOS DE LEGALIDAD

PUNTO 1.3.1.

PUNTO 1.3.2.

I.4. OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

INCUMPLIMIENTOS DE LEGALIDAD

IZFE

PUNTO 1.4.2. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

PUNTO 1.4.3. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA "MÁQUINA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS"

PUNTO 1.4.4. ADQUISICIÓN "NUEVO ORDENADOR CENTRAL"

ALEGACIONES AL APARTADO II. ASPECTO DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

INVENTARIO Y PATRIMONIO

PUNTO II.11. SUBASTAS

CONTRATACIÓN

PUNTO II.12. CRITERIOS DE ADMISIÓN

PUNTO II.13. PENALIZACIÓN A LAS OFERTAS MÁS ECONÓMICAS

PUNTO II.14. DEFICIENCIAS EN LOS PROYECTOS DE OBRAS

PUNTO II.15. INDEMNIZACIONES A UN CONTRATISTA

SUBVENCIONES

PUNTO II.17. SUBVENCIONES DE ECONOMÍA Y TURISMO

ALEGACIONES AL ANEXO 23

CONTRATOS DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

CONTRATOS DE PRESIDENCIA

CONTRATOS DE GIZARTEKINTZA

ALEGACIONES AL APARTADO I. OPINIÓN

I.1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

PUNTO I.1.1.- TRIBUTOS

1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

En el informe, sujeto a alegaciones, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) correspondiente a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, en el apartado conclusiones el órgano fiscalizador señala:

1.- En 1999 se han concedido 17 aplazamientos a tipos inferiores al general del 5,5%, de los que 5 por 167 M. de ptas. lo eran a tipo de interés nulo y 12 por 154 M. de ptas. a un interés igual al mibor a 1 año (entre 2,87 y el 3,18%). Esto incumple la NF 1/85 General Tributaria, y una sentencia del TSJPV anuló en 1994 el artículo del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico que recogía expresamente la posibilidad de reducir el interés aplicado a las deudas tributarias (esta sentencia se encontraba recurrida por la DFG en el año 1999, aunque el recurso ha sido retirado posteriormente en el año 2000).

A la vista del párrafo transcrito, se plantean diversas cuestiones de orden jurídico que son necesarias clarificar antes de hacer una afirmación tan categórica como la que realiza el TVCP, “Esto incumple la NF 1/85 General Tributaria”, éstas son las siguientes:

- 1.- ¿Estaba vigente, en 1999, el artículo 48,3 apartado 2º del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa de 1991?
- 2.- ¿Qué valor, si es que tiene, hay que dar al artículo 61, 3 de la vigente Norma Foral General Tributaria?
- 3.- ¿Qué significa el artículo 55, 4 b) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa?
- 4.- Sin contestar a las preguntas anteriores, ¿se puede afirmar con la rotundidad que el TVCP lo realiza que los 17 aplazamientos concedidos por el Consejo de Diputados, a un tipo de interés distinto que el general, incumplen la Norma Foral General Tributaria?
- 5.- ¿Qué valor hay que concederle a la sentencia que ha recaído sobre el artículo 48, 3 apartado 2º del antiguo Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa?

2. CONTENIDO

En este apartado se intentará dar respuesta a cada una de las preguntas que se han formulado en el apartado anterior con objeto de establecer una conclusión al final de las presentes alegaciones con objeto de que puedan ser tenidas en cuenta por parte del TVCP.

1.- ¿Estaba vigente, en 1999, el artículo 48,3 apartado 2º del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa de 1991?

La respuesta a la pregunta es no, por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, mediante Decreto Foral 95/1996, de 17 de Diciembre, se modifica el régimen de aplazamientos y fraccionamientos de pago previstos en los artículos 48 a 58 del DF 27/1991, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del THG.

Por ello, podemos señalar que la sentencia que ha recaído, en abril del presente año, sobre el artículo 48 del Reglamento de Recaudación del THG es una sentencia que poco o nada afecta a la Diputación Foral de Gipuzkoa, dado que en el momento en que ha se ha dictado la misma, la normativa que regula los aplazamientos y fraccionamientos de pago llevaba ya modificada más de tres años.

2.- ¿Qué valor, si es que tiene, hay que dar al artículo 61, 3 de la vigente Norma Foral General Tributaria?

El artículo 61, 3, segundo párrafo de la Norma Foral 1/ 85 General Tributaria señala que “No obstante, el Consejo de Diputados, a propuesta del Diputado de Hacienda Finanzas y Presupuestos, podrá autorizar el fraccionamiento o aplazamiento de pago de las deudas tributarias de cualquier naturaleza, en las condiciones que en cada caso decida, en aquellos supuestos en que concurren circunstancias excepcionales o razones de interés público que apreciarán discrecionalmente”

Antes de examinar con detenimiento el artículo transcrito, debemos de dejar claro que el mismo tiene un contenido concreto, que se encontraba en vigor cuando la Administración del Estado recurrió el precepto reglamentario y que en la actualidad se encuentra plenamente en vigor.

Las razones por las que la Administración del Estado no recurrió el presente artículo no se alcanzan a comprender además de no interesar a esta Administración Foral, así como tampoco las razones que han tenido los tribunales de justicia para no analizar su contenido en aplicación del principio *iura novis curia*, ahora bien, lo cierto es que el citado artículo está vigente y sería la primera vez, en la historia del derecho, que una sentencia que recaen en un artículo de una normativa inferior en rango jerárquico sirva para declarar la nulidad de un artículo que pertenece a una normativa de rango superior. (Respecto de la jerarquía normativa ver el artículo 55 de la Norma Foral 3/1984 de 30 de mayo, sobre el Gobierno y Administración del THG).

Lo que es meridianamente claro es que el mencionado artículo está vigente y que contiene un mandato dado por las Juntas Generales del THG al Consejo de Diputados para

que en aquellos supuestos en que concurran circunstancias excepcionales o razones de interés público puedan conceder aplazamientos de pago en las condiciones que en cada caso decida.

La literalidad del precepto se estima que solamente tiene una interpretación unívoca que es la de que por el Consejo de Diputados podrá conceder aplazamientos o fraccionamientos de pago en las condiciones que libremente determine, siempre que por éste se aprecie, discrecionalmente, circunstancias de interés público o excepcionales. Y esta interpretación es la que se le ha dado a este precepto desde el año 1988, del que data su redacción, no solamente por parte de la Dirección General de Hacienda sino, también, por los órganos de control interno de la propia Diputación, es decir, por los órganos de control económico (servicio de intervención) y por los órganos de control de legalidad (servicio jurídico), que nunca han puesto reparos de legalidad a cualquier aplazamiento o fraccionamiento que se ha llevado al Consejo de Diputados con sus características especiales, desde el año 1988.

Por consiguiente, y a la vista de lo expuesto, el valor que se estima que hay que dar al artículo 61.3, segundo párrafo es el mismo que el que se ha venido dando hasta hoy en día, dado que si le diéramos otra interpretación se estaría desoyendo un mandato de un contenido muy concreto dado por las Juntas Generales del THG al Consejo de Diputados de dicho territorio. Otra opción sería la de derogar el precepto pero no por una sentencia recaída respecto de una normativa de rango inferior, sino por otro tipo de razonamientos que puedan ser tenidos en cuenta por las Juntas Generales del THG.

3.- ¿Qué significa el artículo 55, 4 b) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa?

La nueva regulación de los aplazamientos y fraccionamientos de pago que se realiza en el año 1996 es cierto que no tiene un artículo semejante al artículo sobre el que ha recaído sentencia, entre otras razones por que el legislador estimó que, existiendo el artículo anteriormente analizado en la Norma Foral General Tributaria y no recurrido por la Administración del Estado a los Tribunales de Justicia, no era necesario introducir un artículo de estas características en la nueva normativa, puesto que era tan meridiano el sentido de la Norma Foral que todo lo que se legislara en este sentido sería como poco repetitivo.

No obstante, existe dentro de la normativa reguladora vigente del régimen de aplazamientos y fraccionamientos de pago el artículo 55, 4, b), que se transcribe a continuación: “En los aplazamientos de pago que en atención a las circunstancias económico-financieras de singular gravedad que motivaron su otorgamiento, se contengan condiciones especiales en el acuerdo de su concesión, el órgano competente podrá modificar dichas condiciones, cuando las circunstancias tenidas en cuenta hubieran sufrido variación”.

Al igual que el precepto anterior, nos tenemos que preguntar que algo querrá significar este precepto, dado que habla de condiciones especiales que se contengan en el acuerdo de concesión motivadas por circunstancias financieras de singular gravedad que motivaron su otorgamiento. Y, ¿Qué puede querer decir?.

A juicio de esta Dirección General de Hacienda solo hay dos condiciones especiales en los aplazamientos que se remiten al Consejo de Diputados una es el tiempo del aplazamiento y otra el interés y esas son y no otras de las que está hablando este precepto, puesto que todas las demás e incluso el tiempo, es una distribución competencial que realiza el Consejo de Diputados de una manera convencional, es decir, a su libre albedrío con objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de los servicios de la Hacienda Pública en relación con los contribuyentes.

4.- Sin contestar a las preguntas anteriores, ¿se puede afirmar con la rotundidad que el TVCP lo realiza que los 17 aplazamientos concedidos por el Consejo de Diputados, a un tipo de interés distinto que el general, incumplen la Norma Foral General Tributaria?

Del estudio sistemático de la normativa vigente, realizado en los apartados anteriores se entiende por parte de esta Dirección General que la afirmación que se realiza por parte del TVCP, sin ningún tipo de matización, es realmente muy difícil de mantener y más si en ningún momento se explicita o señala que interpretación ha de darse al precepto contenido en la Norma Foral General Tributaria (art. 61.3), dado que como bien señala el artículo 3.1 del Código Civil, aplicable a cualquier norma jurídica, “Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas”.

Parece claro que, con los criterios interpretativos que establece el Código Civil en el mencionado precepto, es difícil de mantener que los aplazamientos concedidos por el Consejo de Diputados incumplen la Norma Foral General Tributaria. Dado que la redacción que tiene dada el artículo 61.3 no deja lugar a dudas respecto a cual debe de ser la interpretación que le debe corresponder.

5.- ¿Qué valor hay que concederle a la sentencia que ha recaído sobre el artículo 48, 3 apartado 2º del antiguo Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa?

Se entiende que la sentencia que se ha dictado sobre el artículo 48.3 b) de la antigua redacción del régimen de aplazamientos, tiene la importancia de señalar que debe de regularse o desarrollarse de una forma más sistemática y limitando la discrecionalidad del Consejo de Diputados el artículo 61.3 de la Norma Foral General Tributaria, dado que no puede querer decir otra cosa, puesto que no puede intentar limitar de manera general y total cualquier tipo de política pública que quiera realizar el Consejo de Diputados.

En la práctica sobre esta materia, los acuerdos que han venido adoptándose por parte del Consejo de Diputados se estima que han obedecido a un doble razonamiento, el primero, a la seguridad que para los órganos de esta Diputación siempre ha tenido la actual regulación en esta materia y, el segundo, a la consideración de que los aplazamientos que se conceden, por el Consejo de Diputados, se inscriben dentro de lo que se puede entender como medidas especiales para la reestructuración de empresas.

Este último apartado es digno de tenerse en cuenta y fácil de demostrar, puesto que más del 99% de la deuda aplazada por parte del Consejo de Diputados tiene dicha característica, siendo sustitutivas estas medidas especiales, en principio, de un procedimiento concursal que es mucho más duro no solamente para la empresa implicada en el mismo, sino, también, para la propia Diputación, dado que la recuperación de los créditos públicos que se produce dentro de un procedimiento concursal es sensible inferior a la que se producen con estas medidas que se adoptan por el Consejo de Diputados.

En este sentido se cree que puede ser entendible la sentencia, es decir existe un interés general para los aplazamientos de pago generales y existe otro tipo de medidas, que revisten normalmente la forma de un aplazamiento de pago, que no está sujetas a la limitación, respecto del tipo de interés, impuesta por la sentencia que ha recaído sobre el artículo 48.3 del antiguo Reglamento General de Recaudación del THG. A este respecto, señalar que, recientemente, se ha aprobado una normativa por el Parlamento de Navarra (ver BOE de 6 de Setiembre) que, con el visto de la Comunidad Económica Europea, señala que el interés a aplicar a una empresa en reestructuración o en crisis nunca será superior a la que resulte de aplicar el 50% al interés legal del dinero.

Según se interprete la sentencia del Tribunal Supremo que ha recaído sobre el artículo 48.3 b) del Reglamento General de Recaudación del THG la normativa navarra sería, posiblemente, no ajustada a derecho, a no ser que la interpretación que se está dando a lo largo de las presentes alegaciones fuera la correcta.

3. CONCLUSIONES

1. La Diputación Foral de Gipuzkoa cumple todos y cada de uno de los preceptos contenidos en la Norma Foral 1/85 General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
2. La normativa que regula los aplazamientos y fraccionamientos de pago, a juicio de esta Dirección General de Hacienda y por su actuación continuada a lo largo de los años de los órganos de control de la Diputación Foral de Gipuzkoa, faculta al Consejo de Diputados para conceder los aplazamientos de pago en las condiciones que libremente decida.
3. La sentencia que se ha dictado contra el artículo 48.3 b) del Reglamento General de Recaudación del THG, ha recaído contra un precepto que no está vigente desde el año 1996.
4. Dicha sentencia no puede afectar para nada al artículo 61.3 de la Norma Foral 1/85 General Tributaria por haber recaído contra un precepto de una norma de rango inferior dentro de la jerarquía normativa.
5. La deuda aplazada por parte del Consejo de Diputados, aunque formalmente este encuadrada dentro del concepto aplazamiento o fraccionamiento de pago, debe considerarse como una medida especial para salvamento o reestructuración de empresas en crisis.

6. La concesión de estas medidas especiales por parte del Consejo de Diputados, garantiza a la Hacienda Pública una mayor recuperación de su crédito público (100%) que cualquier otra medida que pudiera adoptarse dentro de un procedimiento concursal.
7. Estas medidas especiales son, también, menos gravosas para las empresas en crisis, dado que evitan, si devienen en eficaces, en incurrir en el complicado procedimiento concursal con los costes de todo tipo que el mismo conlleva: sociales, comerciales, financieros... etc.
8. El otorgamiento de estas medidas especiales no conlleva la vulneración material de las limitaciones impuestas por la normativa, tanto comunitaria como estatal, en materia de ayudas de estado a empresas en crisis, de ello es reflejo la actual Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, aprobada por el Parlamento de Navarra.¹

PUNTO I.1.5. – CONTRATACIÓN

En el expediente “Interceptor Alto Oria y ramales Yurre-Beasain. Tramo 2” se excluye a un licitador por estar incurso en baja temeraria, concepto definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, aunque debiera de haberse calificado con 0 puntos la parte correspondiente a la oferta económica y lo correcto hubiera sido puntuar los apartados correspondientes a los demás criterios de adjudicación. Cabe señalar que hubiese sido matemáticamente imposible que resultase adjudicatario del contrato aun otorgándole el máximo de la puntuación en el resto de apartados, por lo que “de facto” no se le ha inferido ningún perjuicio al ofertante.

PUNTO I.1.6.- PATRIMONIO

La enajenación gratuita de las acciones de las que era titular la Diputación Foral en la sociedad “Recinto Ferial del Bidasoa-Bidasoako Erakustazoka S.A.”, a favor del Ayuntamiento de Irún, fue aprobada por el Consejo de Diputados mediante acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1999.

Remitido el acuerdo a las Juntas Generales de Gipuzkoa, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de noviembre de 1999 se resolvió dar cuenta del mismo a la Comisión de Economía y Turismo de las Juntas, para su conocimiento y procedente

¹ Para ampliar el ámbito de estas reflexiones, el TVCP desea precisar que su criterio no se deriva exclusivamente de la sentencia concreta que afecta a la DFG, aunque es la que citaba en el informe en aras de la brevedad. De hecho, viene aplicando este criterio a todas las administraciones fiscalizadas, independientemente, incluso, de la normativa que éstas hayan dictado para sí mismas. Esto se apoya en la sentencia del Tribunal Constitucional 14/86 (además de diversa jurisprudencia menor) que señala que el interés de demora fiscal es un incremento de la deuda tributaria motivado por el impago del crédito principal, y que no existe razón alguna para que tal cantidad oscile según cuál sea la administración acreedora, debiendo garantizarse a los administrados un tratamiento común en todo el Estado.

tramitación. Mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 1999, la Comisión de Economía y Turismo de las Juntas Generales se dio por enterada del acuerdo.

Finalmente, realizada dicha tramitación en las Juntas Generales, se formalizó la escritura pública de transmisión de las acciones con fecha 24 de enero de 2000.

Entiende por tanto esta Diputación Foral que la enajenación se ha producido tras la tramitación del acuerdo en las Juntas Generales de Gipuzkoa en la forma que esta Institución ha determinado, dándose por tanto cumplimiento a lo prescrito por la Norma Foral 8/96, de Patrimonio del Territorio Histórico.

PUNTO I.1.7. SUBVENCIONES

En 1993 la Diputación Foral aprobó su esquema general subvencionador, sustentado jurídicamente en el Decreto Foral 27/93 que regula el régimen aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.

Este Decreto Foral recoge y sistematiza los principios y criterios de aplicación en esta materia, marcando determinadas excepciones o exoneraciones en este régimen básico, entre las que se encuentran las subvenciones de carácter institucional concedidas por el Diputado General.

Este carácter básico y estructural se ha mantenido hasta el momento actual.

En las Normas Forales de aprobación de los Presupuestos de 1995, 1996 y 1997 se incluyeron en cada una de ellas, dos artículos referentes a subvenciones. Uno de ellos era de carácter coyuntural, y el otro, referido a las subvenciones nominativas, se incorporó por dos motivos: uno, obligatorio, al tener que detallarse en los anexos de cada Norma, las subvenciones nominativas que aprueban las Juntas Generales; y otro, necesario, a fin de tener la autorización pertinente de las Juntas Generales en determinadas decisiones que pudiera aprobar el Consejo de Diputados en esta materia.

Como la actividad de la Diputación Foral se especializa cada vez más, a partir de la Norma Foral aprobatoria del Presupuesto de 1998 se añade una nueva categorización de subvención, la cual no incide en el esquema básico antes citado. Esto mismo sucede en el año 99.

El legislador foral ha tenido siempre presente a la hora de redactar estos preceptos en las Normas Forales, su carácter complementario al régimen general definido en el Decreto Foral 27/93. En ningún momento a través de estos preceptos, se ha modificado, cambiado, invalidado o invadido ese régimen general y básico, al no haber sido derogado expresamente.

Las ayudas institucionales del Diputado General se regulan en el Decreto 27/93 dentro del régimen de subvenciones no individualizadas en el Presupuesto, por lo que no les es de aplicación el régimen que respecto a las subvenciones nominativas individualizadas se ha establecido en las Normas Forales por las que se aprueban los Presupuestos del Territorio Histórico.

En definitiva, el régimen general subvencionador (Decreto Foral 27/93) y los artículos referentes a subvenciones incluidos en las Normas Forales aprobatorias de los Presupuestos son preceptos complementarios; por tanto, las excepciones de los requisitos incluidos en ese régimen general y entre las que se encuentran las subvenciones institucionales concedidas por el Diputado General siguen estando vigentes (no han sido derogadas expresamente), en contra de lo que argumenta el TVCP.

I.2. SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

PUNTO I.2.1. REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS

El TVCP en el apartado primero de la Opinión sobre la Cuenta de la Diputación Foral señala que **“La DFG solo contabiliza presupuestariamente los derechos liquidados que han sido cobrados, por lo que los restantes derechos (20.716 millones de pesetas) y las anulaciones de los mismos (12.977 millones) no se reflejan en la contabilidad presupuestaria. Aunque el Balance de Situación informa de estas operaciones, así como del pendiente de cobro al cierre del ejercicio 873.677 millones de pesetas, de los que corresponden 20.716 a los derechos antes citados y 52.961 a los ejercicios anteriores), el registro presupuestario de los deudores tributarios está establecido en los arts. 30 y 69.1 de la NF 17/90 de Régimen Financiero y Presupuestario, y es un procedimiento contable de aceptación general”**.

Entre los objetivos de la contabilidad está el proporcionar información objetiva, evidente, clara y suficiente para la toma de sus decisiones, y para rendir cuentas a los ciudadanos y a los órganos de control interno y externo.

La Diputación Foral considera que, y el informe del TVCP en ningún momento afirma lo contrario, estos objetivos se cumplen y, por tanto, la contabilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa recoge información de forma objetiva, evidente y clara de las operaciones de ingresos tributarios, incluido el reconocimiento de derechos y las anulaciones a que se refiere, en el párrafo de opinión, el Tribunal.

La contabilidad de los ingresos tributarios está regulada por la Orden Foral del Diputado de Hacienda y Finanzas 80/1999 por la que se modifica el Plan de Cuentas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y que desarrolla lo establecido en La Norma Foral 17/1990 de 26 de Diciembre de Régimen Económico y Presupuestario.

La contabilidad de la Diputación Foral constituye un todo al servicio de los objetivos establecidos en el artículo 87 de la NF 17/90 (Fines de la contabilidad. Entre estos fines se encuentra el de recoger la ejecución de los presupuestos y, si bien el artículo 69.1 de la NF 17/90 indica que una de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos es el reconocimiento del ingreso, esto no impide que la DFG, en lo referente al registro y presentación de la información de los deudores tributarios, con el fin de obtener información contable más clara y mejorar la comprensión de los estados financieros, pueda registrar los derechos reconocidos tributarios en el ámbito de la contabilidad patrimonial y no en el de la contabilidad presupuestaria. Además, hay que añadir que las operaciones de los ingresos tributarios se reflejan en un sistema de contabilidad tributaria. En este sistema se recogen

los derechos reconocidos tributarios, las anulaciones y las restantes operaciones. La información que proporciona este sistema contable acerca de la ejecución de los ingresos tributarios figura en la Cuenta General del ejercicio 1999.

Con relación a la opinión del TCVP relativa a que “**el registro presupuestario de los ingresos tributarios es un procedimiento contable de aceptación general**” cabe realizar las siguientes consideraciones. ¿Hay que seguir un procedimiento de forma obligatoria porque es de aceptación general, o puede valorarse su adecuación a las características del ente sujeto de la contabilidad?. ¿Puede afirmarse que las cuatro Diputaciones Forales que tienen el Régimen de Concierto en la gestión de sus Tributos y en sus relaciones con la Administración Central utilizan los mismos procedimientos y fases en la contabilización de sus ingresos tributarios?. ¿Recoger en la contabilidad presupuestaria las provisiones de ingresos de dudoso cobro es un procedimiento contable de aceptación general? ¿También coinciden los procedimientos, principios y criterios que emplean en la contabilización de las dotaciones para Compromisos Institucionales, en la determinación del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería, en la presentación y en contenido de la información contable de las operaciones relativas a los ingresos tributarios? Hasta donde conocemos no parece que pueda afirmarse tal cosa. Si es así, ¿cuáles son los procedimientos contables de aceptación general?.

Por todo lo expuesto, la Diputación Foral de Gipuzkoa considera que el TVCP plantea un problema de procedimiento contable de índole marginal. Entendemos que esta cuestión no afecta al contenido ni a la calidad de la información económico-financiera presentada en la Cuenta General de 1999, recibiendo, sin embargo, una relevancia excesiva al figurar como primera salvedad en la Opinión sobre la Cuenta de la Diputación Foral.

PUNTO 1.2.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

“Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián para cubrir el 50% del coste del servicio de bomberos están pendientes de liquidación por el período 1996-99, y el Ayuntamiento reclama la cantidad de 116 millones de ptas., que la Diputación Foral de Gipuzkoa no acepta por no haberse reunido la Comisión Paritaria prevista en el Convenio y por falta de conformidad sobre las cifras de gastos presentadas.”

ALEGACIÓN

A juicio de esta DFG no están pendientes de liquidar las subvenciones de los ejercicios de 1996 a 1999 por importe de 116 millones de ptas. reclamadas por el Ayuntamiento.

Las liquidaciones anuales de esos años fueron abonadas por la Diputación y las ordenes forales de pago se notificaron formalmente al Ayuntamiento quien no las recurrió en plazo. Únicamente la Orden Foral de Presidencia de pago de la subvención de 1999 ha sido formalmente recurrida por el Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso por la diferencia entre lo liquidado por la Diputación y el 50 % de los gasto netos del servicio municipal que es de 24.424.771 de ptas.

PUNTO I.2.4. REMANENTE DE TESORERIA

El TVCP en su informe recoge: “El remanente de Tesorería al cierre del ejercicio debería disminuir en 7.795 millones de ptas. como consecuencia de los siguientes ajustes:

AJUSTES	MILLONES-PTAS
Préstamos no dispuestos: anulación como ingreso pptario (A17)	(17.150)
Línea de crédito extrapresupuestaria: contabilización como ingr. pptario (A17).....	10.950
Certificaciones de obra de 1999 contabilizadas en 2000	(1.595)
Total	(7.795)”

A los ajustes citados cabe realizar las siguientes consideraciones:

1. Préstamos no dispuestos: anulación como ingreso presupuestario

Las cuentas de crédito a largo plazo que figuran registradas como ingreso presupuestario fueron dispuestas en su totalidad en 1996 por lo que en ese momento se contabilizaron como cobros presupuestarios los capitales dispuestos. Como se trata de cuentas crédito, cuando los saldos de tesorería lo permiten, se producen reposiciones de fondos, realizándose nuevas disposiciones cuando es necesario para atender los pagos. Como consecuencia de esta operativa a fin de 1999 el saldo dispuesto de esos créditos era inferior en 17.150 millones de pesetas al importe total de los préstamos concertados. Consideramos que ese hecho, que está adecuadamente reflejado en el Balance de Situación, no produce variación en el Resultado Presupuestario de la DFG, y por tanto no es correcto el ajuste practicado por el TVCP.

2. Imputación como Ingreso Presupuestario de la Línea de crédito extrapresupuestaria

La Norma Foral 17/1990 de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa establece en su artículo 85.2 que las operaciones pasivas de crédito a corto plazo tendrán carácter extrapresupuestario, con excepción de los gastos e ingresos financieros que de las mismas se deriven.

Este tratamiento se recoge así mismo en la Regla 227 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales de los Territorios Históricos del País Vasco.

Por ello entendemos que la cuenta de crédito de 15.000 millones de pesetas se encuentra correctamente reflejada en la Contabilidad de DFG.²

² Esta operación se mantiene desde 1996, con renovaciones anuales, por lo que no tiene un carácter económico real de deuda a corto plazo.

En consecuencia, consideramos incorrectos los ajustes que realiza el TVCP al Remanente de Tesorería de 1999.

Así mismo entendemos que, caso de mantenerse el ajuste relativo a los Préstamos no dispuestos, el TVCP debería mencionar que esta variación del importe del Remanente no afecta a la situación financiera de la DFG. Del contenido de ese ajuste se deduce que, si se anulan los ingresos presupuestarios correspondientes a los importes no dispuestos de los préstamos, simultáneamente se incrementa la capacidad de endeudamiento no utilizada, 17.150 millones de pesetas (Cuentas de crédito no dispuestas A.17 y A.20).

I.3. OPINION SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN ULIAZPI

INCUMPLIMIENTOS DE LEGALIDAD

PUNTO 1.

Hay que afirmar que, si bien no conforme al procedimiento legalmente establecido, sí se realiza una intervención previa a nivel interno en el propio Organismo Autónomo.

PUNTO 2.

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de este Organismo vigente para 1999 (Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 152, de 8 de agosto de 1996), *“el incremento retributivo.... Será el que se determine ... en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al servicio de la Administración Foral de Euskadi (ARCEPAFE). En caso de no acordarse o desaparecer el mencionado ARCEPAFE, el incremento será el mismo que se fije para el personal al servicio de la Diputación Foral de Gipuzkoa...”*.

En consecuencia, y aun suponiendo que no se hubiera tenido en cuenta lo establecido en el referido ARCEPAFE en cuanto a incremento retributivo, por nulo, hubiera entrado en juego el incremento determinado por el Consejo de Diputados para el personal de Diputación, que sería aplicable para este Organismo. La nulidad o validez de este Acuerdo del Consejo no es cuestionada, como no podría ser de otra forma, por este Organismo que no hay que olvidar forma parte de la Administración Foral de Gipuzkoa.

I.4. OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

INCUMPLIMIENTOS DE LEGALIDAD

IZFE

PUNTO 2. SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

La subcontratación de servicios de análisis y programación en 1999 se ha realizado mediante la solicitud de ofertas a las empresas más relevantes del sector. Cabe señalar que existe una lista para apuntarse a estos efectos, a lo largo de todo el año y se piden ofertas a todas las empresas que figuran en dicha lista. Así, en 1999 se solicitaron ofertas a 13 empresas y se presentaron ofertas por parte de 12 empresas.

Por lo que respecta a la adjudicación de los servicios entre los distintos ofertantes, se realiza tomando como variable fundamental el precio/hora presentado para los distintos entornos y categorías demandadas.

El orden de adjudicación se comunica por carta a cada uno de los ofertantes.

Tal y como se puede ver en el Anexo I, en el que se detalla el resumen de las ofertas presentadas, las tres empresas que quedaron adjudicadas en los 3 primeros puestos: MEGASOFT, SERIKAT y BILBOMATICA, son las únicas con las que se han subcontratado los servicios de análisis y programación durante el ejercicio 1999.

Ver en Anexo II, las cartas enviadas a los ofertantes que quedaron en las 3 primeras posiciones.

A título informativo, en el año 2000 se ha anunciado en periódicos la solicitud de ofertas correspondiente a la subcontratación, habiéndose recibido las ofertas de las mismas empresas de ejercicios anteriores tras haberles reclamado por otro medio distinto su participación.

PUNTO 3. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA “MÁQUINA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS”

La adquisición de una “Máquina de Almacenamiento de Discos”, realmente consistía en una ampliación del subsistema Tetragon existente, que provenía de un concurso del ejercicio anterior. Al tratarse de una ampliación, tal y como se detalla en la factura correspondiente (ver Anexo III), no había ninguna posibilidad de adquirirlo a otra empresa.

PUNTO 4. ADQUISICIÓN NUEVO ORDENADOR CENTRAL

En este caso, la adquisición de un nuevo equipo consiste en términos informáticos, en una “migración”.

“Migración”, consiste en sustituir el equipo actual por uno de mayores prestaciones dentro de la misma plataforma, es decir, manteniendo invariables el software básico, sistema operativo, aplicaciones de soporte de sistemas y aplicativos de usuario.

El nuevo equipo de estas características solo podía ser “IBM compatible”. Solamente existen tres empresas que pueden suministrar estos equipos y son: IBM, COMPAREX y AMDAHL. Se pidió oferta a las tres empresas, y se estimó que la publicidad, en este caso, no aportaría nada.

“Elecciones”

En cuanto al software necesario para el escrutinio de las elecciones de Junio, hubo un acuerdo entre las tres Diputaciones de la Comunidad Autónoma para utilizar los mismos programas y realizar la salida de información al exterior de forma similar.

Solamente hubo dos empresas que fueron capaces de ofertar dicho software (Indra e Ibermática) y que cumplían las condiciones exigidas.

Una vez que la Diputación Foral de Bizkaia realizó el concurso, las otras dos estábamos obligadas a contratar a la misma empresa, todo ello con el asesoramiento del Gobierno Vasco, que había utilizado previamente el mismo software en las elecciones de Octubre del ejercicio precedente.

“Conformidad con el Año 2000”

Ante este caso, tal y como se especifica en el informe de adjudicación (ver Anexo IV), se trataba de realizar un análisis del impacto del año 2000 en los sistemas microinformáticos de la Red de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Se pidieron y se recibieron 3 ofertas eligiéndose DINSA por tratarse de un proveedor homologado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

ALEGACIONES AL APARTADO II. ASPECTO DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES INVENTARIO Y PATRIMONIO

PUNTO II.11. SUBASTAS

La tasación del edificio de Prim nº 1 y locales anexos de Prim nº 3 fue realizada con fecha 16 de abril de 1996, y el Acuerdo de Consejo de Diputados de aprobación de la subasta fue adoptado con fecha 19 de enero de 1999, esto es, transcurrió un período de 33 meses entre ambas fechas.

La Norma Foral 8/96 no establece un plazo mínimo de antigüedad de las tasaciones a partir de las que debe fijarse el precio de enajenación, sí bien parece razonable que exista una proximidad entre la fecha de la tasación y el acuerdo de enajenación.

En el presente supuesto, al elaborar el pliego de condiciones de la enajenación se decidió no realizar una nueva tasación por varios motivos: porque se partía del convencimiento de que la tasación efectuada en el año 96 había mostrado un valor máximo de lo realizable razonablemente en aquella fecha. , Porque en el período transcurrido desde la misma anterior no se habían alterado las condiciones urbanísticas del inmueble, y finalmente, porque la evolución de los precios de mercado de los inmuebles no había sido especialmente elevada (12,2% en el conjunto estatal para el período transcurrido entre abril del 96 y diciembre del 98).

Por otro lado, la experiencia de esta Diputación lleva al convencimiento de que en los procedimientos de enajenación por subasta al alza, es preferible establecer un tipo mínimo de licitación que se sitúe en el límite inferior de la posible banda de valoraciones, de tal forma que ello favorezca la presentación de un mayor número de ofertas.

En el presente supuesto así se comprobó, dado que establecido el tipo mínimo de licitación para la subasta en la cifra de 1.018.846.000 ptas. (importe derivado de la tasación del año 96), finalizado el plazo de la subasta se recibieron 5 ofertas, resultando adjudicataria

la oferta más elevada, por un importe de 1.285.150.000 de ptas., esto es un 26,1% superior al tipo mínimo de licitación.

CONTRATACIÓN

PUNTO II.12. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se indica que numerosos pliegos de contratos del ejercicio incluyen entre los criterios de adjudicación algunos que son de admisión previa del contratista y que solo deben ser exigidos y comprobados en la fase de verificación de la aptitud: experiencia técnica en el objeto del contrato, y el equipo humano y material disponible.

A este respecto reiteramos los argumentos expuestos en el ejercicio pasado. Así consideramos que en la fase de admisión hay que exigir la correspondiente clasificación que le capacite para la ejecución de la obra, pero cumplido este requisito consideramos que la experiencia hay que valorarla en la fase del estudio de las ofertas, ya que se asegura mejor la correcta ejecución de la obra por empresas que tengan experiencia en el tipo de obra a contratar. Todos los concursantes que acrediten la clasificación exigida son aptos para la realización de la obra, pero entendemos que ofrece mayores garantías quién esté especializado en el tipo de obra a contratar.

Por otra parte, creemos que sería peligroso exigir una determinada experiencia en la fase de admisión, ya que con ello podríamos eliminar ofertas que podrían resultar ventajosas tras el estudio global de la oferta.

Por todo ello consideramos que no debe eliminarse de los pliegos la valoración de la experiencia.

PUNTO II.13. PENALIZACIÓN A LAS OFERTAS MÁS ECONÓMICAS

En este apartado indican que los Departamentos de Transportes y Carreteras y Obras Hidráulicas y Urbanismo utilizan para la valoración de las ofertas una fórmula que penaliza a las más económicas, sin dar a los licitadores la posibilidad de demostrar que es posible ejecutarlas en los precios ofertados.

Con independencia de que se revise la fórmula que se está utilizando por este Departamento para la valoración del precio, reiteramos los argumentos sostenidos en los informes anteriores, en los que señalábamos que la fórmula que se utiliza es la más adecuada ya que conjuga los dos principios de fomentar las ofertas a la baja y disuadir de la realización de bajas excesivas. Además evita la injustificada discontinuidad en las valoraciones que se produce como consecuencia de la aplicación del criterio de baja temeraria.

Más específicamente en los contratos de Obras Hidráulicas y Urbanismo, la penalización de las ofertas más económicas que se ha adoptado en los criterios de adjudicación a finales del año 1999, pretende corregir el desequilibrio entre los incrementos de costes en el sector de la construcción y las ofertas económicas, cada vez más bajas, de las empresas constructoras, lo que ha incidido ya en la resolución de varios contratos.

PUNTO II.14. DEFICIENCIAS EN LOS PROYECTOS DE OBRAS

Respecto a la resolución de los contratos de los interceptores de Ordizia y Beasain, resulta necesario aclarar que no fueron causa determinante de la misma las deficiencias en los proyectos de obras, puesto que éstas son subsanables mediante modificación del contrato, sino que existiendo razones de interés público que hacían inconveniente la permanencia de los contratos se opta por la posibilidad de llevar a cabo la resolución de mutuo acuerdo con los adjudicatarios, lo que figura suficientemente motivado en los expedientes de estas obras.

Interesa hacer notar que estas dos obras fueron adjudicadas primando las ofertas más económicas, en este caso con bajas del 33% y 25% respectivamente.

Respecto a la falta de informes previos de Asesoría Jurídica e Intervención en la resolución de los contratos “Interceptor del Alto Oria y ramales complementarios. Tramo 3.Ordizia” e “Interceptor del Alto Oria y ramales complementarios. Tramo 2. Yurre-Beasain”, cabe señalar que ambas resoluciones fueron adoptadas mediante Acuerdo del Consejo de Diputados previa fiscalización de la Dirección de Régimen Jurídico del Dpto. de Presidencia y del Servicio de Intervención y Auditoría, aunque no conste informe formal de ambos servicios. Además, interesa subrayar que el contenido jurídico-económico de los informes mencionados se recoge en la parte expositiva de dichos Acuerdos, donde figura una suficiente motivación de las resoluciones acordadas.

SUBVENCIONES

PUNTO II.17. SUBVENCIONES DE ECONOMÍA Y TURISMO

1. PLANTEAMIENTO PRESUPUESTARIO

Esta situación viene dada por la “inercia” de ejercicios presupuestarios anteriores, y, en principio, pretendía una mayor movilidad presupuestaria de cara a la gestión.

Podría ser una recomendación a asumir.

Sin embargo, el texto del Informe no es correcto, el tema no es que debido a la conformación presupuestaria numerosas actuaciones tengan cabida indistintamente en varios programas presupuestarios ya que en la definición normativa de cada programa presupuestario quedan nítidamente reflejados las entidades y actuaciones beneficiarias tanto para la entidad susceptible de acogerse a las ayudas o subvenciones previstas como para los servicios de gestión de cada actuación en el Departamento.

2. ACTUACIONES A FAVOR DEL EMPLEO

El texto del Informe no parece idóneo ya que confunde el mayor o menor número de beneficiarios como de tipos de actuaciones a financiar con una valoración respecto al modo más o menos (le llaman excesivamente) genérico de las ayudas.

En este sentido, y, respecto al resto de apreciaciones (criterios poco precisos y discrecionalidad en las tasas de subvención) cabe señalarse que:

- No tiene relación alguna con la bondad o no del procedimiento administrativo aplicado con el número de entidades beneficiarias como de actuaciones cofinanciadas, y, además, desde el punto de vista de eficacia pública es loable tales parámetros, y, en todo caso, supondría problemas de gestión, hecho que no se ha producido por la existencia de una tramitación ágil apoyada en una gestión altamente informatizada.
- La existencia de una multiplicidad de entidades beneficiarias como de actuaciones cofinanciadas se hace asumiendo una doble perspectiva: una, las directrices comunitarias sobre política de empleo (refrendadas anualmente desde la Cumbre Extraordinaria sobre el Empleo celebrada en Luxemburgo) y, dos, la aplicación del concepto de ventanilla única, también en términos de gestión, tanto para atender a los diferentes colectivos a ser atendidos desde una política activa de empleo como promover la participación y el partenariado de las diferentes entidades comprometidas en el fomento del empleo.
- Se ha desarrollado en un triple ámbito la definición y aplicación de los criterios: uno, incorporando directamente los propuestos por las autoridades comunitarias; dos, desarrollando criterios generales o transversales para el conjunto de las actuaciones y; tres, desarrollando criterios de carácter específico para cada uno de los tipos de actuaciones promovidas. Es por ello difícil entender la valoración de “poco preciso”.
- La existencia de diferentes tasas de cofinanciación a la hora de conceder las ayudas se valora como “discrecional” cuando, en realidad, debiera entenderse como un criterio de eficiencia en la gestión de la actuación (y en su acompañamiento presupuestario) que atiende a la realidad diferente de los proyectos así como a la capacidad de cofinanciación de las entidades prestatarias de los servicios de formación y empleo cofinanciados como de las personas beneficiarias finales.

Si por discrecionalidad el TVCP entiende que trabajamos de cualquier manera y sin criterios, hace más que valorar negativamente nuestro trabajo, pone en duda nuestra profesionalidad e integridad.

3. ACTUACIONES EN I+D

En cuanto a la línea de Infraestructura de I+D, si bien se reconoce que en el Decreto Foral quedan definidos con precisión los potenciales beneficiarios (las Entidades pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, mejor que los Centros tutelados, que responden a una época anterior), sorprende la afirmación de que no están prefijadas las áreas de actuación, ni existe coordinación con el Gobierno Vasco, cuando precisamente éstas son las derivadas del Plan de Ciencia y Tecnología del Gobierno Vasco, en cuya elaboración participó activamente el Departamento, así como a través de su pertenencia al principal órgano de gestión y coordinación del mismo, como es el Consejo Vasco de Ciencia y Tecnología.

Se reconoce que se trata de un área técnica muy especializada, pero no necesariamente más que otras áreas del Departamento o la propia Diputación. El personal del servicio tiene

experiencia acreditada superior a 15 años en la gestión de un Programa que, con pequeñas adaptaciones, viene existiendo a lo largo de los años, y en la pertenencia a foros, órganos de gestión de diversos Centros Tecnológicos, gestación e impulso de nuevos Centros, contactos con investigadores, pertenencia a foros internacionales, visitas a los principales países del Mundo en tecnología e I+D, etc. etc., de tal modo que la redacción dada a la recomendación se considera arbitraria y fuera de lugar.

Por otro lado, no se ha de confundir la complejidad y variedad del contenido técnico de un proyecto concreto, con la metodología y el saber hacer de la evaluación y selección de proyectos, que conjuga tanto la objetividad en la selección, como el impulso a determinadas actuaciones, así como su continuidad en el tiempo, dentro de informes y resoluciones perfectamente motivadas y justificadas en cada Expediente, en subvenciones que en muchos casos no superan unitariamente el Millón de Ptas. a Entidades Públicas como la Universidad del País Vasco. La supuesta discrecionalidad de las subvenciones, entre el 50 y el 100%, obedece a los compromisos de financiación exigidos, por la cofinanciación de proyectos con fondos del Gobierno Vasco, de la Administración Central del Estado y, en su caso, de la Unión Europea. Los criterios de selección entre proyectos están perfectamente definidos en el artículo 5 de la Norma Foral 6/1993 de 7 de Mayo, y que resumidamente son:

- Calidad del proyecto.
- Impacto en el tejido productivo.
- Áreas preferentes de actuación: Materiales, nuevas aplicaciones, tecnologías de fabricación, tecnologías de la información, y Medio Ambiente.
- Implicación empresarial.
- Otros relevantes justificables.

Entendemos que todas estas explicaciones se hubiesen dado gustosamente al Tribunal de Cuentas, si hubiera tenido a bien solicitar información sobre las políticas o métodos de actuación y criterios generales. De todos modos, y por propia evolución de las mejoras en la gestión, si el Tribunal compara el Decreto equivalente correspondiente al presente año 2000, verá que se avanza aún más en la coordinación formal, tanto con la Consejería de Industria como con la de Educación. La informal ha existido siempre. No obstante lo anterior, las experiencias con evaluadores externos no suponen necesariamente ni más objetividad, ni más eficacia.

En el 2001, pretendemos avanzar en dicha línea, pero sin renunciar a ciertas potencialidades que tiene Gipuzkoa en este tema, fruto de la iniciativa de sus gentes, y del papel tractor que han jugado las Administraciones Públicas, especialmente este Departamento.

ALEGACIONES AL ANEXO A.23

CONTRATOS DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

DEFICIENCIAS

G) – Modificaciones no formalizadas en contrato.

Esta deficiencia también se señaló el año pasado y las modificaciones de contrato realizadas desde aquella fecha, ya se están formalizando en contrato.

I) - Ejecución presupuestaria muy baja.

Se trata en general de contratos ligados a obras de gran importancia, cuyas fases iniciales tienen un ritmo más bajo que el habitual, lo que origina la baja ejecución.³

L) – Falta de notificación a Intervención para que asista al acto de recepción.

Se toma nota de esta observación. En lo sucesivo se notificará a Intervención el día que se realizará la recepción de la obra, para que asista al acto.

³ El TVCP se refería a la ejecución presupuestaria en el ejercicio 1999, aclaración que ahora se ha incluido en la explicación de la deficiencia.

CONTRATOS DE PRESIDENCIA DEFICIENCIAS

Adjudicaciones del año

Contrato 1: Parque contra incendios de Legazpi

DEFICIENCIA

C: “se utilizan en la adjudicación criterios de admisión de contratistas”

ALEGACIÓN

Es correcto.

Contrato 7: Homologación de servicios de captura de datos

C: “se utilizan en la adjudicación criterios de admisión de contratistas”

ALEGACIÓN

Correcto.

Contrato 8 “Clasificación y Digitalización de Expedientes de Personal”

DEFICIENCIA

I: “Ejecución presupuestaria muy baja (inferior al 25% de la fase D)”

ALEGACIÓN

La consideración del TVCP es incorrecta porque el expediente negociado con Gudat, S.L. se inició el 20 de diciembre de 1999.

El contrato se formalizó el 1 de febrero de 2000. El acta formal de inicio de la prestación, tras preparar los expedientes, fue el 1 de abril de 2000. Al 30 de junio de 2000 se había facturado 4.140.803 pts., sobre un total de 9.500.000 pts. del contrato.

De todo ello se deduce que la ejecución presupuestaria ha sido razonable y muy superior al 25% de la fase D.⁴

Contrato 9: Mejora identificación y refundición de contribuyentes

DEFICIENCIA

I: “Ejecución presupuestaria muy baja (inferior al 25% de la fase D)”

⁴ Ver nota a pie de página nº 3.

ALEGACIÓN

Tampoco es correcta la apreciación del TVCP al considerar baja la ejecución presupuestaria de este expediente, porque el contrato de servicios se firmó el 31 de diciembre de 1999 con la empresa IZFE, S. A. por un importe total de 28 millones de pesetas.

Al día 9 de junio de 2000, se habían tramitado al pago dos facturas identificadas con los números 0593 y 0777 por importe total de 20.541.000 pesetas.⁵

CONTRATOS DE GIZARTEKINTZA

DEFICIENCIAS (página 49)

Adjudicaciones del año

Contrato 46: Servicio de apoyo al acogimiento familiar de menores

DEFICIENCIA

Se utilizan en la adjudicación criterios de admisión a contratistas.

ALEGACIÓN

En la fase de adjudicación no se valora la experiencia o profesionalidad del licitador, sino que se valora la referida a los servicios de atención a menores.

Contrato 47: Gestión de residencia de Txara 2

DEFICIENCIA.

Se utilizan en la adjudicación criterios de admisión a contratistas.

ALEGACIÓN

En la fase de adjudicación no se valora la experiencia o profesionalidad del licitador, sino que se valora la referida a los servicios objeto del contrato.

Contrato 48: Gestión de residencia en Aldakonea

DEFICIENCIA:

Se utilizan en la adjudicación criterios de admisión a contratistas.

⁵ Ver nota a pie de página nº 3.

ALEGACIÓN

En la fase de adjudicación no se valora la experiencia o profesionalidad del licitador, sino que se valora la referida a los servicios objeto del contrato.

Contrato 49: Gestión de centros de atención residencial a menores

DEFICIENCIA

Se utilizan en la adjudicación criterios de admisión a contratistas.

ALEGACIÓN

En la fase de adjudicación no se valora la experiencia o profesionalidad del licitador, sino que se valora la referida a los servicios de atención a menores.